

**MANUAL DE CONVIVENCIA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA
SALLE DE CAMPOAMOR**

**EN HONOR AL PATRONO DE TODOS LOS MAESTROS Y
EDUCADORES SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE.
MODELO DEL MAGISTERIO COLOMBIANO SEGÚN
DECRETO 0096 DE 1951 BAJO GOBIERNO DEL DR. LAUREANO
GÓMEZ.**



Rectores pioneros que ha tenido la institución en el trasegar educativo:

Alcides Sánchez, Germán Zapata y los hermanos de la Salle (Miguel Domínguez, Alfredo Hernández, Horacio Calle, Alfonso Pareja, Vicente Carrillo y Jaime Gutiérrez) Francisco Maya, Luis Octavio Velásquez, Hernando Rico, Ligia Margarita Alzate, Luis Humberto Calle y Blanca Dolly Builes Valderrama.

CONTENIDO:

CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN

CAPÍTULO 2

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

CAPÍTULO 3

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

CAPÍTULO 4

LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR: INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

CAPÍTULO 5

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO 6

COMITÉ DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 7

DEBIDO PROCESO

CAPÍTULO 8

HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO 9

MATERIALES EDUCATIVOS Y TARIFAS EDUCATIVAS

CAPÍTULO 10

MECANISMOS PARA EL USO DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO 11

GESTIÓN ACADÉMICO-PEDAGÓGICA/SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE).

DEFINICIONES

PRESENTACIÓN:

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa la Salle de Campoamor es un instrumento integrador que se fundamenta en la filosofía, las normas y los objetivos de calidad que, contruidos y aceptados por la comunidad educativa, son la razón de ser de la Institución, buscando su desarrollo y promoción.

El presente manual de convivencia con todos sus preceptos debe ser objeto de observación y cumplimiento por parte de la comunidad, incluida la media técnica y tercera jornada, el primero articulado con entes externos y el segundo dirigido a población adulta, que hacen parte de la comunidad lasallista. Su cumplimiento por parte de la población es el mismo que rige para las jornadas regulares, ya que, como parte de la institución, tanto entes externos como población en general están regidos por el mismo documento.

La educación, como proceso de desarrollo personal en un mundo multicultural y diverso, es asumida por la Institución como una integración de lo social y lo humano, tomando como base sus derechos y deberes. La educación, como eje fundamental para el desarrollo de las competencias ciudadanas debe garantizar tanto los derechos y deberes como la formación en la realización personal y social.

El cumplimiento de este manual se logra en la medida en que la Comunidad Educativa se apropie de la filosofía y visión de la Institución, para lo cual requiere contar con:

1. Directivos docentes que lideren políticas que beneficien el cumplimiento del quehacer educativo.
2. Docentes que, desde el ejercicio de la profesión, proyecten el respeto por la diferencia, la autonomía, la libertad y el cumplimiento de la norma.
3. Un estudiantado con sentido de pertenencia que desde sus actitudes refleje la misión institucional.
4. Una familia comprometida y corresponsable con la formación integral de sus hijos, dispuesta a contribuir en los procesos desarrollados por la institución.

Para la construcción del manual se tuvo en cuenta los aportes de todos los estamentos de la comunidad educativa y la autoevaluación integral, considerando que la convivencia es un proceso en construcción que se manifiesta en múltiples formas y modelos, con alcances y características diferentes orientadas a proteger y desarrollar la vida como derecho fundamental.

El manual de convivencia como anexo al Proyecto Educativo Institucional (PEI), se revisa y ajusta anualmente dando respuesta a la dinámica Institucional, a las realidades del contexto y a las nuevas normatividades emitidas.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

1. Unificar los criterios que orientan la formación integral de acuerdo con la filosofía institucional, propiciando un ambiente de diálogo, reflexión, participación y respeto por la diversidad y pluralidad, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Establecer las normas que hacen posible la convivencia en un ambiente de Justicia, Libertad, Respeto y Solidaridad tanto dentro como fuera de la institución.
3. Orientar el ejercicio de la autonomía entendida como la puesta en práctica de la responsabilidad y el uso correcto de la libertad, y el reconocimiento y valoración de la diferencia.
4. Integrar a los estamentos de la comunidad educativa en prácticas democráticas donde el diálogo y la concertación sean pilares fundamentales en la resolución de conflictos.
5. Reconocer y vivenciar la filosofía, misión, visión, valores, políticas y objetivos que orientan el quehacer institucional.
6. Fomentar el ejercicio responsable de los Derechos y Deberes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la autonomía que da la Constitución Nacional y la nueva reglamentación.

**“SOMOS MUCHOS Y DIFERENTES, PERO JUNTOS
SOMOS UNO SOLO”**



CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN:

La Institución Educativa La Salle de Campoamor, es una Institución de carácter oficial del Municipio de Medellín, Ofrece educación formal, en modalidad presencial en las tres jornadas escolares.

Ubicada en la Carrera 65 B N 4-49, conmutador 285 15 71 y 285 41 60. Tiene como dirección virtual la página web www.sallecampoamor.edu.co.

Dirigida actualmente por la especialista en Gerencia Educativa Blanca Dolly Builes Valderrama, Rectora desde agosto 2 del 2002.

Inicia labores entre los años 1959 y 1962 cuando se inició la urbanización del barrio Campoamor, bajo la administración de la Fraternidad Caritativa quien destinó un terreno para la construcción de un Centro Educativo en el sector.

El 26 de abril de 1963 se inaugura una Escuela gratuita, la cual funcionó sin nombre hasta septiembre 23 de 1965 que fue llamada Escuela de La Salle N° 01.

En diciembre de 1974 se creó la doble jornada; en 1981 se creó el grado 10° y la primera promoción de bachilleres fue en el año 1982.

Su creación oficial se dio por medio de la Resolución Departamental N° 09325 de diciembre de 1994.

Con el Decreto 2663 de Julio de 1996 fue registrado como Colegio y a partir del 27 de noviembre del año 2002 se actualizó su legalización mediante la Resolución Departamental N° 16313 de 2002 en donde se identifica como Institución Educativa.



HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

I

**Colegio de la Salle tan querido
Aquí nos tienes hoy vibrantes de emoción Y el corazón de gratitud
henchido Y en cada labio murmurando una canción**

II

**Ciencia y virtud es nuestro lema Que ostentamos
con honor Y que defiende el Lasallista con valor**

III

**Virtud, saber porque la vida es paz Donde el deber faro es que ha de
alumbrar Sin vacilar nuestro grito será
La Salle, la Salle doquiera triunfará (Bis)**

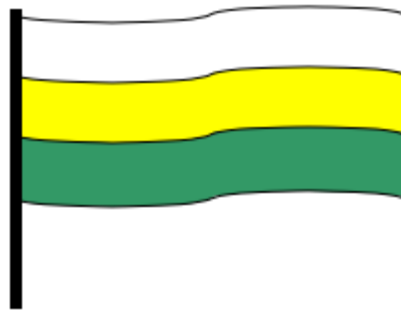
ESCUDO



SIMBOLIZA:

El corazón con los colores de la bandera significa el amor por la patria, está envuelto en una corona de laurel representando la gloria de ser colombiano, de ser Lasallista de Campoamor y de ser estudiante. La estrella representa los valores que acompañan a los estudiantes: ciencia, virtud, gratitud, honor y paz, y la representación geográfica de nuestra amada Antioquia.

LA BANDERA



SIMBOLIZA:

El Blanco: La pureza del conocimiento que se busca impartir a los Educandos.

El Amarillo: La riqueza espiritual que adorna a la Comunidad Educativa Lasallista de Campoamor.

El Verde: Expresa la esperanza en el triunfo de quienes participan de la formación de juventudes con futuro.

1.1 MARCO LEGAL

La Institución Educativa La Salle de Campoamor construye su manual de convivencia basado en la siguiente **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Ley 100 de 1993. Crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

La Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 44, 67, 93, 189 Ley 115 de agosto de 1994. Ley General de la Educación. Artículo 87

Ley 387 de Julio de 1997. Artículo 19, numeral 10. Atención al desplazado. Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano.

Ley 715 de 2001. Sistema general de participaciones.

Ley 1014 de 2006. Fomento a la cultura del emprendimiento.

Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia.

Ley 734 de febrero 5 de 2002. Código disciplinario único.

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Ley 1269 de 2008 modifica el Artículo 203 de la Ley 115 de 1994. De costos,

uniformes, útiles escolares.

Ley 1295 de 2009. Ley de primera infancia.

Ley 1384 de 2010. Atención a niños con cáncer.

Ley 1388 de 2010. Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia. Ley 1453 de 2011. Sobre seguridad ciudadana.

Ley 1450 de 2011. Artículo 140. Crea recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Ley 1468 de 2011. Establece normas para la licencia de maternidad.

Ley Estatutaria 1618 de 2013 que garantiza los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Ley 1801 del 29 de julio de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Ley 1878 de 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

Ley 2025 de 2020 del 23 de julio. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 del 2010 y se dictan otras disposiciones.

Sentencia T-161 de 1994. Derecho a la Educación. Deber de solidaridad y colaboración de los padres de familia frente al colegio de sus hijos.

Sentencia 1228 del 2008. Derecho a la Educación del menor. Obligatoriedad para todos los menores entre 5 y 18 años de edad y deber de implementar progresivamente su gratuidad.

Sentencia T- 386 de 1994. Derecho de los padres a educar a los hijos/derecho a la intimidad del niño.

Sentencia T - 569 de 1994. Cumplimiento de las normas o reglamento del plantel educativo por parte de los estudiantes.

Sentencia T -SU 648 de 1998, libre desarrollo de la personalidad de los niños.

Sentencia T- 688 de 2005, El manual de Convivencia no puede vulnerar los derechos constitucionales.

Sentencia T- 429 de 2006. Del debido proceso como garantía fundamental

en un estado de derecho.

Sentencia T- 430 de 2007. Autonomía de las Instituciones Educativas para expedir sus manuales de convivencia.

Sentencia T- 345 de 2008. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Sentencia T- 196 de 2011. Proporcionalidad en las sanciones.

Sentencia T- 390 de 2011. Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario de las instituciones educativas, para jóvenes con TDAH (trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad).

Sentencia T- 565 de 2013. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Sentencia T- 478 de 2015. Sobre Diversidad de género.

Sentencia T-738 de 2015. Ubicación de hermanos en el mismo grupo. Sentencia T- 25 de 2004. Derechos fundamentales de los desplazados.

Sentencia G-240 de 2018. Debido proceso en actuaciones disciplinarias en las Instituciones Educativas.

El Decreto N° 2277 de 1979 Estatuto Docente.

El Decreto Departamental N°1423 de 1993.

Decreto 1108 de 1994.

Manual de convivencia y gobierno escolar. Decreto 804 de 1995. Atención educativa a grupos étnicos.

Decreto N° 2082 de 1996. Reglamenta el servicio educativo para la población con necesidades educativas especiales.

Decreto N° 2247 de septiembre de 1997. Educación preescolar.

Decreto N° 3011 de 1997. Ofrecimiento para la educación de adultos.

Decreto N° 1278 de junio de 2002. Nuevo estatuto Docente.

Decreto N° 1290 de abril de 2009. Reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

Decreto N° 366 de 2009. Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Decreto 1470 de 2013, el cual reglamenta el apoyo académico especial, regulado en la Ley [1384](#) de 2010 y Ley [1388](#) de 2010 para la población menor de 18 años que se encuentra enferma.

Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes y se adiciona al decreto 1075 de 2015.

Decreto 1075 del 26 de mayo 2015 Decreto único reglamentario del sector Educativo antes (decreto 1860 de 1994, decreto 1286 del 2005, decreto 1965 del 2013). Artículo 2.3.3.1.5.11, personeros estudiantiles, Artículo 2.3.3.1.5.1.2 representantes de los estudiantes al consejo directivo.

Ley anticorrupción 2195 del 18 de enero del 2022.

Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015. Referente al Programa de Alimentación Escolar PAE.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

Resolución N° 1342 del 23 de Julio de 1983. Estructura las funciones de los cargos administrativos.

Acuerdo municipal 100 de 2005, crea la Unidad de Atención Integral (UAI) y Resolución.

Acuerdo municipal 075 de 2010 y circular 000006 de 2017.

Acuerdo Municipal N° 286 de 2010. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

Resolución N° 583 de 2018. Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Acuerdo Municipal No. 056 de 2015. Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Población Afrodescendiente en el Municipio de Medellín y se deroga el Acuerdo 11 de 2006.

Circular N°1 de 2016. Reglamenta aspectos relacionados con útiles, materiales educativos, uso y porte del uniforme.

Circular 000025 del 11 de junio de 2015, de Secretaria de Educación, relacionada con la prestación del servicio de tienda escolar.

Circular 0025 de agosto de 2016. Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública para responder a la Situación de Migración de la Población Proveniente de Venezuela.

RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

«Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE

Resolución Rectoral N° 047 (noviembre 24 de 2022) Por la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las instituciones educativas oficiales y en las instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2023.

Resolución Rectoral No. 196 (11 de noviembre de 2022) Por medio de la cual se establece el calendario académico general (A), año escolar 2023, para los establecimientos educativos oficiales que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.

Resolución Rectoral N° 033 de marzo 9 de 2023 por medio del cual se adoptan las modificaciones y ajustes al PEI y al SIEE para el año 2023

Acta Comité de Convivencia Escolar N°: 001 del 6 de febrero de 2023 en la cual se

actualiza el Comité de Convivencia para el año 2023.

Acuerdo del Consejo Directivo n° 005 del 9 de marzo de 2023 por medio del cual se adoptan modificaciones y ajustes al PEI para el año 2023.

Circular del distrito de ciencia y tecnología e innovación de Medellín N° 202260000186 del 22 de noviembre del 2022. sobre democracia escolar

1.2 ASPECTO TELEOLÓGICO

FILOSOFÍA

Educamos para la Paz y la Convivencia social a partir de la familia y de la comunidad.

MISIÓN

La Institución Educativa La Salle de Campoamor se concibe como proyecto sistémico que contribuye al desarrollo del conocimiento de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, buscando la integridad familiar y social, desde un proceso de aprendizaje con accesibilidad y equidad, formando niños, niñas, adolescentes y adultos íntegros, racionales, incluyentes, sensibles, gestores de valores éticos, morales, estéticos, cívicos, ciudadanos y con pensamiento basado en riesgos.

VISIÓN

Para el año 2025 la Institución Educativa la Salle de Campoamor, seguirá fortaleciendo los procesos de educación integral y para la vida, posicionándose en el entorno como una Institución con responsabilidad social desde sus valores, preservadora del ambiente, innovadora con la tecnología, la investigación, los idiomas y el emprendimiento; defensora de los principios de familia, orientada al mejoramiento permanente para la consecución de logros y resultados establecidos en metas e indicadores, desde la gestión escolar con equidad en su accionar, para que los estudiantes adquieran competencias cognitivas y emocionales, que les faciliten desempeñarse en un mundo diverso en el cual les corresponde actuar.



FINES:

1. La formación de un estudiante que, de acuerdo a sus condiciones particulares, que con buen desempeño pueda alcanzar sus proyectos a nivel personal y social.
2. La creación y el mantenimiento de un clima de cordialidad entre los miembros que conforman la Comunidad Educativa, fomentando relaciones armoniosas y de respeto por la diferencia.
3. Los procesos de comunicación efectiva que permitan mejores resultados en planes, programas y proyectos trazados, para mejorar la calidad educativa, además de aportar en la resolución de conflictos.
4. El aprovechamiento de los espacios en los cuales la lúdica, la recreación y la cultura, favorezcan el sano esparcimiento y la integración de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS:

Garantía de Derechos y aplicación de Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes del Manual de convivencia escolar y pro de favorecer la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- ✓ **Protección integral**, incluyendo el derecho a no ser revictimizado y a respetar su diversidad y pluralidad.
- ✓ **prevalencia de los Derechos** y el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- ✓ **Participación**: los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
- ✓ **Corresponsabilidad**: La familia, la Institución Educativa, la Sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, el Código de Infancia y Adolescencia, ley 2025 de 2020.
- ✓ **Autonomía**: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son Autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- ✓ **Diversidad**: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones

de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- ✓ **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

NETIQUETAS:

Para el uso y manejo de ambientes virtuales y espacios físicos de aprendizaje de manera adecuada se deben considerar las siguientes netiquetas que ayudarán al desarrollo eficaz de las clases y espacios armoniosos:

RESPECTO: Referirse con educación y lenguaje apropiado a los participantes, respetando las opiniones de los otros por lo que dicen y como lo dicen.

LIBERTAD: la libertad de expresión es un derecho, sin olvidar el respeto a las demás personas.

VALORES: En Internet como en la vida real también existen escalas de valores, que deben ser aplicadas en todas nuestras acciones, en el lenguaje que se utiliza y en el modo de tratar a los demás, respetando creencias y posiciones.

TOLERANCIA: comprender y apoyar a los compañeros que no tienen igual habilidad en el uso de las herramientas tecnológicas, en una discusión moderada y respetuosa de los puntos de vista ya sean divergentes o no.

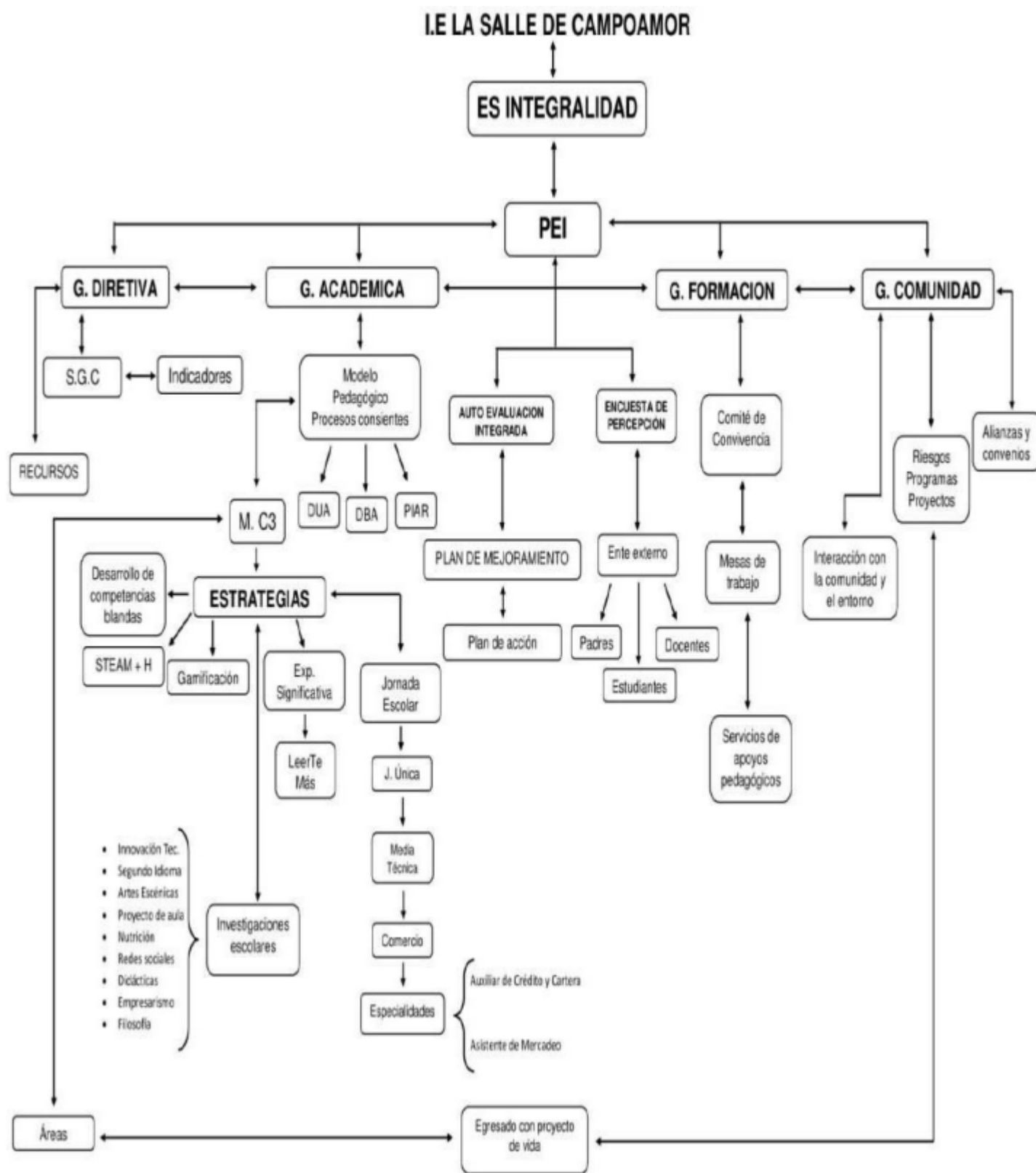
COMPROMISO CON EL OTRO: ayudar, corregir y orientar al compañero que lo requiera en la utilización de alguno de los medios establecidos para su comunicación y realización de actividades.

INTERACCIÓN: Participar activamente expresando y fundamentando sus puntos de vista, a fin de posibilitar la construcción de conocimiento de manera colaborativa, gracias a los aportes de todos.

PRECAUCIÓN: Se debe ser cuidadoso con las herramientas tecnológicas y con el tipo de archivos que envía para no infectar los equipos de sus compañeros o bloquearlos.

PREPARACIÓN: Nos debemos preparar con anterioridad para entrar a los foros, plataformas o herramientas tecnológicas y de esa manera aportar a sus compañeros con sus contribuciones.

CLARIDAD: ser cuidadoso con lo que se escribe, los signos que se utilizan y la real interpretación que los demás hacen de ellos para ser claro en lo que quiere comunicar.



CAPÍTULO 2

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD:

2.1 Política de calidad

La Institución Educativa La Salle de Campoamor, ofrece el servicio de educación formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media Académica y Técnica, en jornada diurna y nocturna, cumpliendo los estándares y la normatividad vigente, con responsabilidad social de todos los actores internos, ayudando a formar a los estudiantes en competencias básicas y afectivas, con personal idóneo que promueve la protección de datos en todos sus procesos, desde la investigación y el desarrollo de planes, programas, proyectos, experiencias significativas y cátedras, para la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, atendiendo la mejora continua desde el plan de mejoramiento institucional.

2.2 Objetivos de calidad

Objetivos de calidad.

- Alcanzar la formación integral y para la vida de los educandos, mediante el logro de estándares e indicadores de desempeño, a través del desarrollo de planes, programas, proyectos, cátedras y experiencias con estudiantes académicos, técnicos y de tercera jornada.

Medición:

✓ **Aprobación de áreas por periodo.**

✓ **Promoción de grado escolar.**

- Propiciar en la Organización Educativa un ambiente de sana convivencia que permita un aprendizaje con alto nivel de responsabilidad social, con principios de inclusión, de respeto por los derechos y deberes, basado en un código ético que redunde en el desarrollo de las competencias ciudadanas, mediante acciones de promoción, prevención, atención, seguimiento y mejora continua, dando respuesta a la visión, la misión y la política institucional.

Medición:

✓ **Seguimiento a las situaciones que afecten la convivencia.**

✓ **Seguimiento a resultados académicos de estudiantes con vulnerabilidad.**

- Implementar acciones de mejora continua mediante el seguimiento y medición de los indicadores del Sistema de SGOE.

Medición:

✓ **Seguimiento a los resultados de las diferentes gestiones.**

✓ **Seguimiento al plan de mejoramiento.**

- Fortalecer las competencias funcionales y comportamentales del personal mediante la promoción de capacitaciones, talleres e integraciones, que favorezcan el alcance de los objetivos institucionales.

Medición:

✓ **Seguimiento al desempeño del personal.**

El Equipo de Calidad está conformado por la Rectora, quien lo preside y convoca y los líderes de Calidad que han sido elegidos por su perfil para cada proceso.

2.3 Funciones

1. Verificar el estado, mantenimiento, eficacia y mejora continua del Sistema de Gestión de Organización Educativa. (SGOE)
2. Orientar acerca de los cambios que afectan el SGOE y proponer los ajustes necesarios al sistema.
3. Informar a la Comunidad Educativa acerca de los cambios en los procesos y proponer los ajustes necesarios al SGOE
4. Proponer acciones preventivas y correctivas para la efectividad y mejora del SGOE.
5. Divulgar la Política, objetivos de Calidad y el mapa de procesos del SGOE

“Velamos por la calidad humana como fruto del respeto, la solidaridad y el trabajo.”

MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



ADMISIONES Y MATRÍCULAS:

La preinscripción se realiza anualmente de acuerdo a la oferta entregando la documentación requerida, se le asigna el cupo según la disponibilidad llenando el ficho virtual o físico según corresponda. El entregar la documentación no garantiza cupo en la institución, y de no entregarse como se solicita no se podrá continuar con el proceso. Si en el término de 05 días hábiles los estudiantes nuevos o antiguos no hacen uso de este, el cupo será reasignado.

La matrícula se realizará por una sola vez al ingresar el estudiante a la Institución Educativa. Es obligación realizar la pre matrícula para el siguiente año y cada año debe realizarse la renovación de la matrícula en los días y fechas estipuladas por el plantel para tal proceso.

La matrícula es entendida como un contrato bilateral entre la Institución Educativa La Salle de Campoamor y la Familia por el año lectivo. En aras de dar cumplimiento al Derecho de la Educación como un acto de corresponsabilidad.

En caso de que el acudiente no pueda ser el padre o la madre, éste deberá traer el documento legal que lo faculta como tal, debidamente formalizado ante la instancia legal correspondiente.

Al firmar la matrícula se informa que el manual de convivencia se encuentra publicado en la página web institucional www.sallecampoamor.edu.co, para lo cual acepta hacer uso de él como instrumento de consulta, se compromete a cumplir y hacer cumplir los Derechos y Deberes, así como aceptar los correctivos que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en la formación integral del estudiante, y acepta participar en los procesos de inducción y reinducción donde se socializa el manual de convivencia y otros documentos institucionales.

Otras estrategias de socialización del manual de convivencia son:

- Asamblea general de padres.
- Inducción a estudiantes al inicio del año escolar.
- Proyecto democracia.
- Hora cero (dirección de grupo).
- Entrega de informes de periodo.
- Página Web.

La Institución Educativa La Salle de Campoamor en concordancia con las políticas de gratuidad de la educación no exige ningún tipo de cobro monetario por ningún concepto, excepto para la jornada nocturna.

La Institución se reserva el derecho de ubicar los estudiantes en el grupo que

considere adecuado, atendiendo a las variables y criterios institucionales, en principio, en ningún caso los hermanos que cursan el mismo grado serán ubicados en el mismo grupo, salvo casos en los cuales se ponga en riesgo, verificable, la integridad personal, la salud u otro Derecho fundamental, acogiéndonos a las orientaciones de la sentencia T- 738 de 2015.

La Edad mínima de ingreso, para transición es de 5 años y 2 años máximos de extraedad para los demás grados, de la edad promedio del grado, para aquellos estudiantes en situación de Vulnerabilidad, además deben ser independientes en Actividades Básicas Cotidianas (ABC).

Todo estudiante que tenga algún diagnóstico clínico que certifique algún tipo de discapacidad, talento y/o capacidad excepcional, enfermedad previamente conocida por la familia o situación de vulnerabilidad, que pueda afectar el normal desarrollo de sus procesos escolares y/o académicos, debe hacer entrega de la copia de del mismo al momento de la matrícula.

Familias y/o acudientes que tengan los cuidados de un estudiante otorgados por un ente competente, debe hacer entrega del documento que los acredita como tal, a la Institución Educativa al momento de su ingreso.

Los estudiantes que desertan de la Institución pierden el derecho al cupo para el año siguiente, y para su reintegro, se acoge a los procesos de admisiones y matrículas nuevamente.

La Institución está organizada en tres jornadas y ofrece educación formal presencial en todas ellas, en la mañana los estudiantes de sexto a undécimo, en la tarde los de transición a quinto. Los estudiantes de la media técnica asisten los días que estén contemplados en el convenio que realice la Secretaría de Educación con el ente operador, en contra jornada; los estudiantes de la tercera jornada asisten en jornada completa mediante los CLEI (Ciclo Lectivo Especial Integrado).

El plan de estudio de los diferentes grados en la IE La Salle de Campoamor se desarrolla en la modalidad presencial, de la siguiente manera:

Grado Transición: 7 Dimensiones del Desarrollo, a través de Proyectos Lúdico pedagógicos, en 20 horas semanales.

Básica Primaria: 11 áreas del conocimiento en 25 horas semanales; Básica Secundaria: 12 áreas del conocimiento en 30 horas semanales; Media Académica: 13 áreas del conocimiento en 30 horas semanales; Media Técnica: 15 áreas del conocimiento en 40 horas semanales. Tercera Jornada presencial: 12 áreas del conocimiento en 20 horas semanales.

Para una totalidad anual de 40 semanas de estudio, para Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Técnica y CLEI III y IV. Los estudiantes de la tercera jornada de los grados CLEI V y VI, cumplen una totalidad semestral de 22 semanas de estudio.

El promedio académico de los estudiantes está entre el Desempeño Básico y Desempeño Alto, producto de la valoración de las dimensiones en el nivel de Preescolar y las asignaturas obligatorias y optativas que tiene la IE, en la educación Básica y Media, en los periodos académicos anuales.

CAPÍTULO 4

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

4.1. COMPOSICIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los integrantes de la comunidad educativa son agentes de participación en la dirección de la Institución y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto N° 1860 de 1994.

Los órganos que conforman el Gobierno Escolar son:

Rectoría: como representante legal de la institución ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, administrador del personal asignado y evaluador del desempeño docente.

Consejo Directivo: como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica y curricular del establecimiento educativo.

Personería Escolar: como instancia encargada de promover los derechos de los estudiantes.

Contraloría Escolar: como instancia que promueve el buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa.

Comité de convivencia escolar: como instancia consultora que promueve el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4.2. ASPECTO LEGAL

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 67.

Ley N°115 de 1994. Ley General de Educación. Título VII, Capítulo 2°, Artículos 142 al 144; Artículos 87 y 145.

Ley N° 715 de 2001. Artículo 10.

Ley N° 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Decreto N° 1860 de 1994. Título VIII, Capítulo IV en sus Artículos 18 al 25, 28 y 94. Decreto único del sector educativo 1075 de 2015. Acuerdo Municipal N° 41 de 2010 de Contralores Escolares. Acuerdo del Consejo Directivo N° 02 de febrero 27 de 2020, por medio del cual se adoptan modificaciones y ajustes al PEI para el año 2020.

4.3. RECTORA

Funciones del Rector(a)

Están específicamente señaladas en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, que establece: Funciones de Rectores o Directores así:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital, Municipal, Departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, directivos Docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los Docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los Docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

13. Suministrar información oportuna al Departamento, Distrito o Municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
17. Las demás que le asigne el Gobernador o Alcalde para la correcta prestación del Servicio Educativo.

4.4. CONSEJO DIRECTIVO

4.4.1. Composición

1. Rector (a).
2. Dos representantes del personal docente.
3. Dos representantes de padres de familia elegidos por Consejo de Padres, y/o la Asociación de Padres de Familia, de acuerdo con lo determinado por el Decreto Nacional N° 1286 de 2005.
4. Un representante de los estudiantes.
5. Un representante de los ex alumnos.
6. Un representante del sector productivo.

4.4.2 Nombramiento

1. Para la elección de los representantes del personal Docente al Consejo Directivo se tendrán en cuenta los siguientes pasos: El Rector convoca a los Docentes para que en Asamblea especial elijan a sus dos representantes, por jornadas mayores, dentro de los primeros 30 días calendario académico y para un período lectivo anual. Los docentes podrán postularse personalmente o ser postulados por sus compañeros. La elección se realizará mediante voto secreto, acogiéndose a la mayoría simple.
2. Los representantes de padres de familia serán elegidos en los primeros 30 días de iniciado el calendario escolar, para un periodo anual normal, de acuerdo con el procedimiento señalado por el Decreto Nacional N° 1286 de abril 25 de 2005.
3. El representante de los estudiantes será elegido por los mismos representantes de los grados en reunión previa, en los primeros 30 días del calendario escolar y debe ser del grado undécimo, para un periodo correspondiente al año lectivo.
4. El representante de los ex alumnos será elegido por el Consejo

Directivo, en los primeros 30 días del calendario escolar, de una terna de estudiantes de los años anteriores, presentada por un estamento interno del plantel, según Decreto 1860, Art.21, para un periodo correspondiente al año lectivo.

5. El representante del Sector Productivo será elegido por el Consejo Directivo, de los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones del sector, para un periodo correspondiente al año lectivo.

4.4.3. Funciones del Consejo Directivo.

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
2. Adoptar el manual de convivencia de la Institución.
3. Fijar los criterios de asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Establecer el procedimiento que permita el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
11. Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios,

del sistema general de participaciones y los provenientes de pagos legalmente autorizados.

13. Establecer su propio reglamento interno.

4.5 CONSEJO ACADÉMICO

4.5.1. Composición.

El Consejo Académico se constituye de acuerdo con lo señalado por el artículo 24 del Decreto N° 1860 de 1994. El Consejo Académico está integrado por: Un docente del nivel preescolar, un docente de educación básica primaria y un docente por cada área fundamental de educación básica secundaria y media, los coordinadores y el rector, quien lo preside.

La representación de los Docentes tiene la duración de un año y son elegidos entre los docentes que sirven el nivel o área.

4.5.2. Funciones Del Consejo Académico.

1. Servir como órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión del proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar y reflexionar el currículo, propiciando su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente acuerdo.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, ajustándose a las disposiciones vigentes.
5. Animar, estimular y liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
6. Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los educandos y/o de sus acudientes, que se hayan agotado en la Comisión de Evaluación y Promoción.
7. Las demás funciones que se deriven de las anteriores.

4.6 PERSONERO (A) ESCOLAR:

Artículo 28 Decreto N° 1860 de 1994. “Personeros de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los Derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el manual de convivencia”.

Artículo 94 Ley N° 115 de 1994. “En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un

estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus Derechos y Deberes”.

4.6.1. Elección

El Rector(a) convoca la elección del personero de los estudiantes dentro de los treinta primeros días calendario y para un periodo lectivo anual. El candidato debe ser elegido entre los estudiantes matriculados perteneciente al último grado que ofrezca la Institución. Cada candidato hará su respectiva campaña electoral dentro del establecimiento. La elección será por voto secreto, acogiéndose al sistema de mayoría simple.

4.6.2. Funciones.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como integrantes de la comunidad educativa.
2. Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Parágrafo: Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento. Ley 115 de 1994, Artículo 94.

4.7 CONTRALOR (A) DE LOS ESTUDIANTES:

El Contralor de los estudiantes de los establecimientos educativos será un estudiante del grado décimo o undécimo encargado de promover el buen uso de los recursos y bienes públicos de las Instituciones educativas.

4.7.1. Elección

El Rector convoca la elección del contralor de los estudiantes dentro de los treinta (30) primeros días calendario y para un periodo lectivo anual. El candidato debe ser elegido entre los estudiantes matriculados pertenecientes al grado décimo o undécimo. Cada candidato hará su respectiva campaña electoral dentro del establecimiento. La elección será por voto secreto, acogiéndose al sistema de mayoría simple.

4.7.2. Funciones

1. Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la Institución Educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín en los cuales la Institución esté involucrada.
2. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal que compete a las contralorías, en el que hacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su entidad.
3. Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la Institución Educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
4. Velar porque la disposición, administración y manejo del restaurante escolar, tienda escolar, proyectos del presupuesto participativo, proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva Institución Educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
5. Velar porque los procesos de contratación que realice la Institución Educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
7. Presentar a la Comunidad Educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Medellín.

4.8. GESTOR DE PAZ:

Contribuye con su mediación a que los conflictos entre estudiantes y entre grupos se manejen de forma pacífica y proactiva, mediante la aplicación de estrategias basadas en el diálogo y la negociación. Es ejemplo de convivencia en su entorno familiar y comunitario.

Elección. Anualmente su elección se realiza en reunión general de mediadores escolares, quienes de común acuerdo eligen entre los mediadores de los grados 9° a 11°, uno de ellos como Gestor de Paz Institucional que cumpla con el perfil.

4.8.1 Funciones

1. Estar dispuesto a solucionar los conflictos en el ambiente escolar.
2. Permitir que cada una de las partes explique lo sucedido.
3. Realizar el proceso de mediación en privado y respetando el debido proceso.
4. Trabajar en equipo con los mediadores escolares.
5. Diligenciar el acta de mediación.
6. Cuando el conflicto no se pueda resolver, hacer uso del conducto regular.
7. Portar la escarapela o chaleco que lo identifica como gestor y mediador de conflictos.
8. Mediar en la solución de los conflictos en los tiempos establecidos y sobre casos de su competencia.
9. Actuar siempre de manera imparcial.
10. Colaborar para que las personas en conflicto aporten sus propias soluciones.
11. Trabajar por el respeto a la diversidad y pluralidad.

4.9 PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES, DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO, CONTRALOR ESCOLAR Y DEL GESTOR DE PAZ: Se pierde el carácter de personero, representante de los estudiantes y el gestor de paz por:

1. No presentarse al Acto de Posesión del Gobierno Escolar sin causa justificada.
2. Incumplimiento en sus deberes como Personero, representante, gestor de paz.
3. Bajo rendimiento académico por negligencia o permanentes ausencias injustificadas.
4. Incurrir en una situación TIPO I, TIPO II o TIPO III, dentro o fuera de la Institución, que, dé motivo a un proceso disciplinario, según el Manual de Convivencia
5. Incompetencia en el desempeño del cargo.
6. Retiro del plantel mediante la cancelación de la matrícula, por situaciones de carácter personal y/o familiar.
7. Renuncia voluntaria al cargo.
8. Revocatoria del mandato por las tres terceras partes de los estudiantes electores.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el estudiante elegido al cargo de Personero, Contralor, representante de los estudiantes o gestor de paz, no asista al acto de posesión, tomará posesión el estudiante que haya obtenido la segunda votación.

PARÁGRAFO 2: En caso de no cumplir con las funciones asignadas o de incurrir en situaciones tipo II o III del Manual de Convivencia Escolar, que afecten la convivencia, los procesos institucionales o la buena imagen del cargo que representa; el Consejo de Estudiantes (la mitad más uno), presentará solicitud de revocatoria del mandato ante el Consejo Directivo, debidamente sustentada y con las pruebas a que hubiese lugar; el Consejo Directivo se reunirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de

la solicitud, analizará el caso, para lo cual escuchará al líder escolar en ejercicio, sus descargos, y dentro de los cinco días hábiles siguientes se decidirá sobre la solicitud presentada; de ser aprobada la revocatoria se convocará a nuevas elecciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la decisión, del líder estudiantil, para el tiempo que resta del mandato. En el caso del gestor de paz, la nueva elección la realizará el consejo de estudiantes.

PARÀGRAFO 3: Ante una eventualidad de impacto negativo ante la comunidad educativa ejercida por el líder escolar, será el consejo directivo quien determine la continuidad en el cargo y el procedimiento a seguir.

PARÁGRAFO 4: En caso de que el proceso electoral a los cargos estudiantiles, liderado por los docentes del proyecto de democracia escolar y los profesionales de apoyo del programa entorno escolar protector, se presente un empate en los resultados finales de la jornada democrática, el comité electoral del establecimiento convocará a una segunda jornada democrática dentro de los siguientes ocho días hábiles, en la cual participarán los candidatos que hayan obtenido igualdad de votos, con los niveles y jornadas existentes dentro de la institución. Para ello se contará con los jurados de votación, testigos electorales y comité veedor de la primera jornada democrática. En el tarjetón de la segunda vuelta se incluirá la opción de voto en blanco.



CAPÍTULO 5

COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA

ESCOLAR, EN LA COMUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SALLE DE CAMPOAMOR.

> Pautas:

- Socialización de los principios, valores y criterios, del Proyecto Educativo Institucional.
- Apropiación por la Comunidad Educativa del Manual de Convivencia Institucional.
- Creemos en la comunicación como un canal de construcción e intercambio de opiniones y para manifestar inquietudes. Podemos comunicarnos de manera personal, telefónica y vía email, así como a través de entrevistas individuales, por lo tanto, la comunicación debe ser asertiva y en doble vía.
- El respeto por la diversidad de género, de creencias religiosas, políticas, sociales,
y/o por situaciones de discapacidad y/o capacidades excepcionales.
- El reconocimiento en la Comunidad Educativa de ser ciudadanos multiculturales y pluri-étnicos.
- El ingreso de los estudiantes de transporte escolar se hace por la puerta N°2 y el ingreso de transporte familia o de a pie es por la puerta N°1
- Solicitamos respetar los horarios de ingreso y egreso a la Institución, para favorecer el normal desarrollo de las actividades, recordemos que la Institución tiene responsabilidad durante la jornada escolar.
- Por seguridad, los niños se retirarán únicamente de la Institución, con sus padres o con un adulto previamente autorizado por escrito por parte de la familia. Para ello, se debe cumplir con el registro de salida en la portería.
- Anualmente el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Educación contrata una póliza escolar contra accidentes personales, la cual tiene requisitos de cobertura y se informa a la comunidad de manera oportuna cuando la misma secretaría hace la contratación.
- Ante cualquier incidente que le suceda a un estudiante, se aplica el procedimiento del Comité Escolar de Prevención, e inmediatamente se informa al padre de familia y/o acudiente para solicitar la asistencia en la Institución; si el caso es de gravedad se informa al 123 y se procede a remitir a la red hospitalaria más cercana.
- Se solicita que, desde los hogares, todas las pertenencias de los estudiantes sean marcadas con el nombre y apellido, para evitar situaciones de conflicto.
- Los informes académicos, que se entregan periódicamente, requieren de la corresponsabilidad de los padres, para tener conocimiento de los avances de sus hijos o acudidos, ofrece un espacio que invita a los padres a aportar, compartir y reflexionar sobre inquietudes, vivencias

y experiencias relacionadas con el ambiente familiar en que se desenvuelve el estudiante; por lo tanto, la Institución hace seguimiento permanente a esta asistencia.

- Los estudiantes reciben diariamente un refrigerio en la jornada escolar, acorde a la contratación que haga el Municipio de Medellín bajo el programa de alimentación escolar, PAE, el cual es asignado a los estudiantes siguiendo los criterios de la Secretaría de Educación y de acuerdo al número de cupos asignados, por ello se hace necesario que las familias que consideren requerirlo, informen los primeros días del año escolar.
- La convivencia escolar exige de parte de todos integrantes de la Comunidad Educativa, unos principios de relación donde prime el respeto mutuo, la solidaridad, el trabajo en equipo, la tolerancia, un lenguaje respetuoso o un trato amable, que fortalezca la sana convivencia.
- La Institución Educativa no permite el ingreso de ningún tipo de mascota a las actividades tanto académicas como de comunidad.
- La Institución Educativa no autoriza a los padres y/o acudientes acompañar a los estudiantes dentro de la jornada escolar. A excepción de aquellos casos en los cuales haya solicitud legal expresa.
- Como Institución Educativa los educadores y Directivos no están autorizados a suministrar ningún tipo de medicamento a ningún estudiante, salvo indicación médica que así lo disponga y solicite, en cuyo caso será necesaria dicha orden con indicación de la dosis y el medicamento, en su envase original y sin excepción. Por lo tanto, se les solicita a los padres de familia y/o acudientes, acoger esta indicación.
- Los estudiantes deben asistir a la Institución Educativa únicamente cuando están en condiciones de salud adecuadas en el día a día, asegurando el máximo desenvolvimiento en sus actividades escolares y evitando así cualquier riesgo de contagio o de devolución a sus familias. Las excusas derivadas de inasistencias por motivos de salud deberán presentar certificado médico, las demás inasistencias las justifica su acudiente por escrito, a la coordinación de jornada, con la respectiva justificación que puede ser verificable.
- Ante las inasistencias programadas, los padres o acudientes lo solicitan con anticipación y de manera escrita, para que las dependencias institucionales hagan el respectivo seguimiento en los formatos internos y los procesos escolares no se vean afectados.
- En caso de ausencia temporal o definitiva de sus padres o acudientes, se solicita informar por escrito a la Institución para efectos de identificar el adulto responsable del cuidado del menor y del ente competente cuando sea necesario.
- En la primera asamblea del año escolar, el director de grupo establece las pautas de aceptación para que los padres y/o acudientes firmen el consentimiento para la toma de fotos y/o videos, que pueden ser

utilizados exclusivamente para efectos educativos.

➤ **Acuerdos:**

- Asumir que la matrícula del estudiante es entendida como un contrato bilateral entre la Institución Educativa La Salle de Campoamor y la Familia, por el año lectivo. En aras de dar cumplimiento al Derecho de la Educación como un acto de corresponsabilidad. La cual debe ser realizada por uno de los padres o representante legal designado por el ente competente, quien debe matricular y realizar el proceso de cancelación cuando sea necesario.
- La matrícula se realizará por una sola vez al ingresar el estudiante a la Institución Educativa y se renovará anualmente, en las fechas estipuladas por el plantel para tal proceso.
- La asistencia de los Padres o acudientes a todo llamado que realiza la Institución.
- Dotar de los útiles e implementos básicos, necesarios para la Educación de los Estudiantes, durante el año escolar.
- Mantener informado a los padres o acudientes de los progresos o debilidades en el proceso escolar, de los Estudiantes.
- Participar de la construcción, divulgación y apropiación del PEI, Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y del Plan de Mejoramiento Institucional Anual.
- Utilizar los Canales de comunicación Interna, para dar solución o claridad a inconformidades o dudas que se presenten ante el día a día del proceso educativo, utilizando el conducto regular.
- Informar oportunamente, de manera escrita y a la persona competente, las situaciones de vulnerabilidad por enfermedad, discapacidad, talentos o capacidades excepcionales, desplazamiento o amenaza que puede tener el estudiante. Además de hacer entrega de los soportes de los apoyos terapéuticos y por especialistas cuando así lo requieran.
- Se hace necesaria la actualización de datos de contacto (teléfonos y direcciones) de estudiantes y acudientes, los cuales son necesarios en casos o situaciones de riesgo que se presenten.

5.2 PERFILES.

5.2.1. Del Directivo Docente:

1. Líder, que conjugue las necesidades individuales de los integrantes de la Comunidad Educativa con los objetivos del PEI y del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Democrático, que permita la participación y el desarrollo de la autonomía.
3. Interesado, que oriente la labor pedagógica y el desarrollo humano de la Comunidad Educativa.
4. Conocedor, de los planes, programas, proyectos y actividades que

conforman el proyecto educativo Institucional, para ejecutarlo en forma adecuada.

5. Crítico, analítico, reflexivo, objetivo, imparcial, innovador e investigador.
6. Con relaciones humanas óptimas, que permitan la administración y la gestión de la Institución Educativa.
7. Cordial, con todos los que se relaciona en función de su labor.
8. Incluyente: respetuoso de la diversidad e impulsor de procesos formativos equitativos.

5.2.2 Del Docente:

1. Investigador, innovador, creativo, tolerante, lector, analítico y crítico.
2. Dispuesto a la actualización y a la formación permanente como ser en continuo crecimiento.
3. Orientador, que acompañe y guíe el proceso de aprendizaje.
4. Promotor del desarrollo de valores, que posibiliten la superación de dificultades.
5. Es creativo en la utilización de estrategias didácticas pertinentes.
6. Asume los intereses de los estudiantes como reto para lograr que desarrollen sus habilidades y metas.
7. Consciente de las diferencias individuales y de los ritmos de aprendizaje de sus estudiantes.
8. Honesto consigo mismo y con los demás en su proceder y en sus intereses.
9. Respetuoso y cordial con todos los que se relaciona en función de su labor.
10. Proyecta en sus estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia, la convivencia, el arte y la cultura.
11. Prudente con los asuntos propios de su cargo.
12. Proactivo en su labor.
13. Promotor de prácticas inclusivas en el ámbito escolar.

5.2.3 De los Estudiantes

1. Asume los objetivos, normas y responsabilidades, que están a su alcance de acuerdo con su desarrollo cronológico, personal, social e investigativo acordes con las políticas de inclusión.
2. Autónomo, capaz de tomar decisiones responsables y de construir mediante la interacción social, auténticas relaciones.
3. Honesto, democrático, sincero, solidario, justo, abierto a la convivencia, consecuente con los derechos de los demás y sus propios deberes.
4. Crítico, analítico, reflexivo, propositivo, e investigador como consecuencia de su trabajo.
5. Respetuoso de las diferencias individuales, con la diversidad de género,

con la pluriculturalidad y de los ritmos de aprendizaje de sus pares.

6. Participe de las prácticas inclusivas que promueven la sana convivencia escolar.

5.2.4 Del Estudiante Representante de Grupo.

1. Ejercer un liderazgo positivo dentro de su grupo de compañeros de clase que le permita velar por el cumplimiento de los deberes y el respeto por los derechos.
2. Que asuma con responsabilidad el compromiso que le corresponde.
3. Respetuoso en la relación con todos los integrantes de la Comunidad Educativa y de las diferencias individuales.
4. Con capacidad de escucha que le permita negociar y mediar presentando alternativas de solución en situaciones de conflicto al interior del aula con sentido de justicia.
5. Dinamizador capaz de fortalecer el trabajo en equipo, como estrategia pedagógica.
6. Dispuesto, colaborador, comprometido con las actividades Institucionales y grupales.
7. Creativo, crítico, responsable, autónomo e incluyente; dispuesto a atender intereses, inquietudes y dificultades de los estudiantes para la solución de las situaciones.
8. Integro en su desempeño académico y comportamental.

5.2.5 Del Personero Escolar.

1. Interesado en el conocimiento de la Constitución Política de Colombia y las normas vigentes relacionadas con la educación.
2. Conocedor del Manual de Convivencia para cumplir las normas y ayudar a otros en este compromiso.
3. Sentido de pertenencia por la Institución, por el cuidado de lo público y comprometido con sus responsabilidades.
4. Con liderazgo positivo en la Institución Educativa que beneficie a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Habilidad en el manejo de los canales de comunicación.
6. Coherencia y congruencia en su quehacer Institucional.
7. Creativo, crítico, responsable, autónomo e incluyente; dispuesto a atender intereses, inquietudes y dificultades de los estudiantes para la solución de las situaciones.
8. Adecuados precedentes académicos y comportamentales durante los dos (2) últimos años de permanencia en la Institución Educativa.

5.2.6 Del Contralor Escolar.

1. Líder reconocido.
2. Con sentido de pertenencia.
3. Con gran capacidad de criterio y argumentación que le permitan la defensa y el cuidado de los bienes públicos.
4. Reconocido en la Institución por el respeto y la puesta en práctica de los valores de transparencia, honestidad, lealtad, ecuanimidad e inclusión.
5. Adecuados precedentes académicos y comportamentales durante los dos (2) últimos años de permanencia en la Institución Educativa.

Del Gestor de Paz Escolar.

9. No haber incurrido en situaciones tipo II y III que afecten su convivencia escolar.
10. Poseer capacidad de escucha.
11. Capacidad para conciliar y motivar entre los compañeros el diálogo, en la búsqueda de acuerdos en común.
12. Comprometido con el desarrollo integral y promoción de las competencias ciudadanas de sus estudiantes.
13. Respetuoso de sí mismo, de sus congéneres y de su entorno.
14. Identificado con la misión, visión, filosofía y principios institucionales.
15. Promotor y líder de espacios para la sana convivencia que fortalezcan el trabajo y los desarrollos personal y comunitario.
16. Ser responsable en todas sus actividades escolares.

Del egresado

1. Continuar con su formación académica hacia el nivel técnico, tecnológico y profesional que le permita un desempeño idóneo.
2. Un ciudadano comprometido con el desarrollo social de su entorno.
3. Proyectar el perfil lasallista en otros espacios.

Parágrafo: A los egresados se les autoriza el ingreso a la Institución los días miércoles y viernes, únicamente en el tiempo de descanso de la jornada de la mañana y serán atendidos por el docente asignado.

5.2.6 De los padres de familia y/o acudientes:

1. Ser parte integrante de todo proceso de formación y de educación.
2. Comprometerse con la Institución en el logro de objetivos, metas y políticas, mediante el acompañamiento y el cumplimiento de sus normas.

3. Comprometido con ambientes familiares felices, sanos y armoniosos en donde sobresalen los valores éticos, morales y cívicos.
4. Consciente y comprometido con las necesidades individuales de sus hijos y respetuoso de las diferencias individuales de los demás estudiantes.
5. Acompañante eficaz en los procesos de formación de sus hijos.
6. Orientador en la formación del menor mediante el ejemplo, el diálogo reflexivo, la concertación y la negociación.
7. Comprometido con la Institución en sus requerimientos, entendiendo que, con su ayuda, se logra consolidar niños, jóvenes y adultos responsables y seguros.
8. Privilegiar la formación integral del estudiante.
9. Respetuosos del directivo docente, docente y personal de apoyo administrativo, a quienes, como servidores públicos, no se puede, por medio del ejercicio de la violencia, obligar a ejecutar u omitir algún acto propio de su función o cargo, o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales. Código Penal Colombiano.

5.3 DERECHOS

5.3.1 De los estudiantes:

1. Conocer y portar el Manual de Convivencia de la Institución como parte de sus implementos escolares.
2. Ser formado según la filosofía, misión, visión, política y objetivos del Sistema Gestión de la Calidad de la Institución.
3. Ser respetado en su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas, ideológicas y de situaciones especiales.
4. Expresarse libremente dentro del marco del respeto a los demás y a las normas que rigen las relaciones humanas.
5. Exigir con respeto el cumplimiento de los deberes de cada integrante de la Comunidad Educativa.
6. A permanecer en el establecimiento educativo ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus deberes.
7. Ser respaldado y asistido por sus padres o acudiente establecido legalmente.
8. Participar directamente o por medio de delegados, en los organismos de dirección y/o participación, como lo define la Ley.
9. Recibir el carné que lo identifica como estudiante del Municipio de Medellín.
10. Ser informado de sus resultados académicos y comportamentales antes de pasarlos a secretaría.
11. Ser atendido en sus peticiones, quejas y reclamos por parte de quien corresponda siguiendo el conducto regular.

12. Utilizar los espacios y recursos con que cuente la Institución responsablemente.
13. Se le tendrán en cuenta la presentación de excusas por ausencias o retardos para efectos académicos o comportamentales.
14. Ser asistido con los primeros auxilios, en caso de accidente o enfermedad.
15. A disfrutar de espacios institucionales que no atenten contra la salud personal.
16. A participar de todos los eventos planeados por la Comunidad Educativa, como la recreación, la cultura, el teatro, el deporte y el cine.
17. Que se le respeten sus útiles escolares.
18. Al debido proceso en toda situación de convivencia y académica.
19. Que se brinde un ambiente adecuado que facilite los procesos de aprendizaje.
20. Recibir estímulos y reconocimientos por sus actitudes, aptitudes y valores científicos, culturales, artísticos, religiosos, deportivos, propuestas innovadoras de alto impacto que le motiven a crecer permanentemente.
21. Acceder al conocimiento de acuerdo con su nivel, grado y necesidades individuales.
22. Hacer uso de cualquier medio de transporte bajo la absoluta responsabilidad de su familia.
23. Conocer y recibir como documento anexo del Manual de Convivencia el SIEE, (sistema institucional de evaluación escolar).
24. Ser evaluado de manera integral (cognitivo, personal y social)
25. Conocer y acatar el SIEE, desde el inicio del año escolar.
26. Evidenciar los resultados de los procesos valorativos y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
27. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
28. Ser propositivos en los procesos de valoración.
29. Orientación de los servicios de apoyo pedagógico.
30. Ser evaluado de acuerdo con sus capacidades y condiciones individuales.
31. Recibir completamente los períodos académicos por parte de los docentes, de los entes articuladores y del docente técnico institucional.
32. Participar activamente de las Ferias Empresariales que lidere la Institución.
33. Recibir asesoría vocacional y profesional por parte de la institución o de entidades del estado.
34. En la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la convalidación de un 60% de las horas prácticas, (48 horas), con los estudios de Media técnica.

5.3.2 De los padres de familia:

La Educación es un Derecho y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, pero la apropiación del conocimiento para el desarrollo y el crecimiento personal es una responsabilidad individual y, en su cumplimiento, el Padre de Familia es partícipe. (Artículo 67, C.N.C)

Los padres de familia tienen derecho a: Según el artículo 2 del Decreto 1286 de 2005 los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el plan de mejoramiento Institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

- 5.4 Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que

atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

DEBERES.

5.4.1 De los estudiantes:

La libertad de los estudiantes está condicionada por las exigencias de la convivencia en comunidad, lo que supone el cumplimiento de las siguientes responsabilidades:

1. Conocer, acatar, defender y difundir el presente Manual de convivencia y tenerlo como norma que orienta la formación integral y la sana convivencia institucional.
2. Respetar a los miembros de la Comunidad Educativa dentro de sus diferencias e identidades, de género, pluralidad, entre otras.
3. Respetar las opiniones ajenas así no las comparta.
4. Comunicar a la instancia correspondiente, aquellas anomalías que se presenten en la Institución.
5. Conservar limpio el medio ambiente escolar, manejando adecuadamente los recursos naturales y contribuir con el manejo integral de residuos sólidos (MIRS).
6. Velar por la conservación, defensa y cuidado de los bienes públicos.
7. Respetar los símbolos patrios y de la Institución, así como los valores culturales, nacionales y étnicos.
8. Cumplir con las responsabilidades académicas y comportamentales, como estudiante de la Institución.
9. De salir del establecimiento educativo con previa autorización de su padre o acudiente, quien se hará presente al momento de la salida y previo permiso escrito de coordinación o rectoría.
10. Diligenciar formatos y proporcionar información que requiere la Institución para dar respuesta a entes internos o externos de manera oportuna, completa y verás.
11. Presentarse puntualmente, y con el uniforme correspondiente a todas las actividades académicas y complementarias de la Institución Educativa.
12. Aportar ideas y propuestas que considere son benéficas para la Institución, además de colaborar con dichas actividades.
13. Responsabilizarse de los daños y accidentes que pueda causar directa o indirectamente en actividades escolares y/o salidas pedagógicas.
14. Respaldar las decisiones que mejoran las condiciones de la comunidad educativa.
15. Responder económicamente, en forma individual o grupal, por los daños materiales causados a implementos o enseres de la Institución.
16. Presentar a tiempo las excusas de las ausencias y recuperar las notas de evaluaciones y trabajos realizados durante ellas.
17. No ausentarse del aula o del plantel, sin la debida autorización.

18. Tener buen comportamiento dentro y fuera de la Institución Educativa, mostrando sentido de pertenencia.
19. Tener buen comportamiento en los periodos de receso académico.
20. Utilizar un lenguaje verbal y gestual respetuoso, evitando palabras soeces o malas señas a los semejantes dentro y fuera de la Institución.
21. Respetar las pertenencias de los miembros de la Institución.
22. Observar respeto y dignidad en el trato a las personas, directivos, Profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad.
23. Llamar a las personas por su nombre, sin apodos ni insultos, ofensas, amenazas o cualquier tipo de maltrato que afecte su autoestima o sea excluyente.
24. Portar el uniforme de manera adecuada en concordancia con los lineamientos institucionales y las condiciones individuales. En todo caso limpio.
25. Permanecer con el grupo durante las salidas pedagógicas o eventos por fuera del plantel en que participe la Institución Educativa, y de regresar a la Institución, una vez termine la actividad.
26. Reconocer la institución como un espacio de formación y convivencia por lo cual, no debe portar, incitar, usar ni comercializar, cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, bebidas alcohólicas y energizantes, sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares, armas, material explosivo, material pornográfico y todo aquello que atente contra el desarrollo integral y la vida.
27. Utilizar en forma adecuada los libros y útiles escolares.
28. Permanecer en orden dentro del salón de clases, formación y otros actos generales y de comunidad.
29. Evitar la comercialización de productos dentro de la Institución.
30. Actuar de acuerdo con los principios filosóficos, políticas y objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.
31. Mantener apagado el celular dentro de las aulas de clase o darle el uso de acuerdo con las indicaciones impartidas por el docente, siempre en pro del buen desarrollo de las actividades académicas.
32. Evitar la realización o participación en prácticas espiritistas, que perturben el ambiente escolar.
33. Dar cumplimiento a las tareas, lecciones, consultas, trabajos y demás obligaciones escolares.
34. Ser coherente y sincero en el momento de presentar ante los padres y acudientes la información institucional; evitando indisponer a sus representantes legales con cualquier integrante de la Institución.
35. Cumplir oportunamente con los trabajos y actividades académicas asignadas.
36. Respetar la ubicación en el grupo asignado acorde a las recomendaciones de la comisión de evaluación y promoción.
37. Acatar los ordenamientos jurídicos expresados en la Constitución

Política, la Ley General de Educación y las Leyes Colombianas.

38. Participar del proceso de selección a la Media técnica en el grado 9°
39. Informar durante las tres primeras semanas del inicio del año escolar, su continuidad o no en la Media Técnica, con las excusas justificadas por entidades de salud, académicas, o situación de calamidad, todo ello comprobable; para respectiva sustentación ante la Secretaría de Educación.
40. Estar dispuesto a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de situaciones problemáticas de manera respetuosa, buscando la concertación y siguiendo los conductos regulares.
41. El cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Reglamentado por el Artículos 10 al 35, 73, 76 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994, lo establece como obligación para los estudiantes de Educación media durante los dos grados de estudio – 10° y 11, prestar el servicio social estudiantil Obligatorio y Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en sus Artículos 2.3.3.1.4.1 al 2.3.3.1.4.4 y del Artículo 2.3.3.1.6.1 al 2.3.3.1.6.3; tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando con los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando, respecto a su entorno social.
42. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (alfabetización) para los grados 10° y 11° jornada diurna y CLEI 5 y 6 tercera jornada, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando con los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. (Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015-Decreto 1860/94). Es requisito para ser proclamado Bachiller, la realización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), se realiza dentro de la Institución Educativa, haciendo uso de la autonomía Institucional y de la prevención del riesgo, con una intensidad de 130 horas: 80 prácticas y 50 teóricas sobre Constitucionalidad, (la cual se desarrolla en el área de Ciencias Sociales); no se contempla realizar este servicio con entidades externas, ante un caso especial, se hace el respectivo análisis a nivel interno, se aprueba o no, y de aprobarse se realiza el convenio y se remite a la Secretaría de Educación Municipal para la respectiva autorización (ver parágrafo).
43. Hacer uso responsable de gafas y audífonos (recetados) o demás aditamentos que
requiera para el cuidado de su salud y mejor desempeño pedagógico.

Parágrafo: Sólo para los estudiantes de secundaria de carácter técnico de la I.E y que culminen sus estudios técnicos en la misma, se aprobó a través del Consejo Académico (acta N°. 1 del 22 de febrero de 2018) y el Consejo Directivo (acta N° 03 del 19 de abril de 2018), la convalidación de un 60% de las horas prácticas, (48 horas), con los estudios de Media Técnica, lo que significa que los estudiantes solo realizan 32 horas presenciales en Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Esto con la finalidad de generar, entre otras, estrategias de permanencia de los estudiantes y finalización efectiva y de impacto positivo en la culminación de estudios secundarios de los estudiantes, sin perjuicio de la legislación.

5.4.2 De los padres de Familia:

Según el Artículo 3 del Decreto 1286 de 2005 son deberes de los padres de Familia:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Informar durante las tres primeras semanas del inicio del año escolar, la continuidad o no del estudiante en la Media Técnica, con las excusas justificadas por entidades de salud, académicas, o situación calamitosa, todo ello comprobable; para respectiva sustentación ante la Secretaría de Educación.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del Derecho a la Educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Ingresar semanalmente al sitio web establecido por la Institución para consultar cronograma y comunicaciones enviadas.
5. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
6. Diligenciar formatos y proporcionar información que requiere la Institución para dar respuesta a entes internos o externos de manera oportuna, completa y veraz.
7. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Hacer uso adecuado de los medios físicos y virtuales (WhatsApp, Facebook, Instagram, Snapchat, YouTube, entre otros...), al referirse a algún miembro de la Comunidad Educativa; evitando vituperar, deshonrar u ofender.
9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
10. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento Institucional.
11. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la

orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

12. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
13. Proveer a sus hijos de la lista básica de útiles escolares para uso pedagógico y de los uniformes: uno de uso diario y otro para las actividades deportivas y recreativas, en todo caso no se impondrá marcas definidas ni prendas exclusivas que afecten económicamente a las familias. Todos los recursos utilizados en las actividades pedagógicas deberán estar a disposición en el momento que sean requeridos, para la efectividad de los procesos.
14. Velar por el buen estado de salud de sus hijos(as).
15. Velar constantemente por la práctica de las normas básicas de urbanidad y buenos modales.
16. Informar de manera oportuna y precisa de situaciones especiales de sus hijos o acudidos, aportando los soportes legales, de salud y/o discapacidad que correspondan.
17. Gestionar y asistir a los apoyos terapéuticos y por especialistas que los estudiantes requieran, allegando a la Institución los soportes respectivos de manera oportuna.
18. Dar continuidad a los tratamientos terapéuticos y por especialistas de sus hijos, según las orientaciones del profesional de la salud.
19. Presentar oportunamente las incapacidades médicas con las especificaciones explícitas para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y físicas. Dichas incapacidades deben especificar el período de tiempo de manera clara.
20. Evite sustituir o suplantar al padre de familia o acudiente legal, con el fin de obtener provecho para sí o para otro, o causar daño, atribuyéndose nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos. De presentarse esta situación se dará traslado a la autoridad competente.
21. Asistir a las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derecho acorde a la ley 2025 de 2020.
22. Asumir la corresponsabilidad en el proceso de formación del estudiante. En caso de incumplimiento la IE activará la ruta.

Parágrafo: Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa debe entender que ésta tiene una función social formativa, por lo tanto se debe mantener en todo momento la buena presentación del personal para asistir a la Institución.

5.4.3 Responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en la convivencia escolar.

Responsabilidad.	
Estudiantes	Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes de la I.E de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
	Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.
	Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
Familias	Proveer a sus hijas e hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellas y ellos, como de su entorno físico, social y ambiental.
	Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los DDHH y DHSR, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
	Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el EE para la convivencia y la sexualidad.
	Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia por medio de las instancias de Participación definida en el PEI del EE.
	Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
	Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y Responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
	Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.
	Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijas e hijos cuando estos sean agredidos.
Directivas docentes	Liderar el Comité Escolar de Convivencia, el cual se debe reunir al menos cada dos meses.
	Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de manera que se haga posible, en el EE, la ejecución de las estrategias y procedimientos propuestos en el Comité Escolar de Convivencia.
	Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del PMI.
	Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de DHSR de los niños, niñas y adolescentes del EE, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y hacer seguimiento a dichos casos.
Docentes y docentes con funciones de orientación	Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
	Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, y la integridad física y moral del grupo de estudiantes.
	Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del EE.
	Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

5.5 Consejo de estudiantes

El consejo de estudiantes está reglamentado por el Decreto N° 1860 de 1994, Artículo 29.

5.5.1 De su composición.

El consejo de estudiantes estará integrado por un representante de cada uno de los grados de 4° a 11°; los del grado de Transición, 1°, 2° y 3° de Educación Básica Primaria, elegirán un solo representante que se encuentre cursando el grado tercero, quien hará la representación de los grados de preescolar a tercero ante el consejo de estudiantes.

5.5.2 De su elección.

En cada grado se hará la inscripción de los estudiantes a la postulación directa o indirecta. La votación será secreta y la elección por mayoría simple.

El grupo de estudiantes que conforme el Consejo de Estudiantes elegirá un coordinador y elaborará su propio reglamento. La elección será por el periodo de un año escolar.

5.5.3 Funciones del Consejo de Estudiantes.

1. Velar por el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia.
2. Recoger y analizar las inquietudes de los estudiantes.
3. Presentar propuestas a los diferentes estamentos educativos, a través de su vocero representante.
4. Intervenir en la solución de conflictos de los estudiantes de manera pacífica, objetiva y ajustada a las normas vigentes de educación.
5. Elegir un coordinador entre los miembros del Consejo de Estudiantes.
6. Nombrar su representante ante el Consejo Directivo.
7. Informar a los estudiantes de los acontecimientos ocurridos en el plantel.
8. Elaborar su propio reglamento.

5.5.3.1. Funciones del representante de grupo al Consejo de Estudiantes.

1. Recibir por escrito las sugerencias e inquietudes de los compañeros de grado para seguirles el respectivo trámite.
2. Intervenir en la solución de los problemas de los estudiantes, en compañía del personero estudiantil, el mediador de Paz, de manera pacífica, objetiva y ajustada a las normas vigentes de Educación.
3. El representante de grupo, firma como testigo del hecho en el libro de

seguimiento a la convivencia en caso de que el estudiante se niegue a hacerlo, como constancia de que incurrió en dicha situación y fue informado.

4. Mantener informados a los compañeros de grupo, de lo acontecido en las reuniones del Consejo de estudiantes o ante otros estamentos.
5. Llevar la vocería de las inquietudes y dificultades del grupo ante su respectivo director. Si éstas no son atendidas, presentarlas ante el Personero o el Representante de los Estudiantes para que las gestione con el rector, Consejo Directivo y/o Consejo Académico.
6. Colaborar para que los estudiantes adopten, compartan y acaten las normas del Manual de Convivencia.
7. Mantener las mejores relaciones humanas con los directivos docentes, docentes y estudiantes.
8. Coordinar con los monitores las funciones y actividades comunes para propiciar armonía, evitar malos entendidos y lograr el éxito de sus compañeros y de la Institución.
9. Propiciar y motivar el sentido de pertenencia, el cuidado y defensa de lo público, el medio ambiente y la práctica de valores.
10. Trabajar objetiva y armoniosamente con los Órganos de participación por el bienestar Institucional y de la Comunidad Educativa.

5.5.3.2 Funciones del Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

1. Ser vocero de los estudiantes ante el Consejo Directivo y demás estamentos.
2. Presentar propuestas concretas ante los diferentes estamentos educativos. Mantener informados a los estudiantes de las reuniones y temas tratados.

5.6. Consejo de Padres.

El Consejo de Padres de Familia está reglamentado en el Artículo 5º y 7º del Decreto N° 1286 de 2005, como órgano de participación de los padres de familia del Establecimiento Educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Establecimiento Educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional -PEI.

5.6.1. De su elección.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados. Resultando elegido el padre o madre que obtenga el mayor número de votos.

5.6.2. De sus funciones.

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Velar por que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto N° 1290 de 2009.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del Artículo 9 del presente Decreto.

Parágrafo 1. El Rector del Establecimiento Educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres de cada Establecimiento Educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores, requerirá de expresa autorización, cuando asuma responsabilidades que comprometan al

Establecimiento Educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 3. Para favorecer el buen funcionamiento del aula de clase y la participación efectiva de las familias, cada grupo podrá elegir padre o madre representante, la cual se realizará por mayoría de los asistentes a la primera asamblea general de padres. En caso de renuncia, ausencia o inasistencia de éste a las convocatorias de la IE o del consejo de padres, la representación quedará sin efecto y el docente podrá durante el año escolar apoyarse autónomamente en un ACUDIENTE, que reúna el perfil de representante acorde al numeral 5.2.7 de éste MC. De ésta actuación se dejará acta.

5.7. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Para los efectos legales amparada en el Decreto N° 1286 de 2005, Artículo 9 y 10, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de Familia de los estudiantes matriculados en un Establecimiento Educativo.

Sólo existirá una Asociación de Padres de Familia por Establecimiento Educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del Establecimiento Educativo.

5.8 INASISTENCIA, IMPUNTUALIDAD Y PERMISOS DE ESTUDIANTES.

5.8.1. Inasistencia:

Los directores de grupo velarán por la permanente asistencia de los estudiantes al Establecimiento Educativo, procurando evitar que se presente la deserción escolar e investigando las causas de las mismas, si éstas se llegaran a presentar.

Diariamente, los educadores de preescolar y primaria al iniciar la jornada hacen control de asistencia, en el caso del bachillerato y los CLEI los educadores lo hacen en sus respectivas horas de clase. Y en la segunda hora envían el registro de inasistencia a Coordinación de Convivencia en los formatos diseñados para tal fin.

Cuando un estudiante falte a la institución, los padres o acudientes deben avisar (explicar) el motivo de su ausencia en la medida de lo posible y el día de regreso del estudiante éste debe presentar excusa escrita y firmada por el padre de familia o acudiente. Esta excusa la presentará al coordinador de convivencia, quien la confrontará o convalidará y una vez firmada se le dará a conocer al

director de grupo y demás docentes, para acordar la realización de actividades académicas y evaluativas realizadas en su ausencia.

Las excusas por calamidad doméstica, deben precisar circunstancias de tiempo, motivo y lugar y deben ser traídas el día que regresa el estudiante a la Institución y se entregan al

Coordinador de Convivencia.

Acumulación de ausencias a estudiantes en condición de enfermedad. Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el Establecimiento Educativo tenga contemplado en su SIEE para la respectiva aprobación del año escolar (Artículo 20 del Decreto 1470/13).

5.8.2. Impuntualidad:

Las llegadas tarde al inicio de la jornada serán manejadas directamente por el Coordinador de Convivencia, de la siguiente manera:

- El estudiante que llegue tarde por primera y segunda vez ingresará a la Institución después de ser registrado en la planilla de llegadas tarde, por el equipo de acompañamiento.
- El estudiante que tenga tres llegadas tarde injustificadas, se le registrará y citará al padre y/o acudiente y se tomarán correctivos. Quedará registrado en el Control a la Convivencia.
- El estudiante que llegue tarde deberá traer la respectiva excusa escrita, firmada por sus padres y/o acudiente.
- Cuando el estudiante complete dos (2) anotaciones por llegadas tarde injustificadas, el Coordinador, citará al Padre y/o Acudiente para proceder nuevamente a realizar el correctivo correspondiente.
- Cuando el Estudiante llegue tarde a clase, estando ya en la Institución, el respectivo Docente hará la anotación en el libro de seguimiento a la Convivencia y lo dejará entrar.

5.8.3. Solicitud de permisos dentro de la jornada escolar.

El estudiante debe presentar una solicitud escrita firmada por el padre de Familia y/o acudiente. El Coordinador de Convivencia verificará dicha autorización y le permitirá salir con sus padres o acudientes o solo si es el caso, siempre, bajo la responsabilidad de estos.

Si no trae la autorización de sus padres o acudiente, no podrá permitirse la salida del estudiante y se dejará registro en la planilla de control de la salida de estudiantes.

5.8.4. Solicitud de permiso para varios días:

Cuando un estudiante deba ausentarse por varios días de la Institución, por cualquier motivo, debe tramitar la autorización respectiva a través de comunicación escrita a la rectoría de la Institución, desde donde se informará a Docentes y Administrativos, para el respectivo seguimiento y control.

En dicha solicitud debe quedar el compromiso de ponerse al día en las asignaciones académicas. En el término de 5 días hábiles.

Nota aclaratoria: Los permisos para salida de la Institución quedan suspendidos cuando se inician refuerzos de cuarto periodo y recuperaciones.

CAPÍTULO 6

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El CCE es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción, atención y seguimiento a la Convivencia Escolar, a la Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

REGLAMENTO INTERNO:

6.1. ASPECTO LEGAL.

Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1453 de 2011. Sobre seguridad ciudadana.

Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. Por la cual se expide el código Nacional de Policía y Convivencia.

Sentencia de la Corte Constitucional T-569 de 1994. Cumplimiento de las normas o reglamento del plantel educativo por parte de los estudiantes; ante solicitud de respeto al libre desarrollo de la personalidad (Porte del uniforme, cabello largo o tinturado y piercing). Sentencia de la Corte Constitucional T-738 de 2015; autonomía de la Institución para ubicar a los estudiantes hermanos, que cursan un mismo grado, en grupos diferentes.

Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015. Reglamenta la prestación del

servicio educativo, bajo el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Decreto 1470 de 2013, que reglamenta el apoyo académico especial, regulado en la Ley [1384](#) de 2010 y Ley [1388](#) de 2010 para la población menor de 18 años que se encuentra enferma.

Decreto 1965 del 2013. Reglamentario de la Ley 1620 de 2013. Acuerdo Municipal 286 de 2010. Sobre mediación escolar.

Acta 01 de enero 28 de 2022, por medio del cual se actualiza el Comité de Convivencia Escolar y se renuevan sus integrantes para el año 2022.

6.2. CREACIÓN.

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa La Salle de Campoamor fue creado por Resolución Rectoral N° 003 del 9 de febrero de 2011, constituido por Resolución Rectoral N°009 de 2013 acorde a la Ley 1620, ajustado al Decreto reglamentario 1965 de 2013 y Acta 01 de enero 28 de 2022, por medio del cual se actualiza el Comité de Convivencia Escolar y se renuevan sus integrantes para el año 2022.

6.3. OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. (Decreto 1965, artículo 22)

Acompañar la labor de prevención, promoción, atención y seguimiento de la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la mitigación de la violencia escolar y la inclusión de la población en situación de vulnerabilidad, así como, el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia Escolar.

6.4. COMPONENTES.

Promoción: Para el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Sexuales, del respeto por la diversidad, a través del desarrollo de los proyectos Institucionales, de actividades transversales, del ejercicio de participación, así como mediante la aplicación de la metodología C3 (Concientización, Conceptualización, Contextualización).

Prevención: Para la mitigación de la violencia escolar, del embarazo temprano, el consumo de sustancias psicoactivas, del acoso escolar y la exclusión, mediante la intervención de los educadores y de los profesionales del área psicosocial que nos apoyan por medio de alianzas, convenios y proyectos que gestiona la Institución Educativa al igual que las que en su momento nos ofrece las Secretarías Municipales.

Atención: De las situaciones que afectan la convivencia escolar, el acoso, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; que implica la intervención de los diferentes actores de la Comunidad Educativa en el direccionamiento y la puesta en marcha de las rutas de atención de manera oportuna.

Seguimiento: Es el proceso de control y evaluación de las estrategias y acciones desarrolladas por los diferentes actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, que permita tener claridad sobre el estado actual de las situaciones que se reportan en el acontecer escolar y de los casos específicos reportados. La implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Escolar de Convivencia estará enmarcada dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley Colombiana.

6.5. CONFORMACIÓN.

Artículo 12, Decreto 1620 de 2013.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La Rectora del Establecimiento Educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Los coordinadores de Formación y Convivencia.
- El docente con función de orientación.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota aclaratoria: A nivel Institucional y acorde al proceso que desde el 2011 se ha llevado con este comité harán parte de él, con voz y sin voto: La profesional de apoyo y un docente por cada una de las jornadas restantes. El docente con función de orientación lo desempeña el psicólogo nombrado por El Municipio de Medellín, mediante Secretaría de Educación.

6.6. PERFILES DE LOS INTEGRANTES.

Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia deben cumplir el siguiente perfil:

1. Capacidad de escucha activa y comunicación asertiva.
2. Cumplir con el pacto de confidencialidad ante las problemáticas Institucionales.
3. Competente para negociar y mediar en las situaciones.
4. Disposición para aportar en la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones.
5. Respetuoso, imparcial, sereno y tolerante con el manejo de la información y las situaciones recibidas.

6.7. RESPONSABILIDADES INTEGRANTES COMITÉS

Líder del Comité- Rector(a):

1. Convoca, preside y lidera el comité.
2. Activa la ruta de atención; con apoyo de coordinadores, docente conocedor del hecho o profesionales de apoyo.
3. Envía los informes al ente competente.
4. Representa la Institución en otras instancias.

Secretario (a):

1. Elabora las actas de reuniones.
2. Elabora los informes para los entes que así lo requieran, según la ruta de atención.
3. Custodia la documentación de acuerdo a la rigurosidad de la Ley.

Los demás integrantes del comité:

Participarán en un ambiente democrático que favorezca el bienestar Institucional, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las situaciones presentadas al comité.

6.8. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación del Establecimiento Educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o el representante del grupo al que pertenece.
5. Activar la Ruta de Atención(ver Ruta) Integral para la Convivencia

Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

6.8 RESPONSABILIDADES.

1. **Conformar**, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar y elaborar su reglamento. El reglamento deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia, el cual será revisado anualmente. La reglamentación se aprueba anualmente por el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa la Salle de Campoamor, en la sesión donde se actualiza y se renueva el Comité.
2. **Sesiones**. El Comité Escolar de Convivencia sesionará de manera ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses.
Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
Al iniciar el año escolar y antes de la elección de los representantes del Gobierno Escolar, asiste a sesión, uno de los representantes de grupo que el año anterior cursaron el grado 10° en la jornada diurna y que es elegido por

sus otros compañeros representantes que cursan actualmente el grado 11°, esta elección la lidera el Docente representante del Comité de Convivencia Escolar y el Coordinador líder del Comité de Convivencia Escolar. EL padre de familia representante del Comité de Convivencia Escolar, continúa asistiendo a las reuniones del Comité, hasta ser elegido el nuevo padre de familia representante, siempre y cuando su hijo continúe matriculado en la Institución; de lo contrario, se elige un padre de familia del Consejo de Padres del año anterior.

Mesas ampliadas de atención: Entendidas como una instancia en la cual se analizan situaciones tipo I y/o II, en las que no está el comité en pleno, en ellas participan miembros del comité articulados a los profesionales de los servicios de apoyo pedagógico Institucional, a fin de buscar estrategia de intervención, mediación a nivel interno y/o externo en una situación en particular.

3. **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será la mayoría de los asistentes. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente y el quórum para deliberar estará integrado por la mayoría de los miembros del comité.

4. **Actas.** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
5. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

5. **Acciones o decisiones.** El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
6. **Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación:** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Parágrafo 1: Se consideran conflicto de interés, causal de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia de la institución Educativa La Salle Campoamor aquellos casos en los que:

- a) Existan grados de consanguinidad hasta el tercer grado, de familiaridad o afinidad entre los integrantes del comité y el o los involucrados en el caso analizar; el o los miembros que estén en esta condición deberán abstenerse de actuar u opinar, poniendo en conocimiento del comité la causal del conflicto, impedimento o recusación para ser consignado en el acta, por lo que los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes.
- b) Es un integrante del comité de convivencia escolar quien está involucrado o hace parte del caso a solucionar; este miembro automáticamente y por razones obvias, estará inhabilitado para este caso en particular, por lo que los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes para solucionar el conflicto.

Parágrafo 2: Cualquiera de los miembros del comité estará obligado a declararse impedido y declinar su participación ante las situaciones anteriores.

7. Causales de retiro:

1. La desvinculación de la Institución Educativa.
2. Haber violado el acta de confidencialidad, previa confirmación de tal situación.
3. La no asistencia a tres reuniones ordinarias, sin causa justificada del

docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia, así como, los demás docentes que integran el comité.

TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN:

1. **Mediación y solución de conflictos:** Cuando se presente un conflicto de convivencia entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, este debe resolverse mediante el diálogo fraterno buscando esclarecer lo ocurrido y llegar a acuerdos y soluciones, siempre respetando el conducto regular, el debido proceso y la presunción de buena fe; teniendo en cuenta que la Institución Educativa es el primer laboratorio de vida ciudadana y por ende el lugar donde se ayuda a construir seres capaces de convivir en la complejidad de lo social y de lo cultural.

La solidaridad, la transformación de los conflictos, desde mecanismos no violentos, la participación y el respeto por la diferencia y la honestidad son también parte constitutiva esencial de la convivencia en esta concepción.

La mirada de la convivencia escolar está dirigida hacia un ser humano integral, que se construye cada día así mismo y en relación con los demás sin distingo de condición.

2. Metodología C3.

Se recomienda hacer uso de esta estrategia especialmente en las acciones de promoción, prevención y atención, lo que implica la responsabilización, reparación y restauración en las diferentes etapas de esta metodología.

ETAPA	SUB-ETAPA	CÓDIGO	HEMISFERIO
C1. Concientización	Vivenciar	C1-D	Derecho
	Reflexionar	C1-I	Izquierdo
C2. Conceptualización	Descubrir	C2-I	Izquierdo
	Visualizar	C2-D	Derecho
C3: Contextualización	Ensayar	C3-I	Izquierdo
	Integrar	C3-D	Derecho

Los componentes secuenciales y sus respectivos objetivos son los siguientes:

- C1-D (VIVENCIAR): Facilitar, a través de una experiencia con significado y relevancia personal, una conciencia de las implicaciones de una necesidad sentida y de algunas opciones disponibles para satisfacer dicha necesidad.

- C1-I (REFLEXIONAR): Facilitar una reflexión individual y grupal sobre la experiencia anterior, con el fin de analizar, priorizar y compartir sus reflexiones, escuchar, valorar y evaluar las de otros y escoger una opción para ensayar.
 - C2-I (DESCUBRIR): Facilitar la adquisición y definición de la información conceptual y las destrezas para poder ensayar la nueva opción escogida.
 - C2-D (VISUALIZAR): Facilitar la elaboración de una visión en la cual las experiencias personales, la vivencia (C1-D) y lo descubierto (C2-I) se integran para formar un “norte” perceptual y estratégico.
 - C3-I (ENSAYAR): Facilitar un ensayo preliminar de una aplicación de lo descubierto y de sus correspondientes destrezas, con el fin de evaluar individual y colectivamente los resultados y de introducir modificaciones.
 - C3-D (INTEGRAR): Facilitar la aplicación del ensayo a la realidad vivida, y su síntesis con conocimientos, experiencias y necesidades actuales y nuevas, con el fin de lograr los objetivos trazados, compartir lo aprendido y gozar el logro.
3. **Aulas en Paz:** Las aulas en Paz hacen referencia al salón de clase como un espacio seguro en donde los estudiantes no sólo pueden llevar a cabo su proceso de aprendizaje sino también desarrollarse plenamente.
 4. **Mediadores escolares:** Personas capacitadas para la resolución de conflictos ocasionados en la escuela y catalogados como situaciones tipo I y tipo II. Según el Acuerdo 75 de 2010.
 5. **Mesas ampliadas de atención:** Entendidas como una instancia en la cual se analizan situaciones tipo I y/o II, en las que no está el comité en pleno, en ellas participan miembros del comité articulados a los profesionales de los servicios de apoyo pedagógico Institucional, a fin de buscar estrategia de intervención, mediación a nivel interno y/o externo en una situación en particular.

ORIENTACIONES Y NORMAS BÁSICAS

El presente manual de convivencia con todos sus preceptos debe ser objeto de observación y cumplimiento por parte de la comunidad, incluida la media técnica y tercera jornada, el primero articulado con entes externos y el segundo dirigido a población adulta, que hacen parte de la comunidad lasallista. Su cumplimiento por parte de la población es el mismo que rige para las jornadas regulares, ya que, como parte de la institución, tanto entes

externos como población en general están regidos por el mismo documento.

A. Para el aula:

1. Entrar y salir de clase en forma ordenada.
2. Cuando suena el timbre para el cambio de aula, debe hacerse de manera ordenada y rápida.
3. Practicar normas básicas de cortesía, saludar, despedirse y dar las gracias.
4. Respetar el turno de la palabra, para participar de forma oportuna.
5. Mantener una actitud de escucha, atención y respeto durante la explicación.
6. Hacer buen uso de los enseres, material didáctico y ayudas tecnológicas de la institución; en caso de generarse un daño, por mal uso, el estudiante debe hacerse responsable de estos.
7. Escuchar y acatar sugerencias de los docentes, con respeto.
8. Mantener un tono adecuado de voz dentro del aula, que no afecte el trabajo de sus compañeros.
9. Mantener un comportamiento adecuado (evitar juegos bruscos, correr, arrojar basura, arrastrarse, ingerir alimentos sin autorización del docente).
10. Evitar burlas frente a los fallos o errores de los demás.
11. Usar correctamente los implementos de aseo, la papelería y contenedores de reciclaje.
12. No ausentarse del aula sin previa autorización del docente.
13. Mantener un trato respetuoso con los compañeros, evitando apodos, agresiones físicas o verbales
14. Conservar limpios y ordenados las paredes, las sillas y demás enseres.
15. Evitar el uso de distractores personales que no estén autorizados por los docentes, como celulares, auriculares, radios, entre otros.

B. Para los descansos:

1. Evitar juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad física de los compañeros.
2. Aprovechar al máximo el tiempo de descanso en actividades especialmente deportivas y de socialización.
3. Utilizar el descanso para ir al baño y así no interrumpir el proceso académico, se tendrán excepciones con los estudiantes con dificultades de salud.
4. Utilizar un vocabulario respetuoso y cortés con los compañeros y demás personal de la institución.
5. Avisar oportunamente al docente acompañante, al Coordinador de jornada de situaciones que puedan prestarse como situaciones de agresión, accidentes, entre otras.
6. Está prohibido en los descansos quedarse dentro del salón de clase, excepto

cuando esté lloviendo.

C. Para la formación general, actos cívicos y culturales:

1. Formarse en hilera en el lugar asignado para el grupo.
2. Mantener un comportamiento respetuoso con los himnos y demás puntos del programa.
3. Respetar el uso de la palabra.
4. Escuchar atentamente las recomendaciones y orientaciones.
5. Participar activamente en los actos cívicos y culturales demostrando un adecuado comportamiento.
6. Evitar el consumo de alimentos sin previa autorización.
7. Permanecer en la actividad de formación, actos cívicos y culturales de acuerdo a las orientaciones que se brinden. Solo podrá retirarse del espacio con autorización.
8. Cada director de grupo o docente encargado, acompañará a su grupo hasta que termine el acto cívico y/o cultural.
9. El estudiante que se comporte de forma inadecuada en los actos cívicos y/o culturales, se le hará la respectiva anotación en el libro de seguimiento a la convivencia.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Su pretensión es hacer seguimiento a las competencias ciudadanas para armonizar la Convivencia Escolar.

1. Desorden en las aulas de clase o espacios de uso común, que afecten la convivencia, la integridad o el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas de índole grupal o institucional.
2. Conversaciones o acciones reiterativas que interrumpan y afecten el desarrollo efectivo de actividades académicas, pedagógicas de índole grupal o institucional.

3. Presentar hábitos inadecuados de higiene personal que involucren su cuerpo o presentación personal, afectando las relaciones interpersonales.
4. Uso inadecuado o incompleto del uniforme, sin justificación acreditada ante la institución por su acudiente.
5. Acciones que afecten el aseo, orden y la presentación de las aulas, como de los demás espacios institucionales.
6. Permanecer dentro del aula de clase durante el descanso o ingresar a otros espacios institucionales sin autorización.
7. Gritos, expresiones o modales incorrectos que afecten los ambientes de aprendizaje.
8. Hacer uso inadecuado de los servicios públicos, así como los recursos de ambiente y de los utilizados en las actividades escolares.
9. Hacer uso inadecuado del refrigerio o vaso de leche desaprovechando el servicio de bienestar estudiantil.
10. Comercializar, consumir o utilizar comestibles, productos y servicios en actividades académicas, pedagógicas de índole grupal o institucional.
11. Llegar tarde a clase, quedarse por fuera o ausentarse del salón, afectando su proceso formativo y el de los demás.
12. Hacer mal uso de los servicios sanitarios y de otros espacios Institucionales, al igual que de sus recursos.
13. Portar o distribuir material esotérico o de ocultismo o participar de estas prácticas dentro de la Institución Educativa.
14. Negarse a participar de las actividades grupales afectando los procesos formativos y académicos.
15. Abstenerse de hacer llegar oportunamente o desaparecer los comunicados enviados a sus padres o acudientes de manera intencional, afectando los procesos de comunicación efectiva e incidiendo negativamente en el proceso de formación.
16. Utilizar dispositivos electrónicos o de nuevas tecnologías sin previa autorización en el desarrollo de clases y de actividades comunitarias.
17. Negligencia en el cumplimiento de los deberes académicos de manera reiterada que generen desorden en el aula de clase, en actividades académicas, pedagógicas, de índole

grupal o institucional.

18. Incumplimiento en los horarios de ingreso o salida de la jornada escolar, impuntualidad o inasistencia en el inicio de la jornada o en las diferentes actividades pedagógicas sin la debida justificación del acudiente.

19. Señalar o ridiculizar a un compañero o miembro de la comunidad, en razón de información que aquél suministra para aclarar una situación de convivencia.

20. Demostraciones excesivas de afecto entre pares, que comprometen los diferentes conceptos y costumbres de la comunidad educativa.

21. Hacer bromas que afecten el ambiente escolar o la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

22. Esconder, maltratar o dañar los objetos personales e implementos escolares de los compañeros o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

23. Enviar URLs, mensajes o archivos durante una comunicación en línea, no relacionados con el tema que se esté tratando.

24. Ridiculizar a cualquier integrante de la comunidad educativa durante las actividades académicas, deportivas, culturales o religiosas.

25. Engañar al docente con supuestas fallas tecnológicas o con excusas médicas o de actividades personales, para no asistir o realizar alguna actividad académica o pedagógica.

26. Hacer caso omiso a las indicaciones y los protocolos de bioseguridad poniendo en riesgo la salud propia y la de los demás miembros de la comunidad educativa.

27. Utilizar el uniforme fuera o dentro de la institución, para tomar registros, imágenes o vídeos que vulneren el buen nombre de la institución.

28. Sustraer dinero o artículos a cualquier integrante de la institución en cuantía que no constituya delito penal.

29. Incitar o ejecutar retos o juegos que afecten la integridad o el ambiente escolar.

30. Incumplimiento de las funciones como líder estudiantil, entre ellas, los deberes y protección de los derechos de los estudiantes y del cuidado de los bienes públicos.

31. Transitar por la institución, evadiendo responsabilidades escolares, escudándose en la búsqueda de atención de psicología o coordinaciones.

Parágrafo 1: En caso que por circunstancias externas la prestación del servicio educativo se deba migrar a modalidad virtual, se observarán las mismas situaciones y aplicarán las mismas consideraciones del debido proceso, además las necesarias referentes a esta modalidad.

Parágrafo 2: Para las salidas pedagógicas programadas con entes externos, la Institución Educativa se reserva el derecho de no permitir la participación de estudiantes que presenten dificultades de convivencia, informando previamente al padre de familia y /o acudiente. (Ver protocolo de salidas pedagógicas).

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Generar comentarios o juicios de valor, que puedan lesionar emocionalmente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, en las que se señala o excluye por diversas razones; ya sea por género u orientación sexual, situación de vulnerabilidad, diversidad o de convivencia escolar.

2. Generar comentarios, juicios de valor, que puedan lesionar la integridad moral de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

3. Ser agresivo de forma verbal o física con cualquier integrante de la comunidad educativa o ente externo en actividades realizadas al interior de la Institución o en salidas pedagógicas, sin que se genere incapacidad alguna.

4. Comportarse inadecuadamente con cualquier integrante de la Institución en cuanto a su integridad física, principios y valores, utilizando expresiones, gestos o actos de connotación sexual.

5. Responder agresivamente o con amenazas ante un llamado de atención de docentes,

directivos docentes o cualquier otro integrante de la Institución Educativa o ente externo.

6. Dar información falsa que afecte la dignidad de cualquier integrante de la Institución.

7. Manifestaciones en las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona con o sin contenido sexual.

8. Hacer bromas que afecten el ambiente escolar o la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, creando zozobra, pánico, susto, alterando la armonía institucional.

9. Utilizar las TIC para divulgar juicios de valor, comentarios sin fundamentos, fotos, videos o grabaciones de audios que puedan lesionar la integridad de cualquier miembro o persona de la Institución Educativa.

10. Burlas, gestos o exclusiones a cualquier integrante de la Comunidad Educativa en estado de vulnerabilidad.

11. Propiciar o participar, de alguna manera, en agresiones físicas entre compañeros, dentro o fuera de la Institución, en la realización de actividades pedagógicas o académicas.

12. Utilizar mensajes soeces u ofensivos escritos en espacios públicos de la Institución como baños, paredes, tableros o pupitres, violentando la privacidad, el buen nombre de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. También se aplica en ambientes virtuales y medios de comunicación.

13. Juegos que atenten contra la integridad física o estabilidad emocional de los compañeros o de cualquier integrante de la comunidad.

14. Crear situaciones que ocasionen pánico, terror o miedo dentro de la institución, alterando la armonía institucional.

15. Todo tipo de agresión verbal (groserías, insultos o burlas); como el uso de vocabulario soez u ofensivo e inadecuado y toda clase de situaciones que impidan el buen desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas, de las relaciones humanas, lastimando la dignidad de las personas de la comunidad, a través de correos, chats, plataformas o cualquier medio de comunicación, incluyendo otros medios alternos.

16. Consumir o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico o vaporizador, bebidas alcohólicas o energizantes, sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos o similares no prescritos por el médico tratante, dentro o fuera de la Institución portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la misma.

17. Crear o publicar videos, fotos, stickers, memes, grabaciones, entre otros, de docentes, directivos y demás personal de la institución, sin previa autorización de la persona involucrada, con fines diferentes a lo académico o pedagógico.

18. Participar o no informar de acciones, que pongan en riesgo la salud física o emocional de los estudiantes o cualquier integrante de la comunidad, así como del cuidado de los bienes públicos, ostentando el título de líder escolar.

19. Incurrir en acciones fraudulentas (sabotaje, copiado, falsificación o adulteración) en torno a

la realización de eventos académicos, pedagógicos o institucionales.

20. Incumplir con procesos de flexibilización curricular, acordados en el SIEE, aduciendo problemática a nivel interno o escalada a instancias externas.

21. Salir o no presentarse a clase sin justificación, argumentando no gustarle la asignatura, el área o el docente.

22. Incumplimiento con el servicio social obligatorio, el cual tiene como fecha de finalización dentro de su proyecto, el 30 de septiembre del año escolar, creando controversias entre instancias institucionales.

23. Incumplimiento con protocolos, debido proceso e instancias institucionales, establecidos en la organización, generando conflicto entre la institución y las familias.

24. Salir de la institución sin autorización de quien tiene la competencia, violentando o engañando a quien tiene la función de vigilancia en portería.

25. Uso constante de audífonos alámbricos o inalámbricos y dispositivos electrónicos, perturbando el normal desarrollo de las clases, afectando el aprendizaje de los demás compañeros, sin acatar las directrices de los docentes.

26. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, afectando el desarrollo de estas y el buen nombre de la Institución.

27. Fraude comprobado en cualquier actividad evaluativa, individual o grupal, tipificada en el SIEE.

28. Daño intencional de enseres y demás materiales de la institución, así como destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la Institución.

29. No ingresar a la Institución para cumplir con la jornada escolar, habiendo sido enviado por sus padres o acudientes; poniendo en riesgo su integridad.

30. Ausentarse de la Institución Educativa dentro de la jornada escolar, sin previa autorización, exponiéndose a situaciones de riesgo o exponiendo a la Institución a responsabilidades civiles.

31. Incitar o ejecutar retos o juegos de manera presencial o virtual, con o sin fines de publicación, a través de diferentes medios, que afecten la integridad o el ambiente escolar.

32. Ingresar desde una cuenta de correo o red social ajena, sin haber sido autorizado, con fin de enviar mensajes amenazantes, información inapropiada, copiar trabajos o realizar plagio.

33. Cualquier acción malintencionada como enviar correos con virus o correos que obstaculicen la realización de la clase o que causen daños a los recursos técnicos y tecnológicos institucionales.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

1. Portar, exhibir o guardar armas, explosivos, así como hacer uso de candelas, fósforos, aerosoles u otros objetos con los cuales pueda atentar contra su integridad o la de otros.
2. Exhibir material pornográfico a través de diferentes medios.
3. Presunto abuso sexual, a cualquier integrante de la Institución.
4. Comercializar, expender o almacenar a cualquier título (gratuito u oneroso) en la Institución, sustancias alcohólicas, psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicas, medicamentos no prescritos, que causen adicción, incluso cigarrillo electrónico o vaporizador y los extractos que se consumen de este.
5. Agredir de hecho o de palabra a cualquier persona vinculada con la Institución, dentro o fuera del plantel o en salidas pedagógicas, afectando la integridad física o emocional, generando incapacidad.
6. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero, o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden comportamental o académico.
7. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, incluso a través de medios masivos de comunicación, dentro o fuera de la institución.
8. Planear, liderar, motivar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas que afecten la Institución o sus integrantes.
9. Hurtar dinero o artículos a cualquier integrante de la institución que constituya delito penal.
10. Sustraer documentos o libros institucionales que obstaculicen los procesos, o rendición de informes a entes educativos u otros.
11. Retener o secuestrar a un integrante de la Institución.
12. Extorsionar, sobornar o chantajear a cualquier integrante de la Institución.
13. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
14. Cualquier acto que, de una u otra forma, atente contra el derecho a la vida.

- 15.Lanzar artefactos, elementos o sustancias, dentro o fuera de la Institución o durante salidas pedagógicas, que causen impacto, afectando la planta física, el entorno o la integridad de las personas.
- 16.Actividad sexual que involucre a un menor de 14 años.
17. Facilitar fotos, videos o información a terceros, de compañeros o integrantes de la Comunidad, a cambio de dinero, objetos o favores, como contraprestación.
18. Abstenerse de informar a la institución educativa sobre conductas realizadas por estudiantes en relación con la facilitación de fotos, videos o información a terceros, de compañeros o integrantes de la Comunidad.
- 19.Uso de las TIC o redes sociales, para iniciar, inducir, incitar o ejecutar actividades con fines sexuales o de consumo de drogas y alucinógenos, dentro o fuera de la Institución Educativa.
- 20.Atentar contra la integridad física o emocional de un servidor público (si a raíz de dicha agresión se causen gastos para la reparación, será el ente judicial o el competente quien determine la indemnización).
- 21.Atentar contra la honra, la integridad y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa o de la institución, a través de correos, chats o cualquier medio de comunicación masiva.
22. Fraude o alteración en planillas de notas, registros, certificados académicos o documentos oficiales.
23. Realizar acciones que constituyan un delito como el grooming, el phishing y el sexting.
24. Crear, divulgar, promover, intercambiar, contenido audio o visual, a través de correos, cuentas en redes sociales u otros medios, sin consentimiento, que pongan en riesgo la integridad o el buen nombre de un miembro de la comunidad educativa o de la institución.
25. Presentarse a la institución bajo efectos de sustancias psicoactivas o depresoras (sin formulación), así como facilitar a otros su consumo.
26. Involucrar en casos ocurridos fuera de la institución, a personal institucional, que pongan en riesgo su integridad o su buen nombre.
27. Fraude en las actividades evaluativas, utilizando diferentes estrategias como uso de dispositivos electrónicos, copiado, amenazas, intimidaciones, pagos y sobornos.
28. Involucrar a la institución con grupos al margen de la ley, afectando el buen nombre de la misma, poniendo en riesgo a todos sus integrantes.

29. Planear, participar o suscitar peleas fuera de la institución, involucrando estudiantes u otros integrantes de la institución, poniendo en riesgo la seguridad y la convivencia de la comunidad.

30. Realizar acciones de acoso y ciber acoso, burlas, insultos y denigrar de estudiantes, padres de familia e integrantes de la institución, mediante la utilización de la red social, afectando la seguridad, la convivencia y el buen nombre institucional.

31. Utilizar y participar en la creación de redes sociales en contra de cualquier persona de la comunidad educativa, para incitar, promover, estimular, acciones que vayan contra la seguridad, la convivencia y el buen nombre institucional.

32. Crear o motivar, publicación de contenido digital y luego no hacerse responsable de la acción, afectando a personal de la comunidad educativa y la armonía institucional.

33. Realizar videos en tiempo no escolar, que generen dentro de la institución afectación a la seguridad, la convivencia o el buen nombre institucional.

Parágrafo 3: A partir del 01 de octubre de 2021, las situaciones tipo II y III deben registrarse en la plataforma del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE, tal como establece la ley 1620 de 2013.

a. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Está exento de responsabilidades o sanción disciplinaria quien realice conductas en:

1. Legítima defensa.
2. El pánico.
3. El miedo es insuperable.
4. Acto de ira e intenso dolor.

b. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Son aquellas que aminoran el grado de responsabilidad del integrante de la Comunidad Educativa y que por lo tanto disminuye o atenúa el correctivo. Son factores atenuantes los siguientes:

1. Reconocimiento de la situación, demostrando que no hubo intención de causar daño.
2. No tener ningún registro de proceso disciplinario abierto.
3. La no reincidencia.

4. Ofrecerse voluntariamente a reparar el daño ocasionado o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
5. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
6. Hacer parte de la situación bajo presión, hostigamiento e intimidación por cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Hacer parte de la situación en estado de alteración, motivada por circunstancias que le causen dolor físico-psíquico.
8. Estudiantes en situación de vulnerabilidad.

c. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Son aquellas que aumenta el grado de responsabilidad del integrante de la Comunidad Educativa y que por lo tanto agrava o acentúa la situación y la aplicación del correctivo.

1. Tener registrado varias situaciones en el Control de Convivencia.
2. Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.
3. Obligar e inducir a otros a participar de las situaciones tipificadas.
4. Hacer parte de la situación aprovechando la confianza depositada en él.
5. Hacer parte de la situación con alevosía, premeditación o en complicidad con otra persona.
6. Hacer parte de la situación aprovechando la superioridad física, mental y psicológica.
7. Haber mentido en forma oral o escrita en la exposición de la situación para justificarla o sacar provecho de la misma.
8. Omitir información relevante.
9. Firmar o renovar pacto de convivencia para el año lectivo en curso y no darle cumplimiento.
10. La falta de corresponsabilidad de parte de la familia en el proceso educativo, como lo determina la Ley.
11. Haber abandonado el tratamiento y/o la medicación después de haber sido diagnosticado.

APTITUDES DE LOS ESTUDIANTES QUE MERECEN SER RECONOCIDAS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las siguientes aptitudes de los estudiantes los harán acreedores al estímulo, por parte de la Comunidad Educativa:

1. El espíritu de compañerismo y la puesta en práctica de los valores.
2. El buen rendimiento académico, superación y participación en los procesos educativos.
3. Manifiestas características de líder positivo, en bien de la Institución.
4. El sentido de pertenencia y la proyección de la buena imagen de la Institución.

5. El excelente comportamiento disciplinario, demostrado a lo largo del año lectivo dentro y fuera de la Institución.
6. La cooperación y ayuda en el mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de la Institución.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Ser nombrado personero de la Institución.
2. Ser nombrado representante estudiantil ante el Consejo Directivo.
3. Ser nombrado representante al Consejo de Estudiantes.
4. Mención pública y honorífica, toda vez que se realice el homenaje al Pabellón Nacional y durante otros eventos.
5. Anotaciones positivas durante el año en el control de Convivencia y/o en la hoja del estudiante.
6. Representar al establecimiento Educativo en distintos eventos: académicos, culturales, artísticos y deportivos.
7. Estímulos colectivos para los grupos más destacados durante el año lectivo.
8. Reconocimiento al mejor bachiller.
9. Ser nombrado monitor para asignaturas y áreas.
10. Ser promovido anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1290 de 2009.
11. Ser honrado con el galardón de estudiante lasallista finalizado el año escolar.
12. Reconocimiento público por la práctica de valores a través de las redes de comunicación interna.
13. Tarjetas de felicitaciones que se entregarán a cada estudiante de acuerdo con sus méritos académicos y comportamentales al finalizar cada periodo.
14. Ser reconocido en el cuadro de honor. (Se hacen merecedores los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos para cada periodo académico).
15. Los estudiantes que inician el año con Pacto de Convivencia, previo seguimiento de este, les podrá ser levantado al finalizar el segundo o tercer período académico, como consecuencia de no presentar registro alguno de situaciones en el libro de seguimiento a la Convivencia.

PROTOCOLOS

Los protocolos de los establecimientos educativos son documentos que establecen de forma clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones correspondientes según la situación. Estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS SOBRE LOS PROTOCOLOS

(Decreto 1965 de 2013, Artículo 41).

En el Manual Institucional están contenidos los criterios para la aplicación de los protocolos, a raíz de la recomendación se especifica el protocolo para cada criterio:

1. La recepción de la situación según el formato o procedimiento.
2. El para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad.
3. La recepción de la situación según el formato o procedimiento.
4. El mecanismo para proteger a quien informa.
5. Estrategias alternativas de solución.
6. Las consecuencias aplicables de acuerdo al Manual. (Ver Capítulo N° 7, Artículo 7.4).
7. Seguimiento a los casos y a las medidas adoptadas.

1. Protocolo para la recepción de la situación (queja-información):

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Docentes, maestra de apoyo, directores de grupo, coordinadores, orientador escolar, Rectora), o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar puede informar.
- Se deja por escrito la situación siguiendo el procedimiento de las P. Q. R. S. F.
- Remite al ente de competencia.
- Según sea la situación el receptor, remite al Comité de Convivencia Escolar para su actuación.
- El registro y sus anexos deben reposar en el archivo del Comité de Convivencia.

2. Protocolo para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad (ver formato)

- Se lleva un archivo salvaguardado en la Coordinación de Convivencia con los documentos en medio físico y/o electrónico de acuerdo a los casos, situaciones, informaciones, que se presentan o denuncian en la I.E.
- Las personas encargadas de la recepción y seguimiento de las situaciones deben garantizar la ética, el respeto y la prudencia ante las situaciones presentadas, al igual que las personas involucradas. De acuerdo al Decreto 1965, Artículo 41, numeral 2.
- Evitar divulgar información a cualquier integrante de la Comunidad Educativa que no sea parte interesada en una situación presentada.
- A ninguna contraparte se le dan datos personales o por menores de la situación acaecida.
- Solo se entrega copia del libro de seguimiento a la convivencia y

demás documentos de propiedad de un estudiante, a los estamentos del estado competentes en la materia.

3. Protocolo de mecanismos para proteger a quien informe sobre situaciones que afectan la Convivencia o el ejercicio de los Derechos Humanos.

- Al conocer la ocurrencia de situaciones que afecten la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra, la Institución se encarga de comunicar al informante, de la competencia que tiene la Institución para proceder a la atención del caso.
- Se le promueve a la redacción del hecho de manera escrita precisando la situación, las personas comprometidas y lugares involucrados y todo ello de manera anónima.
- Se procede a indagar mediante diferentes estrategias, lo denunciado para identificar la veracidad de la situación presuntamente ocurrida, sin poner en evidencia al informante.
- Se socializa con el Comité de Convivencia Escolar, lo indagado sin poner en evidencia al informante, para buscar alternativas de solución, si se encontró veracidad en los hechos.
- En las respectivas actas o registros donde se analizan los casos, por ningún motivo se deja evidencia del nombre o datos personales del informante.
- En caso de que la situación requiera la activación de rutas externas, se le explica al ente competente que no se reporta el nombre del informante para protegerlo.

4. Protocolo de estrategias y alternativas de solución, para que toda situación tenga oportunidad de aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la Comunidad Educativa.

La Institución educativa realiza mediante el modelo pedagógico de los procesos conscientes y a través de la metodología C3, trabaja sobre estrategias que permitan al estudiante de toda situación que comete un aprendizaje y una aplicación en las competencias ciudadanas.

- Desarrollo de actividades y fortalecimiento de valores y competencias ciudadanas, mediante los programas, proyectos pedagógicos, “Hora cero”, direcciones de grupo, aplicando el modelo pedagógico Institucional y haciendo uso de la metodología C3.
- Estrategias de Educación para la Paz, mediante intervenciones grupales o grupos focales, a estudiantes, padres de familia y docentes, donde intervienen los servicios de apoyo pedagógico,

Comité de Convivencia Escolar y Directivos.

- Reflexiones sobre los valores afectados en el ambiente escolar y la puesta en práctica de los aprendizajes en los diferentes ámbitos en que se desenvuelve el estudiante.
- Actividades de justicia restaurativa con grupos focales o casos particulares, donde interviene el Comité de Convivencia Escolar y docentes de aula.
- Ejercicios de mediación escolar con grupos focales o en situaciones particulares, donde interviene el Comité de Convivencia Escolar.
- Mesas ampliadas del Comité de Convivencia Escolar para el análisis de casos grupales o situaciones particulares

5. Protocolo de Consecuencias aplicables.

Se aplica el protocolo de Consecuencias aplicables, o medidas pedagógicas, según el tipo de situación y el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia. Capítulo 7, Artículo 7.4, numerales 1 al 16.

6. Protocolo para el seguimiento, de la efectividad en las medidas adoptadas ante las situaciones presentadas.

- El director de grupo semanalmente en la “hora cero”, identifica los estudiantes que estén incurriendo en las diferentes situaciones que afectan la convivencia y que están registradas en el libro Institucional “seguimiento a la convivencia”.
- El director de grupo en horas semanales de “AP”, atención a padres, convoca a los padres o acudientes de los estudiantes que reinciden en situaciones que afectan el trabajo en el aula o situaciones tipo I, para reflexionar sobre las situaciones presentadas, aplicando la metodología C3.
- El director de grupo mensualmente identifica si las situaciones que afectan el trabajo en el aula o situaciones tipo I, son reiterativas, y de serlo lo remite al coordinador de jornada, ante la no reincidencia, el director de grupo estimula de manera verbal y ante el grupo el progreso del estudiante.
- El coordinador de jornada mensualmente analiza la efectividad del seguimiento realizado por el director de grupo y convoca a los padres y al estudiante para tomar medidas preventivas ante situaciones que afectan el trabajo en el aula o situaciones tipo I, utilizando diálogo, ensayos reflexivos sobre los valores que debe mejorar el estudiante en la convivencia escolar, haciendo devolución al director de grupo, para que verifique si la acción implementada fue efectiva.

- El coordinador de jornada por periodo, analiza los casos que no han tenido mejora en las situaciones que afectan el trabajo en el aula o situaciones tipo I, y remite mediante formato, la situación al Comité de Convivencia Escolar, para respectivo análisis y toma de decisiones, lo cual verifica en cada reunión del Comité de Convivencia Escolar, su efectividad.
- El Comité de Convivencia Escolar analiza las situaciones, activa ruta si es necesario, remite el caso a rectoría o consejo directivo, mediante formatos Institucionales y verifica las acciones implementadas en las reuniones para tal fin.
- Ante situaciones tipo II o III, el docente conocedor de la situación, remite inmediatamente al coordinador de jornada, este al Comité de Convivencia Escolar según sea el caso, activa rutas si es necesario, remite el caso a rectoría o consejo directivo, mediante formatos Institucionales y verifica las acciones implementadas en las reuniones que se realizan para tal fin.
- Ante situaciones tipo II o III, en donde fue activada la ruta de atención, el líder del Comité de Convivencia en articulación con la Rectora, pasados dos meses y mediante oficio solicita al ente externo competente, informe sobre las actuaciones implementadas a raíz del caso remitido y las recomendaciones que debe tener en cuenta la Institución Educativa.

7. Protocolo para las salidas pedagógicas.

- El docente que programa la salida pedagógica, informa a la rectora la viabilidad de realizar la actividad, en los términos dados por la Secretaría de Educación (10 días hábiles).
- Analizada la viabilidad el docente, informa al auxiliar administrativo, los datos requeridos para la salida, precisando: lugar, fecha, grupo o nombre de estudiantes y horario de la actividad.
- El auxiliar administrativo mediante correo electrónico informa y solicita al Núcleo Educativo, en el formato estipulado, la solicitud de autorización de la salida.
- Una vez recibida la autorización de la salida por parte del Núcleo Educativo, se remite correo a la rectoría y al docente encargado de la salida.
- El docente informa a los diferentes Coordinadores de Convivencia y académico la novedad de la salida.
- El docente solicita de manera escrita a los padres autorización para la

participación de los alumnos en dicha salida. (en formato de salida pedagógica, anexo 1)

- Ningún docente podrá salir de la Institución con ningún estudiante que no cuente con permiso por escrito de sus padres y/o acudientes.
- El docente siempre debe salir y regresar a la Institución con la totalidad de los estudiantes que participan de la salida pedagógica (en ningún caso el docente y/o estudiante, están autorizados para quedarse en el trayecto de regreso a la Institución o ausentarse del lugar del evento).

8. Protocolo de atención para con estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o la conducta o capacidades y/o talentos excepcionales, en el caso de situaciones I, II o III.

Cuando se trate de acciones que son comunes a todos los estudiantes, el tratamiento será igual al contemplado en el debido proceso del presente manual, teniendo en cuenta lo siguiente:

SITUACIONES TIPO I

Cuando se trate de la participación en situaciones tipo I en forma repetitiva, será necesario que el padre o acudientes esté presente a la hora de firmar el llamado de atención y en compañía del docente líder de grupo para plantear estrategias de mejora. Esto deberá ser consignado en el observador del estudiante debidamente firmado por el padre de familia o acudientes. Se solicita durante el proceso verificación del diagnóstico con el seguimiento de la maestra de apoyo.

SITUACIONES TIPO II

Cuando se trata de situaciones tipo II, será necesario que el padre o acudiente, esté presente a la hora de tomar decisiones, que van desde identificar los antecedentes de la situación hasta la determinación de las acciones pedagógicas y correctivas a que dé lugar. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente a quien se le pedirá informe de seguimiento del tratamiento y sugerencias de manejo tanto escolar como familiar. *Paralelamente el padre firmará un acuerdo con la institución donde se compromete a continuar con el tratamiento requerido.* Si es necesario y la situación interfiere significativamente en la dinámica escolar, se analizará con el comité de convivencia

estrategias de temporalización.

Si a pesar de las estrategias implementadas la situación persiste, será necesario implementar programas para ser desarrollados por su familia en el hogar paralelo con el tratamiento del profesional requerido. La institución *hará seguimiento pedagógico cada quince días al estudiante, hasta que pueda reintegrarse en el grupo.*

SITUACIONES TIPO III

Cuando se trata de situaciones tipo III, se hace un estudio de la conducta presentada, se plantean estrategias para la institución y para el hogar y el estudiante deberá asistir a un tratamiento paralelo a la escolaridad. Si las situaciones persisten e interfieren en la dinámica de la institución, será necesario implementar planes para ser desarrollados por su familia en el hogar paralelo con el tratamiento del profesional requerido. La institución *hará seguimiento pedagógico cada quince días al estudiante, hasta que pueda reintegrarse en el grupo.*

Parágrafo 1: La amonestación en privado cuando se trata de un estudiante con discapacidad y/o trastornos específicos del aprendizaje escolar o la conducta debe hacerse con la presencia de su acudiente.

Parágrafo 2: Dentro del aula de clases, para minimizar conductas disruptivas de los estudiantes los docentes deben implementar, entre otras, las siguientes estrategias:

EVENTOS PROPIOS DE SU DIAGNÓSTICO DE BASE DE LLAMADAS DE ATENCIÓN		ESTRATEGIAS (se hace con TODO el grupo atendiendo al modelo DUA)
1.	Interrupción de clases por agotamiento o disminución del efecto de la medicación.	● Realizar pausas activas (ejercicios corporales, juegos de atención,) ● Disminución de la cantidad de tareas a realizar. ● Recordar la agenda de trabajo. ● Vincular actividades prácticas al trabajo del aula.
2.	Poca permanencia en las actividades	● Ubicar a los estudiantes con diagnósticos comportamentales cerca al lugar donde se direccionan las clases con el fin de monitorear y apoyar en forma constante las actividades recordando las instrucciones y verificando la comprensión y desempeño en las tareas.

		Favorecer el trabajo entre pares
3.	Agresión a pares o reacciones violentas a nivel físico o verbal	- Es importante que los estudiantes conozcan la normatividad institucional y aquella que deben cumplir en las diversas asignaturas, por lo que es pertinente que estén en lugar visible y sean recordadas en forma regular. - Cuando el estudiante esté alterado evitar enfrentarse a él, es importante evitar el riesgo físico de este y sus pares para una vez recuperada la cordura establecer un diálogo que lo ayude a reflexionar sobre su comportamiento y reconocer las acciones pedagógicas y correctivas a que dé lugar sus acciones. - Evitar ridiculizar al estudiante, esto bajará su autoestima y puede acentuar las conductas disruptivas

Parágrafo 3: El retiro temporal de clase o del establecimiento se hará en caso de que el comportamiento del estudiante con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o la conducta afecte su integridad personal y/o de los otros estudiantes; que sus conductas disruptivas afecten significativamente la armonía y dinámica de aprendizaje del grupo y no sea posible minimizarla con otras estrategias o en caso de que el padre o acudiente no realice el tratamiento o acompañamiento sugerido. Para este proceso se considera lo siguiente:

ACCIÓN PEDAGÓGICA	FLEXIBILIZACIÓN O TEMPORALIZACIÓN
Semi parcial	El estudiante asiste a más de la mitad de la jornada y la familia debe recogerlo a la hora establecida para continuar en el hogar la realización de las tareas escolares, la institución educativa será responsable de la verificación y sustentación de los talleres académicos por parte del estudiante. La estrategia se realiza a través de resolución rectoral.
Parcial	El estudiante asiste a media jornada, esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral y el estudiante debe desarrollar en el hogar actividades académicas de las áreas a las cuales no asista; la institución educativa establecerá con el estudiante y la familia las estrategias para verificar el cumplimiento de lo anterior y garantizar la sustentación de lo trabajado.

Total	El estudiante solo asiste a recibir y sustentar talleres una vez a la semana, esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.
--------------	--

Parágrafo 4: Si es un estudiante necesita estar medicado y no está en el proceso de acompañamiento por el área de salud, no está adherido a su tratamiento o no lo consume, será necesario temporalizar con plan pedagógico y académico en casa hasta tanto no empiece su tratamiento.

Parágrafo 5: En caso de interrupción del tratamiento se solicitará constancia médica de que este puede ser suspendido, de no obtenerla, será necesario temporalizar con plan pedagógico y académico en casa hasta tanto no se tenga dicha constancia o se reinicie el tratamiento, según el caso.

CORRECTIVOS:

- Se aplicarán acciones como trabajo formativo en casa hasta por tres (3) días cuando se presente una situación Tipo II, aunque no haya antecedentes.
- Se aplicarán acciones como trabajo formativo en casa hasta por diez (10) días cuando se presente una situación tipo III, aunque no haya antecedentes. De ser necesario se activará el protocolo con otras entidades según la ruta de atención integral (artículo 45 del decreto 1965 del 2013) y se dejará constancia en carpeta del estudiante.
- Se aplicarán acciones como trabajo formativo en casa hasta por diez (10) días de clase después de que un estudiante regrese de una suspensión por hasta cinco (5) días y no demuestra cambio de actitud, sino que continúa con la misma situación o se presenta una nueva situación que lo amerite (de cualquier tipo). De ser necesario se activará el protocolo con otras entidades según la ruta de atención integral (artículo 45 del decreto 1965 del 2013).
- Se determinará flexibilización o temporalización de la jornada escolar ya sea semi parcial (el estudiante asiste a más de la mitad de la jornada) o parcial (el estudiante asiste a media jornada escolar). De ser necesario se activará el protocolo con otras entidades según la ruta de atención integral (artículo 45 del decreto 1965 del 2013).

• Remisión al Consejo Directivo: si el estudiante incumple con los acuerdos pactados el caso se analiza en el Consejo Directivo, quien recomienda al rector la acción correctiva pertinente. En todo caso será el rector quien tome la decisión mediante resolución.

Dichas acciones pueden ser:

- ✓ No renovar la matrícula hasta por dos años.
- ✓ Cancelación definitiva de la matrícula.
- ✓ La no proclamación como bachiller en el acto protocolario.
Si se trata de una responsabilidad penal contemplada dentro del código de infancia y adolescencia, deberá remitir a la Defensoría de Familia o a la Comisaría de Familia y esperar las indicaciones que el juez penal para adolescentes o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar determine
- ✓ Se determinará la desescolarización por el resto del año académico después de agotar los anteriores recursos. De ser necesario se activará el protocolo con otras entidades según la ruta de atención integral (artículo 45 del decreto 1965 del 2013).

9. Directorio con los números telefónicos de entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Policía Nacional: 3126769906
- Secretaria de Gobierno Municipal: 01 8000 411 144
- Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y adolescencia: línea gratuita nacional 018000912280,
- Policía de Infancia y Adolescencia: línea gratuita 123,
- Defensoría de Familia: 2113000
- Comisaria de Familia: 4373591.
- Inspector de Policía: 2856128
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, líneas gratuitas Nacionales: maltrato infantil: 018000918080 y violencia sexual: 0180001124440
- Centro de Salud de Guayabal: 2550606 - 2552804 - 2856516
- Bomberos Guayabal: 2853220
- Cruz Roja Guayabal: 3505300,
- Defensa Civil: 319 9000. ext. 153, línea de emergencia 144.
- Medicina Legal: línea Nacional gratuita 018000914860 y 018000914862.

Parágrafo 4: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten entre estudiantes o con otros integrantes de la Comunidad Educativa. Decreto 1965 de 2013.

APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS:

Cabe aclarar que los protocolos deben activarse en situaciones de violencia escolar acorde a lo estipulado legalmente.

En aquellas situaciones donde se presenta un conflicto de intereses, indisciplina o situaciones de manejo pedagógico en el aula que no estén directamente motivadas con el daño a otra persona, corresponde la activación del protocolo o debido proceso enunciado dentro del Manual de Convivencia.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los Derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Establecimiento Educativo, De esta actuación se dejará constancia en el libro de seguimiento a la Convivencia, así como de cualquier actuación derivada de esta situación.
2. Fijar con las partes involucradas la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia, para ello se hará uso del acta de mediación escolar (Ver acta, anexo 2)

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia por escrito en el formato establecido a nivel Institucional para tal efecto.
2. Reunir toda la información de la situación por medio de entrevistas individuales con las personas involucradas y otras personas implicadas.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la

situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el Derecho a la Intimidad, Confidencialidad y demás Derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Establecimiento Educativo.
8. El Comité de Convivencia escolar definirá las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. El líder del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
10. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, reglamentario de la Ley 1620.
11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
12. El líder del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
13. Registrar en formato de atención del Comité de Convivencia datos generales del estudiante, casos remitidos y número de acta.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, reglamentario de la Ley 1620.

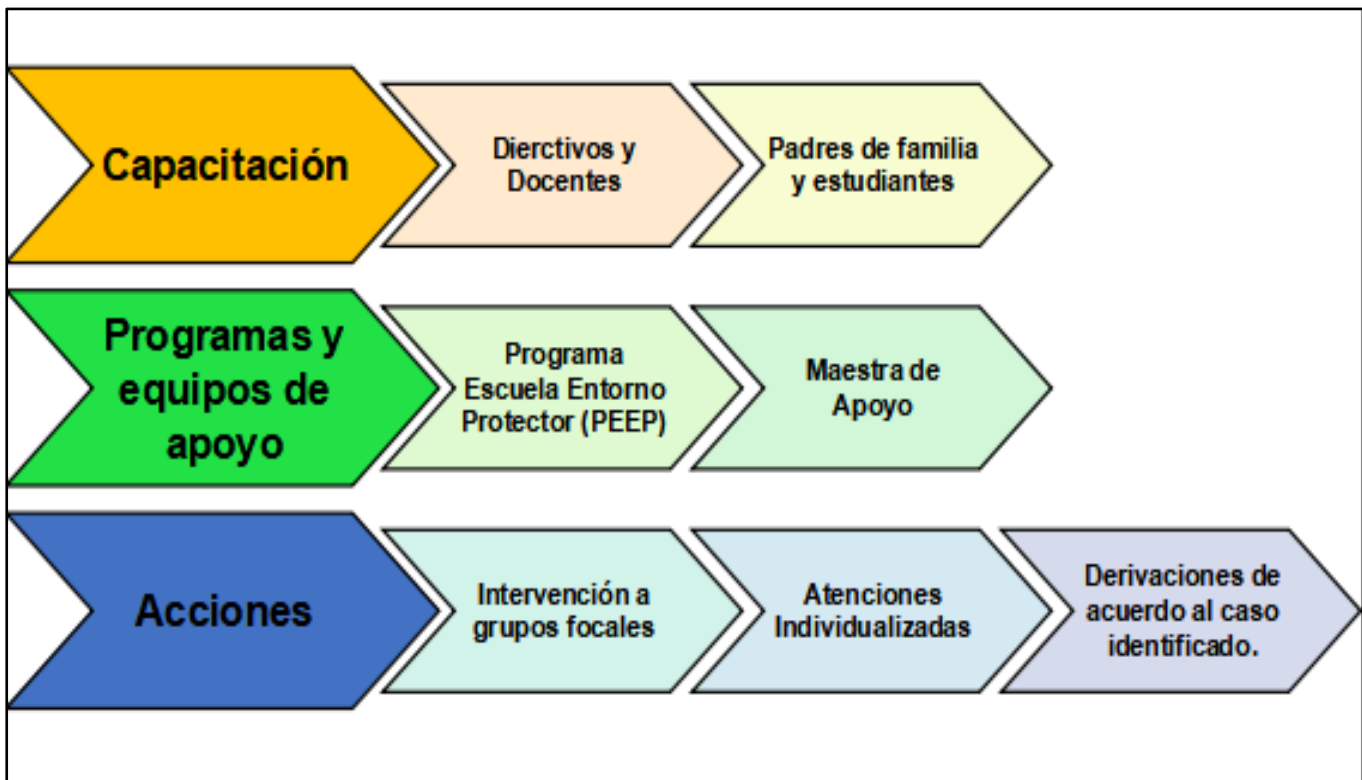
De los protocolos para la atención de situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia por escrito en el formato establecido a nivel Institucional para tal efecto.
2. El líder del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

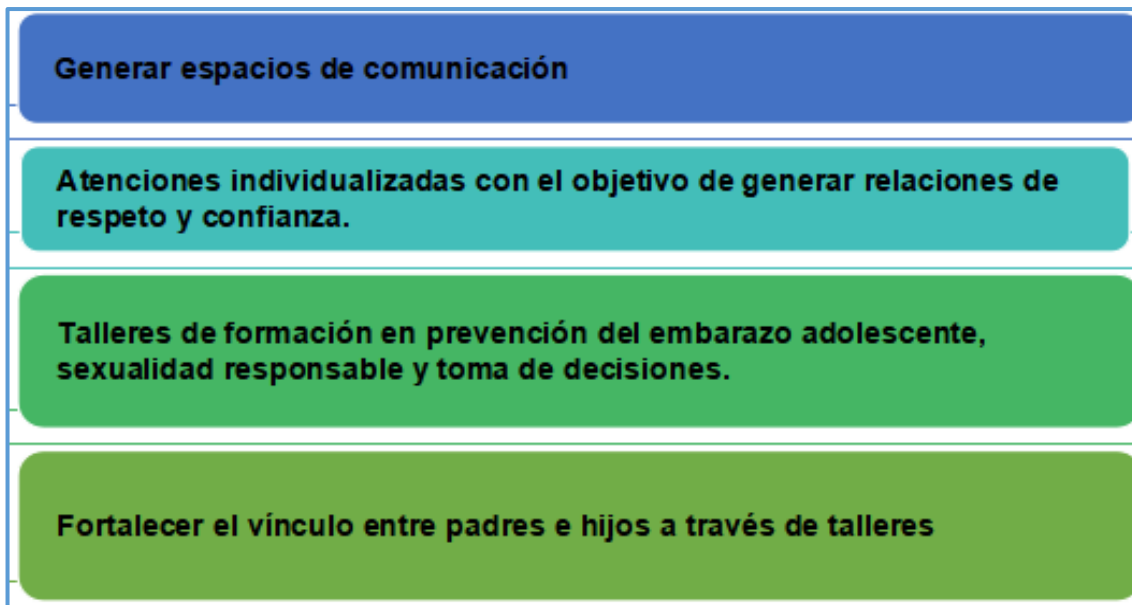
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia Institucional. De la citación se dejará constancia.
5. El líder del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El líder del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Establecimiento Educativo en el cual se presentó el hecho.
9. La recepción de quejas o informaciones de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, se manejan acorde al procedimiento para el manejo de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. (Ver Flujoograma de SGOE).
10. Registrar en formato de remisión y seguimiento del Comité de Convivencia, datos generales del estudiante, casos remitidos y número de acta. (Ver formato).

RUTAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE:

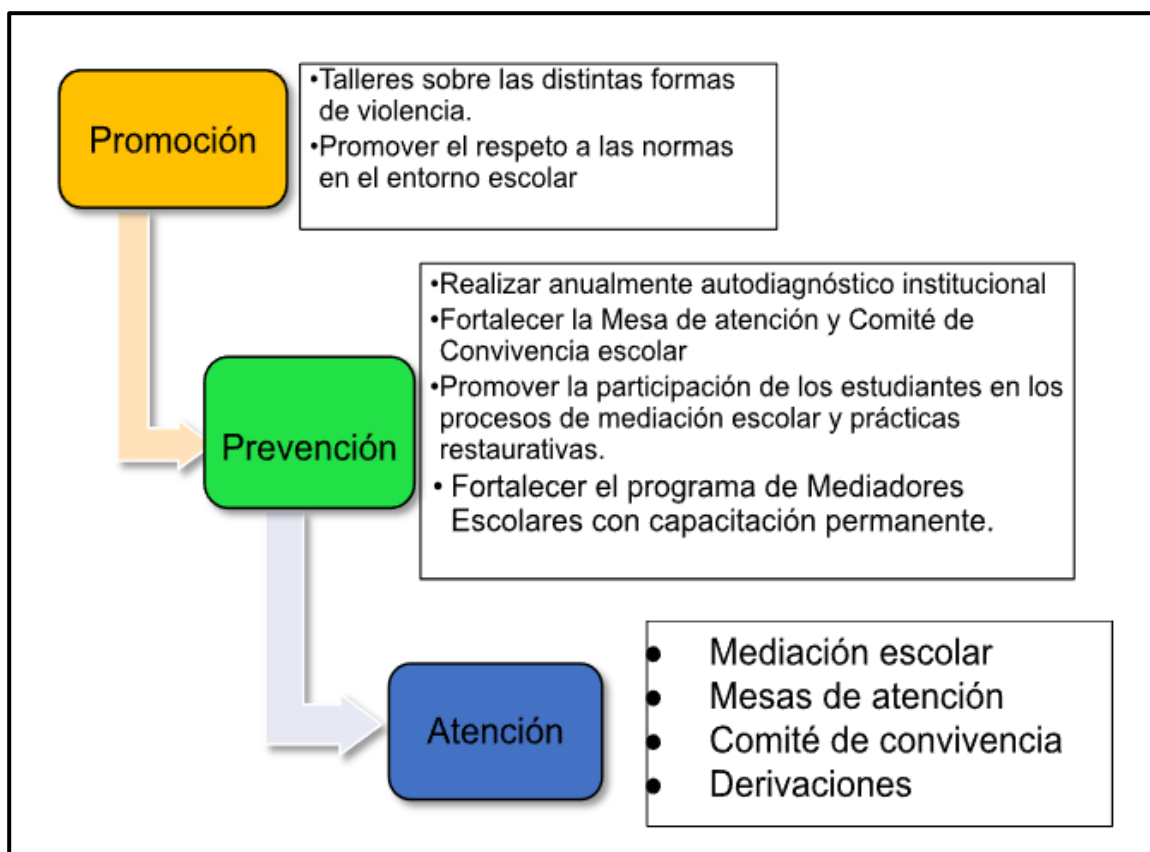
1. **Consumo de Sustancias** (se tiene en cuenta el plan nacional para la promoción de la salud, la prevención, y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2014 – 2021)



2. Embarazo Adolescente



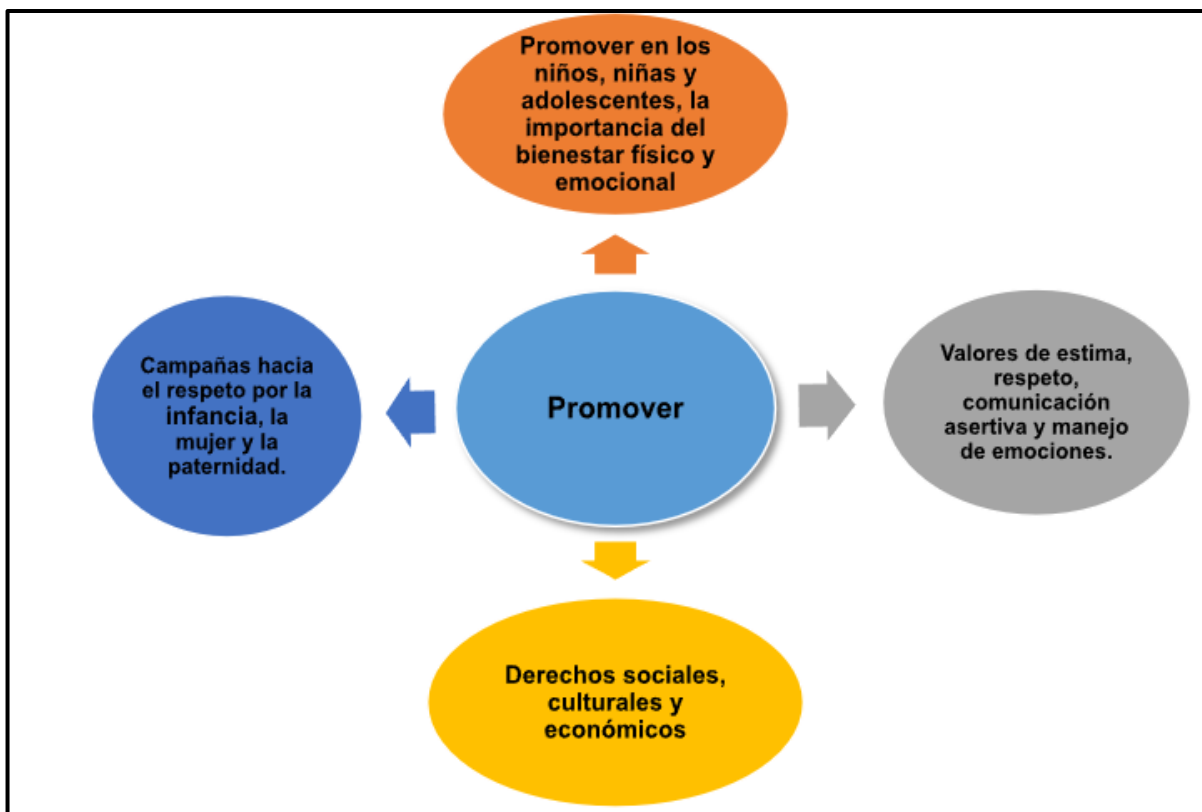
3. Violencia Escolar



4. Salud Mental

Talleres	Atenciones
• Promoción de la Salud, Habilidades para la Vida y Bienestar Emocional. • Formaciones en Autocuidado de La Salud Mental. • Talleres En Educación Emocional y Primeros Auxilios Psicológicos. • En Educación Inclusiva.	• Atención Psicosocial a la Comunidad Educativa • Articulación con el Sistema de Salud • Caracterización y Derivación a Servicios de Salud y Atención en Salud Mental. • Transversalización y Fortalecimiento de Competencias Ciudadanas.

5. Maltrato Infantil

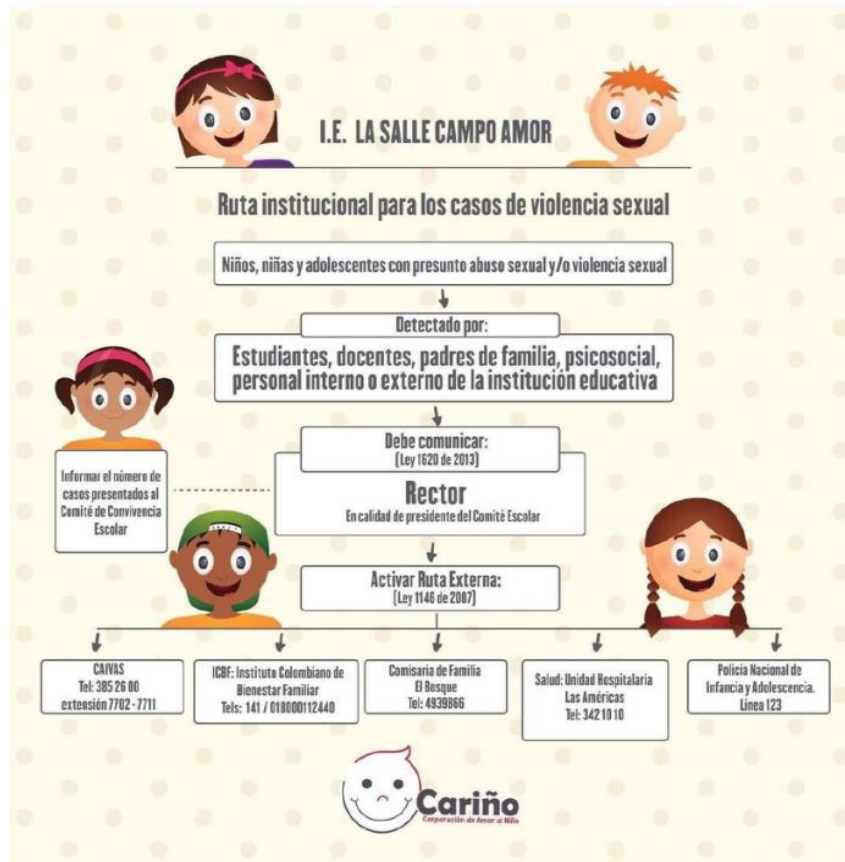


6. Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes

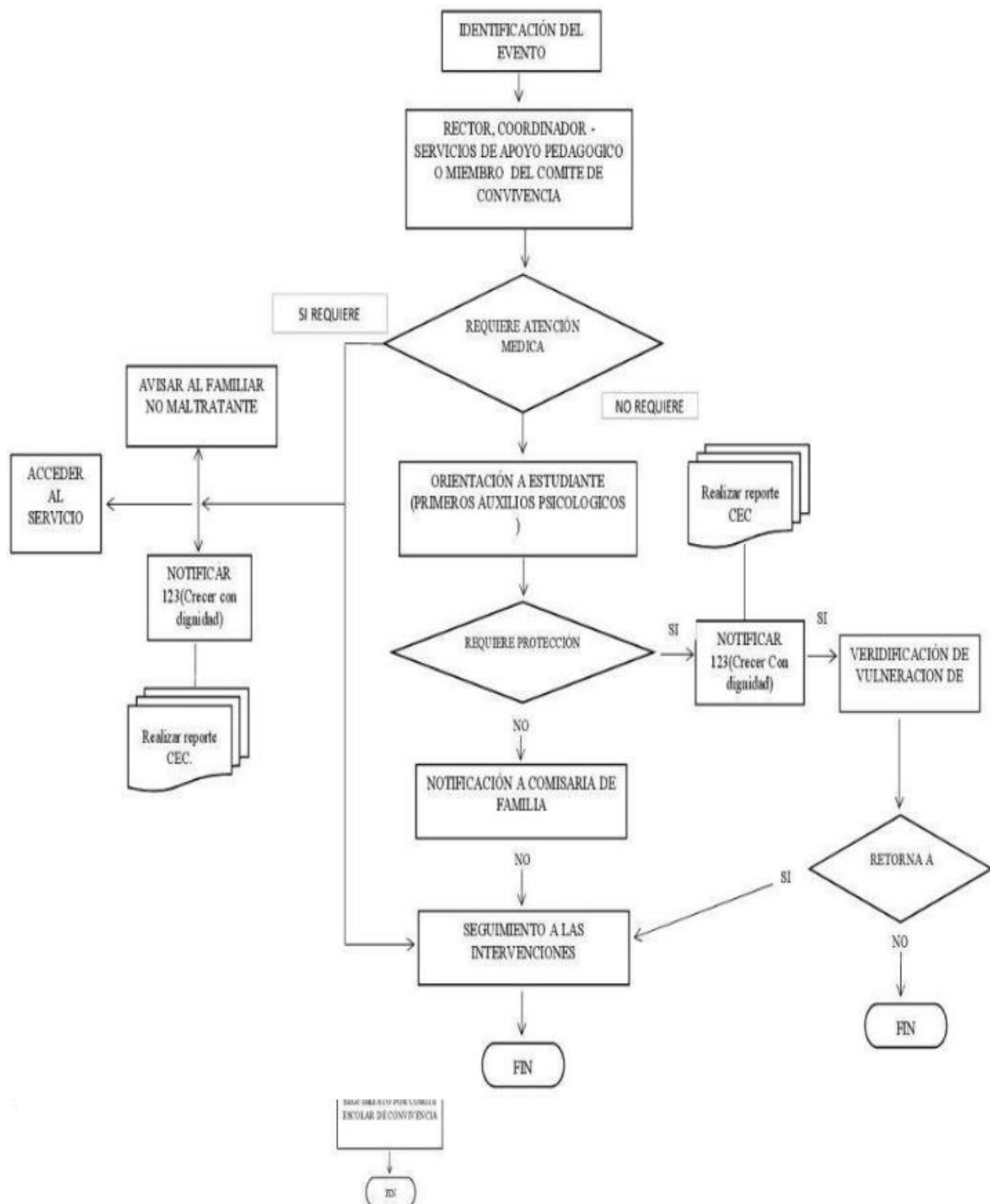


RUTAS DE ATENCIÓN

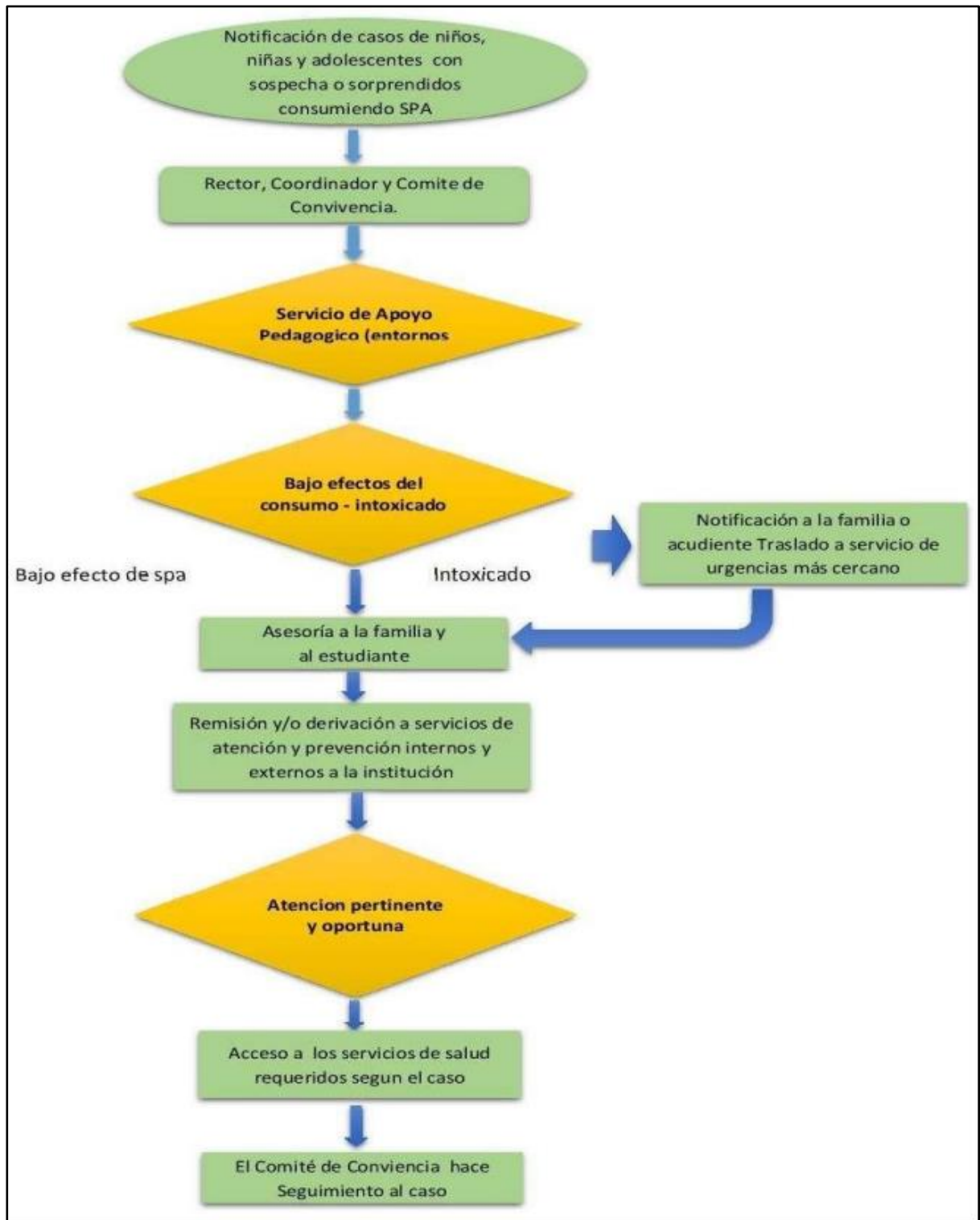
1. En el caso de violencia sexual



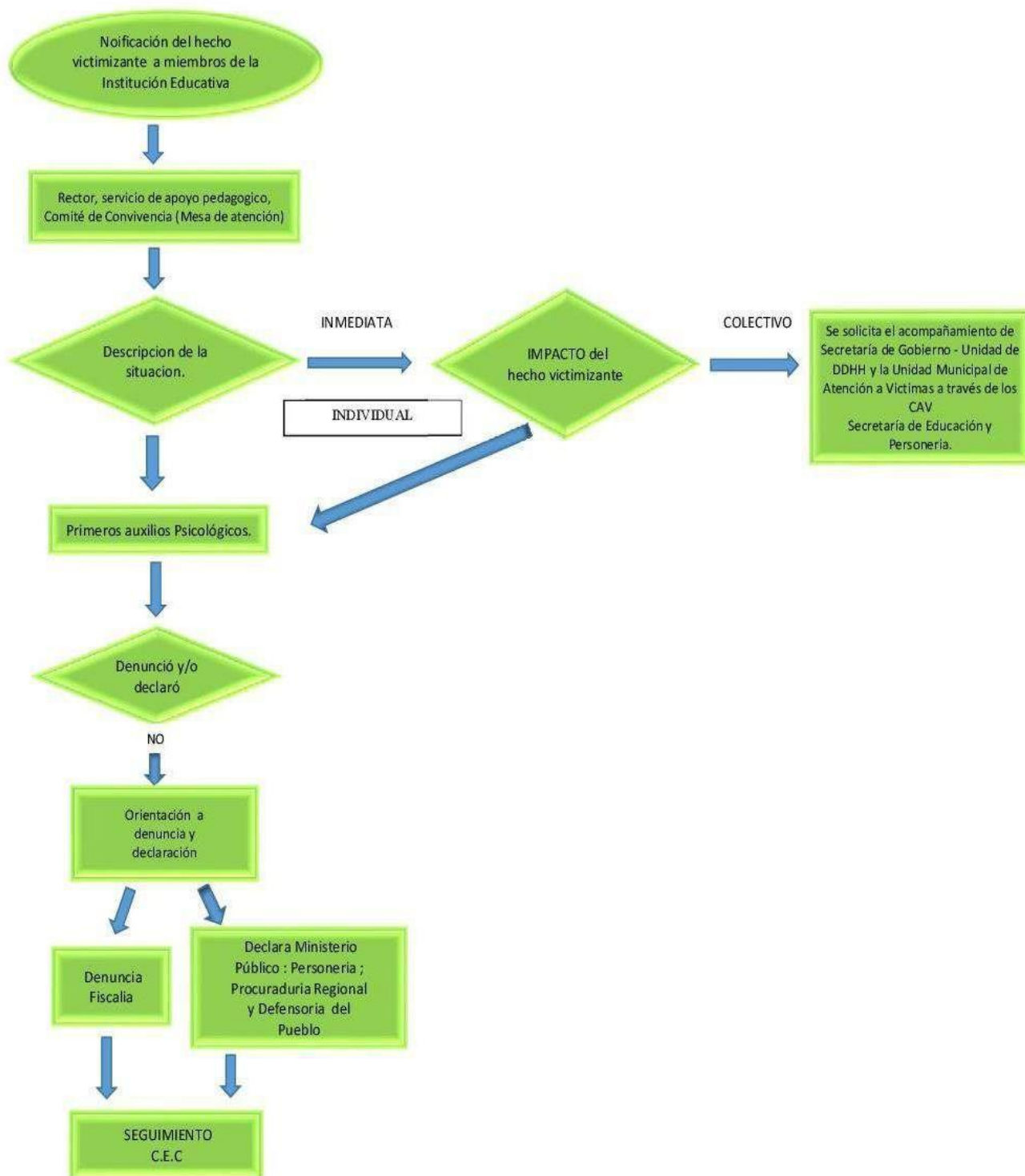
2. Protocolo de activación de ruta por violencia intrafamiliar



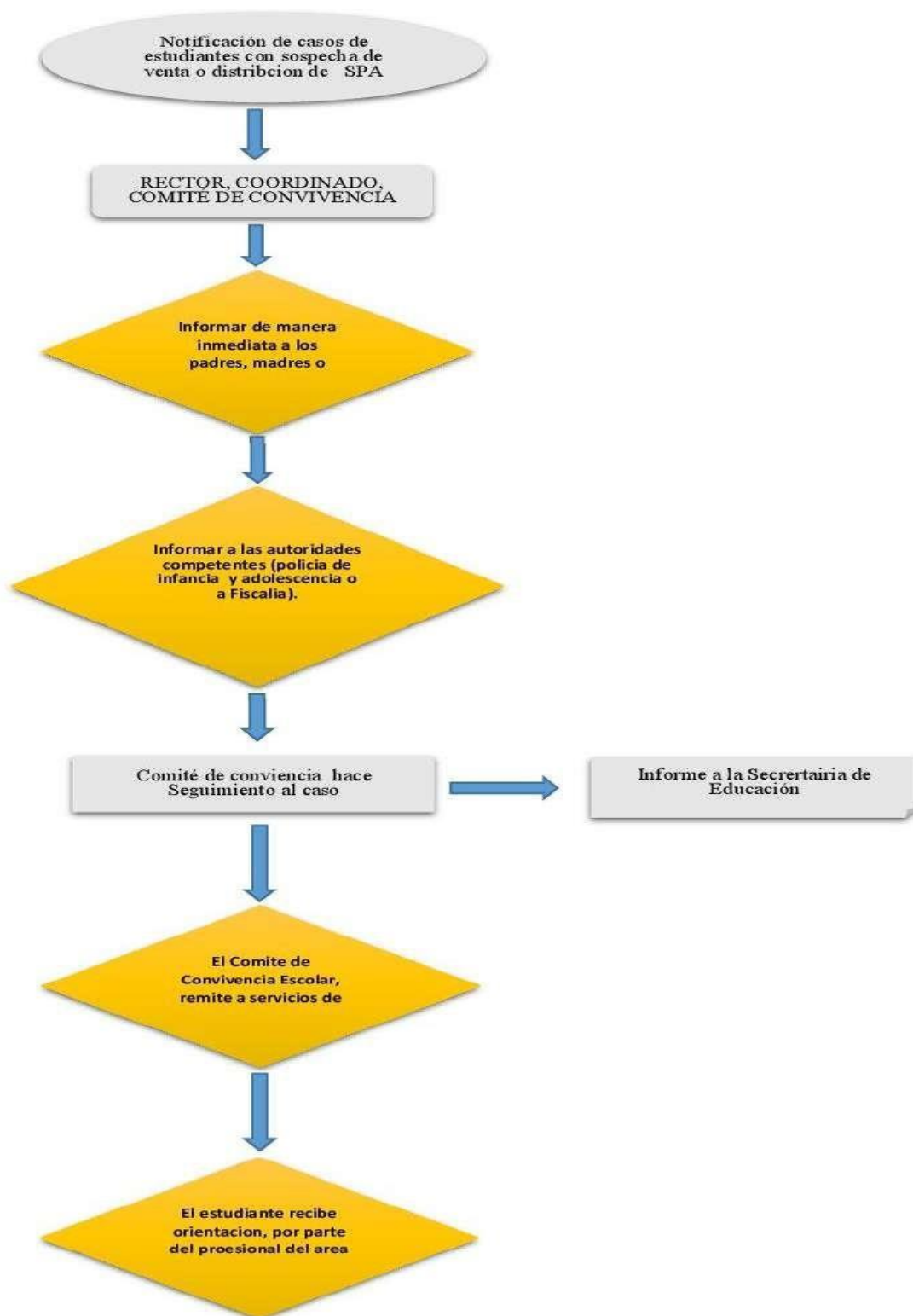
3. Protocolo para activación de ruta en caso de consumo de sustancias psicoactivas



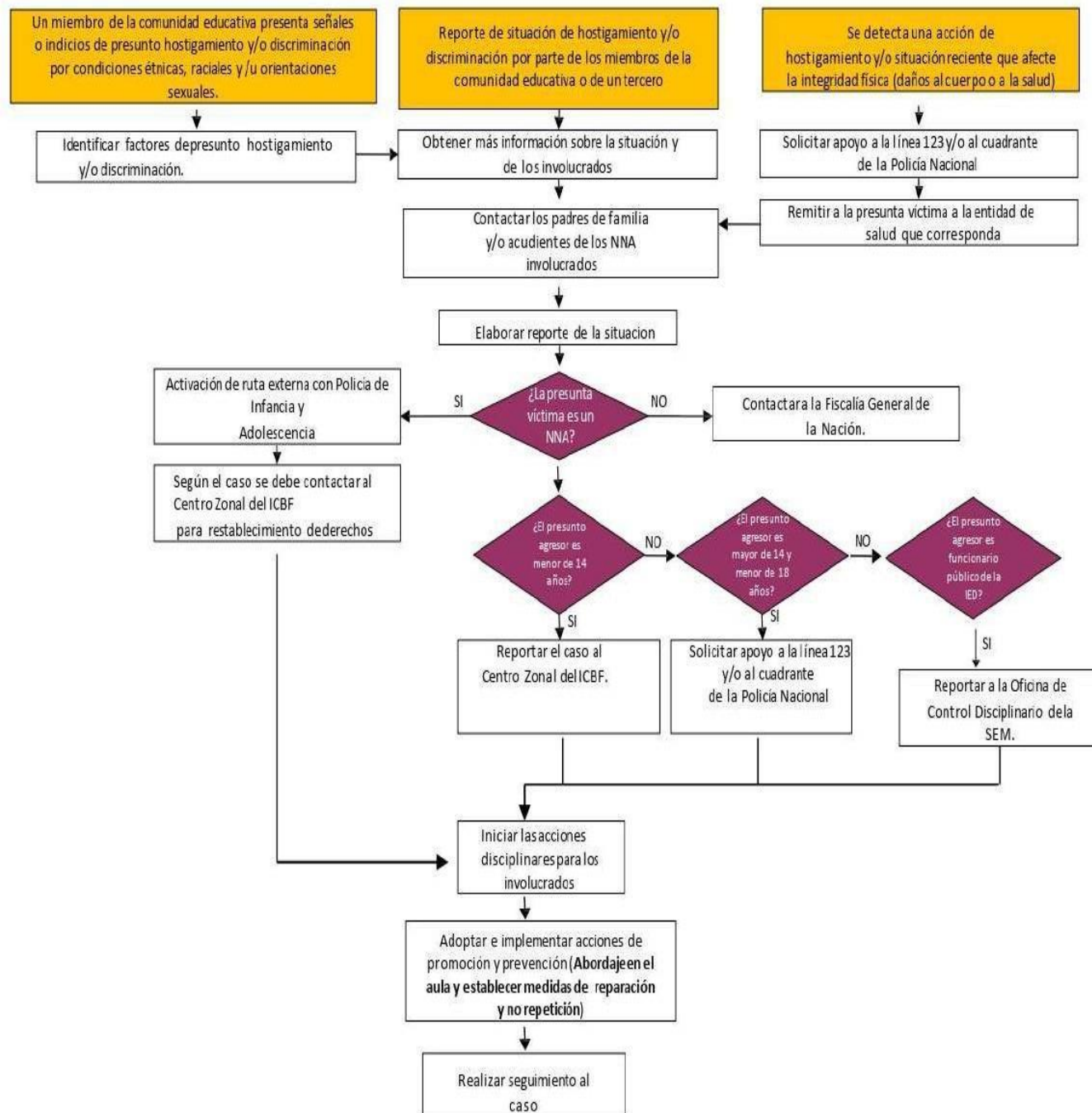
4. Protocolo de atención en el caso de violencia comunitaria



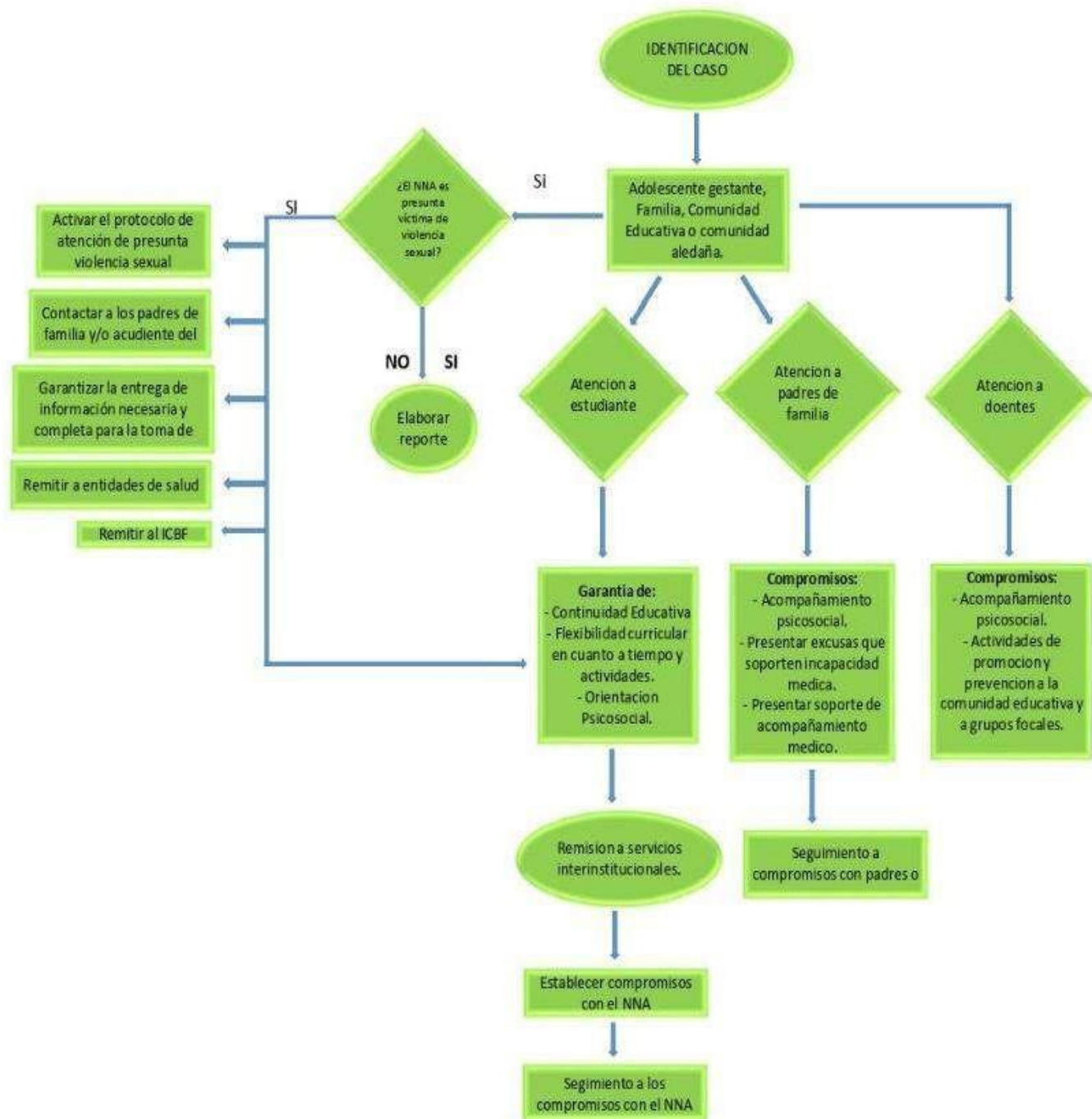
5. **Protocolo de Activación de Ruta en el caso de venta de sustancias psicoactivas**



6. Protocolo para situaciones de Presunto Hostigamiento y/o Discriminación por condiciones étnicas, raciales y/u orientaciones sexuales.



7. Protocolo para el acompañamiento del embarazo adolescente



CAPÍTULO 7

DEBIDO PROCESO

Se debe proceder según la Constitución Política Art. 29, Ley 115/94, Artículo 17 del Decreto 1860/94, Ley 1098 de infancia y adolescencia, Artículo 26. Derecho al debido proceso. Es un mecanismo mediante el cual se sigue un proceso al estudiante, consistente en el análisis sucesivo de las situaciones, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia. Busca aplicar correctivos pedagógicos que mejoren las conductas y beneficien la sana convivencia escolar; de no ser acatados, puede llevar a la cancelación de matrícula. En todas las etapas del debido proceso se garantizará el derecho a la defensa que tienen los estudiantes, teniendo siempre presente:

1. “La comunicación formal de la apertura del debido proceso al estudiante a quien se le atribuyen las situaciones objeto de acción correctiva”. Se registra en el libro de seguimiento a la convivencia.
2. “Informar de las situaciones incumplidas, de forma verbal o escrita precisando de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (Con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias que afectan la convivencia escolar”. Se tipifican las situaciones y se comunican a los padres o acudientes.
3. “Decir al estudiante todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados”. Se relacionan las evidencias en el libro de seguimiento a la convivencia (versiones libres, pruebas testimoniales, pruebas físicas, entre otras).
4. “Se le recuerda al estudiante el término (tiempo) durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos”. Se da un día hábil para presentar las pruebas, los descargos se hacen en el momento de la ocurrencia de la situación.
5. Se hará un análisis diferencial de las situaciones para el caso de los estudiantes en condición de vulnerabilidad, que permita la aplicación del correctivo pedagógico, en coherencia con el principio de equidad.
6. “El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes (Rectoría y Consejo Directivo) mediante un acto motivado y congruente”. Una vez verificadas las pruebas y comprobada la situación.
7. “La imposición de una consecuencia, proporcional a las situaciones que la motivaron”. Después de las indagaciones preliminares, las pruebas recolectadas, exclusión de responsabilidades, circunstancias agravantes y atenuantes.
8. “La posibilidad de que el estudiante pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes”. Se tienen los tiempos para presentar los recursos de Ley y



dar respuesta.

- 7.1 “La aplicación de la consecuencia una vez agotados todos los recursos”. Se ejecuta acto administrativo.

COMPETENCIAS

En las situaciones que afectan el trabajo en el aula la competencia para la actuación es del docente, ante situaciones tipo I y su reincidencia la competencia para la atención y actuación, corresponde al coordinador de formación y convivencia y rector.

La competencia para la atención y actuación ante las situaciones tipo II y III será de conocimiento inicial del Comité de Convivencia Escolar quien facilitará la mediación Como primera medida y determinará, cuando así corresponda, remitir al directivo docente o activar la ruta externa de atención correspondiente según el caso. (Jefe de núcleo, comisaría de familia, ICBF, CESPAS o quien corresponda a nivel externo).

7.2 TÉRMINOS PARA ACTUAR

Ante situaciones que afectan el trabajo del aula y las situaciones tipo I, se debe actuar y aplicar el correctivo el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente hábil y académico al que sucedió el hecho o se tuvo conocimiento del mismo.

Ante situaciones tipo II, se debe aplicar el correctivo o las acciones a tomar acorde a la secuencialidad de las situaciones a más tardar el día siguiente hábil al que sucedió el hecho o se tuvo conocimiento del mismo, para activar la ruta de atención de acuerdo al protocolo.

Ante situaciones tipo III, se dispone de un término máximo de tres días lectivos contados a partir de la ocurrencia de la situación o de que se tenga noticia de ella para activar la ruta de atención, acorde al protocolo.

Nota aclaratoria: Ante citaciones a padres y/o acudientes, que se hacen de manera continua y que no son cumplidas por ellos, se debe de esperar un término de tres incumplimientos a citaciones, se activará la ruta de atención externa por el no cumplimiento al principio de Corresponsabilidad.

7.3 CONDUCTO REGULAR

Es la forma o manera correcta de dar a conocer y/o proceder ante los entes institucionales o externos sobre una situación de orden, comportamental, pedagógico o de convivencia para adoptar los correctivos necesarios. Las situaciones que se presenten con el estudiante, deben resolverse en forma directa, recorriendo las diferentes instancias del Gobierno Escolar y de la



autonomía Institucional, a partir del diálogo y la mediación, acudiendo ante quien corresponda de acuerdo con la competencia, respetando las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Así:

Docente o integrante de la Comunidad Educativa conocedor del hecho.

Docente conocedor del hecho y Director de Grupo.

Director de Grupo y Coordinador.

Comité de Convivencia Escolar.

Consejo Directivo.

Rector.

Jefe de Núcleo. Entes externos.

Si la situación tipo I, fue realizada por un estudiante y no se requiere de la mediación con otro miembro de la Comunidad Educativa se procederá a la aplicación de los correctivos correspondientes ajustados al presente Manual de Convivencia por parte del director de grupo o docente respectivo.

7.3.1. Si la situación tipo I, fue realizada por un estudiante y se requiere la mediación frente a otro actor de la Comunidad Educativa se actuará de acuerdo al Decreto Reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013. Se utilizará el acta de mediación escolar.

7.3.2. En caso de presentarse una situación de tipo II y que **NO** sean situaciones de abuso sexual, agresión escolar, acoso escolar o intimidación (*bullying, Ciberacoso, phishing, grooming, sexting*) que **NO revistan las características de la comisión de un delito**, se procederá a citar a los padres de los estudiantes involucrados y demás personas relacionadas con el caso con el fin de informar los hechos y proceder a la aplicación de los correctivos ajustados al presente Manual de Convivencia, por parte del Coordinador de Convivencia respectivo.

7.3.3. En caso de presentarse una situación de tipo II y que corresponda a situaciones de acoso: *Bullying, Ciberacoso, Phishing, Grooming, Sexting*, que revisten las características de la comisión de un delito y cumplan con las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna de los involucrados.
- El Coordinador de Convivencia respectivo actuará como lo estipula el Decreto Reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013 para:
 - a. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes,



actuación de la cual se dejará constancia en el control de convivencia y en el formato respectivo del Comité de Convivencia Escolar con acompañamiento del docente orientador y la asesoría del aula de apoyo.

- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de Derechos, remitir la situación a las autoridades competentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el formato respectivo del Comité de Convivencia Escolar.
- c. Informar de manera inmediata a los padres y/o acudientes de todos los estudiantes implicados en la situación. Actuación de la cual se dejará constancia en el formato respectivo del Comité de Convivencia Escolar.
- d. Generar espacios en los que las partes implicadas en la situación y los padres y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el Derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales y de las situaciones tratadas en el marco de las actuaciones que se estén adelantando. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los Tratados Internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables. Las anteriores acciones las realizará el Coordinador de Convivencia con el apoyo, acompañamiento y/o asesoría del Comité de Convivencia Escolar o uno de sus integrantes. Adicionalmente se dejará informe escrito de la situación con las acciones realizadas hasta el momento en el control de convivencia y en el formato respectivo del Comité de Convivencia Escolar estipulado para tal.

El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del presente Decreto dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El líder del Comité de Convivencia Escolar, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de Derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del Decreto Reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013.

En caso de presentarse una situación tipo III, quien tenga conocimiento de la situación, de manera inmediata iniciará el debido proceso y la ruta de atención externa por parte de rectoría, acorde a lo estipulado en el Decreto Reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013.



- a. Informando de manera inmediata a los padres y/o acudientes de todos los estudiantes implicados. Actuación de la cual se dejará constancia en el seguimiento a la convivencia y en el formato respectivo del Comité de Convivencia Escolar, siempre y cuando se tenga claridad del hecho o sea pertinente, posterior a la indagación.
- b. Luego informará al Rector o a quien corresponda el cual de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá en conocimiento de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia o a quien corresponda, actuación de la cual se dejará constancia en el control de convivencia y en el formato respectivo del Comité de Convivencia Escolar.
- c. No obstante, lo dispuesto anteriormente, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia en el libro de actas del comité. El líder del Comité Escolar de Convivencia informará a los integrantes del comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, los correctivos propios establecidos en el presente manual. El líder del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Establecimiento Educativo en el cual se presentó el hecho.

La Institución Educativa tendrá en cuenta las directrices de formación que para el año 2022 estableció la Secretaría de Educación de Medellín y donde se hace un enfoque a reconocer la importancia del diálogo, la mediación y el enfoque de la justicia consensual, justicia restaurativa y justicia retributiva.

Teniendo en cuenta los procesos de la justicia restaurativa:

- Responsabilización: Proceso mediante el cual se reconoce el daño causado. Comprendiendo que quien causó el daño afecta con sus acciones al tejido social que lo rodea: familia, amigos, maestros. Se busca en esta fase que el estudiante mediante el debido acompañamiento aprenda estrategias de afrontamiento, comunicación asertiva y manejo de las emociones.
- Reparación: se realizan prácticas restaurativas formales, informales y/o herramientas pedagógicas con enfoque restaurativo.
- Reintegración: Se busca que el estudiante sea reconocido en sus acciones



de mejora. Evitar señalarlo o estigmatizarlo en el ambiente escolar. Se espera que tanto agresor y/o agredido en el caso de las situaciones en las que están involucrados dos o más estudiantes, generen con el debido apoyo psicosocial y pedagógico proyectos de vida que fortalezcan la toma de decisiones y el afrontamiento pacífico de los problemas.



7.4 PROTOCOLO DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Aplicación de correctivos o alternativas de solución, según Tipo de situación y el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia.

1. Llamado de atención verbal en público o en privado según el efecto perturbador del actuar.
2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación.
3. Hacer reflexiones orales o escritas y exponerlas a los compañeros, aprovechando espacios como: Dirección de grupo, transversalidades, horas de clase, formaciones generales.
4. Llamado de atención escrita en el seguimiento a la convivencia tipificando la situación de manera clara y explícita acorde al Manual de Convivencia Escolar, que den cuenta del alcance de metas pedagógicas a corto plazo.
5. Dialogar con los estudiantes y sus padres y/o acudientes a fin de informar de la situación y realizar compromisos o metas pedagógicas, los cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
6. Diálogo conciliador por parte de la Coordinación de Convivencia a fin de realizar compromisos o metas pedagógicas, las cuales se evaluarán en



un tiempo prudencial dejando constancia escrita de éstas en el control de convivencia.

7. Acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada de acuerdo al presente manual.
8. Reparación y/o pago del daño ocasionado a mueble y enseres, acompañado de un trabajo y/o actividad formativa
9. Trabajo formativo en casa, que promueva el aprendizaje del estudiante, en temas que favorezcan una sana convivencia escolar, direccionado desde la Institución y orientado por el padre de familia y/o acudiente; acompañando así de forma permanente el proceso pedagógico y formativo de su hijo. (Ley 1620 de 2013 Cap. III, Artículos 2 y 3).
10. Negar la participación en los programas especiales organizados por la Institución.
11. Cuando el correctivo sea aplicable a un estudiante deportista activo que cometa una situación tipo II o III en desarrollo de un encuentro deportivo, automáticamente queda excluido del equipo.
12. Cuando un estudiante cometa una situación tipo II o III y pertenezca a un grupo representativo (Banda músico marcial, grupo musical, danzas, entre otros) de la Institución queda excluido de su participación.
13. Para el caso de los estudiantes del grado undécimo y CLEI 6 La Institución Educativa, se reserva el derecho a la asistencia o no, del estudiante a la celebración de la Ceremonia Social de Grados Institucional, que es diferente al derecho que tiene todo estudiante de recibir su grado, previo cumplimiento de los requisitos legales y académicos, legalmente determinados. Protocolo Documento SIEE N°:15 y será El Consejo Directivo quien define dicha participación.
14. Un estudiante no participa del acto institucional “Ceremonia Social de Grados”, cuando presenta una situación académica sin resolver o de convivencia tipo II o III durante el segundo semestre del año escolar y en caso del CLEI 6, aplica para el segundo período del ciclo y se le hará entrega de la documentación legal que lo acredita como bachiller, en la Institución, en las fechas programadas y divulgadas en los medios de comunicación e información Institucional.
15. Los cupos para la “Ceremonia Social de Grados”, son determinados por el equipo organizador del evento, atendiendo los criterios establecidos para la realización del evento, entre ellos que la toga utilizada por los graduandos será diferenciada por jornada diurna académica o media



técnica y tercera jornada.

16. Ante situaciones tipo I y II se puede determinar trabajo formativo en casa para el estudiante con asignación académica y reflexión pedagógica entre uno (1) y treinta (30) días, atendiendo a las circunstancias atenuantes, agravantes, reincidencia y exclusión de responsabilidades. Esta determinación sólo puede efectuarse por Resolución Rectoral avalada por el Consejo Directivo, queda registrada en el seguimiento a la convivencia, al igual que el compromiso o metas pedagógicas de cambio firmada por el estudiante y el acudiente.
17. Pacto de convivencia es una estrategia pedagógica ante situaciones que afectan la convivencia escolar, puede ser implementada durante el transcurso del año escolar o al finalizar este, como consecuencia aplicable dentro del debido proceso, para tener vigencia al año siguiente. Para estudiantes nuevos que ingresan con pacto de convivencia se iniciará el seguimiento periódico bajo la orientación de Coordinación.
18. Ante situaciones tipo III, y previo análisis del caso en el Consejo Directivo con el reporte del comité de convivencia, son ellos quien deciden el trabajo formativo en casa temporal o por el resto del año en curso, pérdida del cupo para el año siguiente y/o cancelación de matrícula.
19. Estudiantes que afectan de manera significativa la convivencia y hacen parte de la población en situación de vulnerabilidad y cuentan con un diagnóstico de soporte, puede estudiarse la posibilidad de realizar flexibilización de la jornada escolar, ajustado a las necesidades particulares y del grupo, previo estudio del caso.

Parágrafo 1: El cambio de ambiente escolar para el año siguiente aplica para los estudiantes que cometan de manera reiterada situaciones tipo II o para aquellos que pierden dos años consecutivamente. Para los estudiantes que por situaciones tipo III deban cambiar de ambiente escolar, la pérdida del cupo será definitiva.

Parágrafo 2: En el caso de los estudiantes que se encuentran cumpliendo con trabajo formativo en casa y este coincida con las fechas de exámenes de periodo, autoevaluación, coevaluación, actividades de refuerzo y recuperación, debe acordarse con la Coordinación y el Docente los momentos en los cuales el estudiante cumplirá con estas actividades.

Parágrafo 3: Las situaciones en que incurre un estudiante y que afectan la convivencia, pierden vigencia al finalizar el año escolar; la consecuencia aplicable podrá ser la firma de pacto de convivencia para el año siguiente.

7.5. RECURSOS:



Ante la adopción de cualquier correctivo por situaciones tipo II o III proceden los recursos de:

7.5.1 Recurso de apelación:

Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad que la confirme, modifique o revoque considerando el REFORMATIO IN PEJUS (el superior no podrá, al resolver la apelación, imponer una sanción peor). Cuando la medida sea adoptada por el Rector, la apelación corresponderá al Consejo Directivo, siendo ésta la última instancia institucional.

7.5.2 Recurso de reposición: este es el primero

Este recurso se presenta ante la persona competente que emitió la sanción con el objeto que la revise, modifique o revoque.

7.5.3 Términos de los recursos:

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

- Para presentar el recurso, tres (3) días hábiles.
- Para resolver el recurso, diez (10) días hábiles.
- Mientras se resuelve el recurso queda en suspensión la medida tomada.

CAPÍTULO 8



HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

La Institución Educativa vela por la higiene, el aseo, presentación personal y salud de los estudiantes; por tal razón, el estudiante Lasallista, debe tener en cuenta:



1. Velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, práctica habitual de ejercicio, aseo oral y corporal diario.

Parágrafo: En el caso de incumplimiento del presente numeral se convocará a la familia del estudiante, la cual deberá intervenir para que se cumpla la norma de manera efectiva; de tal manera que no se afecte la convivencia del estudiante al interior del plantel.

2. El uniforme Institucional permite la formación de su hijo, fortalece la igualdad, evita las confrontaciones, el acoso, la burla entre los jóvenes, contribuye con la economía y el presupuesto familiar; por lo tanto, se recomienda llevarlo tal como está contemplado en la Institución.
3. Llevar limpio y adecuadamente el uniforme: Los estudiantes deben asistir con el uniforme completo desde el primer día de clases, al iniciar el año escolar o el semestre. Los estudiantes nuevos tendrán un tiempo prudencial para el porte del mismo en forma completa y correcta, acordado con las autoridades competentes. En ningún caso será causal de negación de cupo o desescolarización el no tener el uniforme por su condición económica. La consecución del mismo es responsabilidad de la familia.

- **Uniforme de gala:**

- ❖ *Yomber* estipulado, a la altura de la rodilla con camisa blanca, zapato vino tinto de atadura y media blanca larga; buso y/o chaqueta estipulada de color gris o azul oscuro con logotipo institucional. La camiseta o camisilla que se use debajo de la camisa de diario debe ser blanca.
- ❖ Pantalón azul oscuro en lino, con correa negra y según el modelo establecido, camiseta azul con logotipo Institucional, zapatos negros, medias azules oscuras, buso y/o chaqueta de color gris o azul oscuro con logotipo Institucional, usar la camiseta por dentro del pantalón, con el uniforme de diario. La camiseta o camisilla que se use debajo de la camisa de diario debe ser blanca.
- ❖ **Uniforme de educación física:** Sudadera gris y camiseta blanca con logotipos Institucionales, tenis blanco de atadura. Buzo y/o chaqueta como está estipulado. Gorra azul oscura con escudo institucional con ribete gris en la visera, pantaloneta azul oscura de diseño institucional, en tela anti fluido con escudo institucional al lado izquierdo y ribete a los costados de color gris, para las clases de educación física, actividades recreativas y comunitarias. Con el fin de aportar a requisitos de salud e higiene y prevención de enfermedades por altas temperaturas. La camiseta o camisilla que se use debajo de la



camiseta debe ser blanca.

- **Para la Tercera Jornada:** El uniforme será, jean clásico y camiseta blanca con logotipo institucional, tanto para asistir a clase como para asistir al desarrollo de programas, proyectos o para representar la I.E. en cualquier evento. En caso de no poderlo llevar, debe tener autorización de un Directivo de la Institución.
 - **Nota:** En ningún caso se exigirá prendas exclusivas o marcas definidas que afecten económicamente a padres o acudientes.
4. Utilizar adecuadamente las unidades sanitarias velando por su higiene, cuidado y mantenimiento.
 5. Hacer buen uso de las mesas de la cafetería escolar y demás espacios de uso común en la Institución.
 6. Evitar masticar chicle, por cuanto puede ocasionar daños a su salud y a los bienes comunitarios.
 7. El estudiante debe proteger su integridad física, evitando acciones que pongan en riesgo su vida o la de sus compañeros. Téngase presente que todo estudiante matriculado en Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Medellín, cuenta con la póliza escolar contra accidentes personales dentro de la Institución Educativa.
 8. Manejar adecuadamente los residuos de acuerdo a lo orientado en proyectos y campañas de reciclaje.
 9. El estudiante debe asistir a las clases manteniendo una buena presentación personal.
 10. El estudiante debe abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clase y en espacios en donde se desarrollen actividades académicas. Solo el vaso de leche se consumirá dentro del aula.
 11. En las instalaciones de la Institución Educativa, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas tanto a los integrantes de la comunidad educativa como a los proveedores y los visitantes.

CAPÍTULO 9

MATERIALES EDUCATIVOS Y TARIFAS EDUCATIVAS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 24 del 21 de abril de 1987, en la Directiva Ministerial 2 del 19 de enero de 2006, el parágrafo 1 del Artículo 1 de la Ley 1269 del 2008, el concepto del Ministerio de Educación Nacional del 09 de marzo de 2010, se elabora por grados la lista de textos, útiles e implementos básicos que se utilizarán durante el año académico para ser aprobada por el Consejo Directivo y posteriormente entregada al momento de la matrícula a los padres o acudientes.



9.1. Lista básica:

- Un cuaderno para cada asignatura.
- Libros y/o textos sugeridos, que no variarán en un tiempo mínimo de tres años contados a partir de la fecha de adopción.
- Lápiz, lapicero, borrador, sacapuntas, colores, regla.
- La Institución cada año analiza desde el Consejo Académico la viabilidad de recomendar algún texto escolar, lo cual es remitido al Consejo Directivo para su respectivo análisis y aprobación; de ser aprobado, se incluye en la lista de útiles de cada año como recomendación.
- En ningún caso se exigirá a los padres de familia la adquisición de útiles escolares de marca o a proveedores definidos. No será obligatorio allegar útiles y textos al inicio del año escolar; se dará un tiempo prudencial para su consecución. Las listas básicas de útiles escolares estarán a disposición de los estudiantes al finalizar el año escolar en la fotocopiadora escolar y en la página web de la Institución.

9.2. **TARIFAS EDUCATIVAS POR CONCEPTO DE DERECHOS ACADÉMICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN.**

Considerando que la Institución Educativa La Salle de Campoamor, pertenece al ente centralizado del orden Municipal, del cual depende la designación presupuestal y administrativa, la Institución se acoge para la adopción de tarifas educativas al acto administrativo de la Secretaría de Educación que emite de manera anual, teniendo en cuenta el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del Servicio Público Educativo Estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia, el Artículo 183 de la Ley 115 de 1994, el numeral 12 del Artículo 5 de la Ley 715 de 2001, que facultan al Gobierno Nacional para regular las condiciones de costos que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las Instituciones Educativas del Estado, Decreto Único Reglamentario para el Sector Educativo 1075 de 2015, que compila el Decreto Nacional 4791 de 2008, el Decreto 1851 de 2015, la Resolución Nacional 2823 del 09 de diciembre de 2002. La Resolución Municipal 201750013431 de 2017 reguló el proceso de adopción de tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2018. Acuerdo del Consejo Directivo N° 08 de noviembre 09 de 2017, el cual adopta las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución educativa para el año 2018, el cual contempla:



1. La institución no realiza ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios, en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la educación formal regular, acorde con el Artículo 183 de la Ley 115 de 1994.
 2. Sólo se autorizan otros cobros a ex alumnos de la Institución Educativa, por los siguientes conceptos: duplicado de diploma a solicitud del usuario, copia de acta de grado para egresados y certificados de estudio de grados cursados para ex alumnos.
 3. Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.
- 9.3. En la modalidad de educación de adultos se cobrarán derechos académicos con base en la resolución de costos emanada anualmente por la Secretaría de Educación de Medellín, según las directrices del Ministerio de Educación Nacional por cada uno de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) que curse el respectivo alumno, exceptuando los CLEI 1° y 2°, que serán gratuitos en tanto que corresponden al nivel de básica primaria. En los CLEI 3° y 4°, el cobro se efectuará por una sola vez para toda la anualidad de duración del respectivo CLEI, mientras que para los CLEI 5° y 6° el cobro se efectuará para el semestre de duración del respectivo CLEI. El incremento de las tarifas obedecerá al índice de inflación del año inmediatamente anterior. LAS ACTIVIDADES “EXTRACURRICULARES”

Pueden entenderse como ese otro conjunto de acciones y procesos que intencional y consensualmente se programen y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la educación expresados en la Ley 115 de 1994 y en cada Proyecto Educativo Institucional, los cuales pueden ejecutarse a través de proyectos y/o programas de formación complementaria, como una oportunidad para desarrollar habilidades e intereses particulares o mejorar el desempeño académico, personal y social de los alumnos.

Estas actividades no tienen ningún costo para el estudiante, los costos son asumidos por la Institución y están definidas en este Acto Administrativo, puntualizado de manera clara e incontrovertible el carácter de voluntariedad, que para el estudiante y su grupo familiar tienen las actividades y no serán cobradas.

CAPÍTULO 10

MECANISMOS PARA EL USO DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES

10.1. BIBLIOTECA



La biblioteca es un espacio para el apoyo de las actividades pedagógicas, la formación de hábitos lectores y el acercamiento al conocimiento.

Requisitos para el préstamo de libros.

1. Presentar documento que acredite la condición de estudiante de la Institución.
2. Los libros de consulta se prestan de un día para otro, dependiendo de la demanda que estos tengan.
3. Los de colección general (en especial los de literatura), tendrán 15 días de préstamo con opción de renovación.
4. Los libros de reserva, son de uso exclusivo dentro de la biblioteca
5. Toda devolución deberá hacerse puntual en la fecha de vencimiento que se da en la biblioteca; el retraso en la devolución del material ocasionará suspensión del préstamo, así: 5 días por cada día de retraso en la entrega de toda clase de material.
6. Todo usuario que tenga material prestado es responsable por la pérdida de este. A quien le llegue a ocurrir debe acudir inmediatamente a la biblioteca para recibir información sobre la forma de reposición.
7. Se publicará periódicamente un listado de estudiantes con material vencido.

Comportamiento dentro de la biblioteca.

1. Recordar que no se permite el consumo de alimentos de ninguna índole.
2. Hablar en voz baja en caso de necesitarlo.
3. Se debe ingresar con la adecuada presentación personal para los sitios de oficina.
4. Dar un uso responsable a los libros y a los materiales que en ella se encuentran.
5. Solo se permite el ingreso de cuaderno y lápiz. En caso de asistir un grupo completo la visita debe estar supervisada por el profesor de la respectiva área. En caso de alguna novedad y que los estudiantes lleguen al espacio con los bolsos deberán dejarlos en el lugar asignado por el funcionario responsable de la biblioteca
6. Se debe informar con tiempo qué tipo de actividad se va a realizar y los materiales que se emplearán.

10.2. MATERIAL DIDÁCTICO

El material didáctico institucional está a disposición de los docentes quienes a su vez realizan un manejo interno a nivel de aula por grado o área, de manera que esté a disposición de los estudiantes haciendo control del mismo en procura de su buen manejo. Como estrategia a nivel de aula se manejan los bibliobancos y a nivel institucional funciona el proyecto de material didáctico y de medios.

10.3. LABORATORIOS



Prestan sus servicios a través de la orientación de los docentes. En cada uno de los laboratorios de física, química y biología se encuentra el material básico para las prácticas, experimentos y demostraciones que estas disciplinas conllevan. Para su uso se debe:

1. Portar delantal blanco, y guantes (adquiridos por el estudiante).
2. El cabello debe permanecer recogido mientras se encuentre en el laboratorio.
3. Esperar a recibir las instrucciones del maestro para iniciar la práctica, notificando de manera inmediata cualquier irregularidad observada en el material y los elementos del laboratorio.
4. Tener en cuenta que las sustancias químicas y el sistema de gas son de manejo exclusivo del docente encargado del laboratorio.
5. Es de suma importancia que cuando los productos químicos de desecho se viertan por el desagüe, aunque estén debidamente neutralizados, enseguida circule por el mismo, abundante agua.
6. Evita tocar con las manos, y menos con la boca, los productos químicos, utilizar la bomba manual o una jeringuilla.
7. Cuidar la salud y la de mis compañeros siguiendo las instrucciones dadas por el docente.
8. Tener precaución con los reactivos cáusticos y/o corrosivos. Solicitar ayuda al Docente si tiene dudas en la manipulación de los mismos.
9. Conocer las medidas a tomar en caso de emergencia.
10. Conocer las leyes relacionadas con la bioseguridad.
11. Dejar el lugar limpio y ordenado, ubicando los implementos utilizados en el lugar indicado por el docente.

10.4. TIENDA ESCOLAR Y FRUTERÍA

El servicio se presta de acuerdo con las posibilidades locativas de la institución y la economía de los estudiantes, promoviendo hábitos alimenticios saludables, que incluya una oferta variada, buscando el beneficio de la comunidad educativa en general. Para su uso se tendrá en cuenta:

1. Esperar que se dé la orden de salida de las aulas al descanso, para dar inicio a la venta.
2. Hacer fila ordenada y respetar el turno.
3. Solicitar comedidamente la entrega de comestibles, observando normas de respeto y cultura para el personal que atiende.
4. Usar adecuadamente las mesas y demás espacios dejando limpio y organizado el lugar.
5. Contribuir con el aseo de la Institución depositando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.

10.5. AULAS DIGITALES



Estas fueron diseñadas para satisfacer las necesidades educativas y contribuir a la formación integral de los estudiantes. Están equipadas con la más alta tecnología para apoyar e impulsar nuestra propuesta educativa. Para el uso de ellas se debe:

1. Los equipos de las cuatro aulas digitales son altamente sensibles a interferencias, por lo cual se recomienda apagar o colocar los celulares en modo de silencio.
2. Ningún grupo de estudiantes debe permanecer sin un profesor que los acompañe y sea responsable de la actividad que allí se desarrollen.
3. Está terminantemente prohibido fumar, ingerir alimentos, consumir bebidas o goma de mascar.
4. El manejo de los aparatos, incluidos los controles remoto, corresponde sólo al docente encargado del aula.
5. En la eventualidad de un daño intencional, quien lo cause, deberá asumir la responsabilidad del mismo y cancelar el valor correspondiente a la reparación o reposición, según el caso.

10.6. AULA MÚLTIPLE

Este es un lugar para el desarrollo de actividades comunitarias de tipo cultural, académico, artístico, protocolarios, religiosos, entre otros, que permiten la integración de toda la Comunidad Educativa. Para su uso y conservación se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuidar los muebles y responder por los daños ocasionados.
2. Hacer buen uso del espacio y dejarlo limpio y organizado.
3. Evitar consumir alimentos dentro de ella.
4. Mantener el mayor orden y silencio para no interferir en el desarrollo de los actos.
5. Las actividades comunitarias desarrolladas deben ser acompañadas por los docentes.

10.7. RESTAURANTE ESCOLAR

El programa de alimentación escolar PAE es una estrategia del Estado que promueve la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar; a nivel institucional se cuenta con el servicio de refrigerio y vaso de leche. A este servicio tienen derecho los estudiantes que cumplan con los requisitos legales e Institucionales establecidos. Para el buen funcionamiento del programa, el estudiante beneficiario debe:

1. Aportar la papelería requerida por Bienestar Social.
2. Hacer la fila en orden y en silencio.
3. Tratar con delicadeza y respeto a las personas encargadas de distribuir el alimento.



4. Lavarse las manos antes y después de consumir el alimento.
5. Consumir los alimentos en su totalidad.
6. Dejar limpio el espacio donde se consumen los alimentos y dejar en su sitio la loza utilizada.
7. Asistir en los horarios asignados, al inicio del descanso.
8. Consumir los alimentos en su totalidad, en el espacio y el horario asignado; en el caso de la leche, 10 minutos antes de salir al descanso.
9. El estudiante que no haga USO adecuado del refrigerio o vaso de leche o no lo reclame, se le hará el seguimiento y se tomarán los correctivos pertinentes, acorde a la situación. Incluye la entrega de paquetes alimentarios.

Parágrafo: Los protocolos de bioseguridad en la prestación del servicio educativo en alternancia serán articulados con el PAE.

10.8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Institución cuenta con distintos medios que buscan mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, a partir del uso didáctico y creativo de lenguajes y recursos técnicos, tales como: medios impresos, televisión, audio y video.

1. **Medios impresos.** Pertenecen a este grupo todos los documentos escritos que tienen cobertura total o específica de la Comunidad Educativa.
 - Desde la Rectoría, Cronograma semanal como medio de información oficial de la Institución, para difundir y conocer los diferentes acontecimientos de la Institución. En él se registran los hechos, proyectos, actividades, noticias y demás eventos relevantes que conforman el devenir de cada semana.
 - Periódico “Ecos de la Salle”. Medio escrito a través del cual la Comunidad Educativa manifiesta sus ideas frente a su entorno, mediante el uso creativo del lenguaje escrito y la producción gráfica. Permiten estimular el hábito de la lectura y desarrollar habilidades escritas con sentido crítico. Se realizan dos ediciones anuales con entrega gratuita para la familia.
 - Circulares. Están destinadas a dar información sobre diferentes aspectos relevantes de la vida escolar.
 - Buzón de Sugerencias. Lugar para depositar sugerencias, quejas, reclamos, peticiones y felicitaciones, utilizado por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, con el fin de comunicar asuntos que buscan mejorar el servicio educativo.
2. **Medios audiovisuales.** Pertenecen a este grupo todos los medios de audio



y video con que cuenta la Institución y tienen cobertura total o específica para la comunidad educativa.

- Central de sonido y televisión. Llega a la Comunidad Educativa mediante un circuito cerrado de audio y televisión que permite difundir programas de tipo informativo, educativo, recreativo y cultural. Posibilita una comunicación ágil y participativa.
3. **Medios interactivos.** Son los medios digitales que permiten a los usuarios interactuar con otros usuarios o con el propio medio con el propósito de entretenimiento, información y educación.
- Página Web. Es el medio en la red para la presentación y divulgación de la Institución y para tener una comunicación virtual con la Comunidad Educativa y el mundo.
 - Internet. Existe acceso a internet con conexión *wifi* en todos espacios Institucionales: biblioteca, aulas de informática, las aulas de clase, entre otros. Su uso está restringido a fines puramente pedagógicos y didácticos. No está permitido el acceso a páginas con contenido pornográfico o aquellas que lesionen las normas sociales de convivencia.
 - Aulas multimedia. Espacios multiusos provistos de la tecnología y los recursos necesarios para impulsar innovadores planteamientos en la enseñanza y el aprendizaje.

10.9 PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE UN MENOR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La institución educativa solicitará la autorización por parte del acudiente o padre de familia para el manejo de imágenes de los estudiantes en los diferentes medios de comunicación institucionales, así como la habilitación de la cámara en el caso de educación remota, o la identificación debida por medio de fotografía y nombre del menor. Dicha autorización será escrita en el formato destinado para tal fin. (Ver anexo)

NOTA ACLARATORIA: La Institución Educativa no considera redes sociales (whatsapp, Messenger, Facebook, entre otras) como canales oficiales de comunicación, por lo tanto, situaciones que se generen con su manejo inadecuado no son responsabilidad institucional.

10.9. Servicios de Apoyo Pedagógico.



Ruta de atención:

1. Detección de estudiantes en situación de vulnerabilidad en el aula. (capacidades y talentos excepcionales, etnias, rural dispersa, discapacidad, adulto iletrado, menor infractor, condición de calle, condición de enfermedad, Extra edad y reintegración a la vida civil).
2. Caracterización de aula por parte del educador.
3. Reporte del estudiante en situación de vulnerabilidad al aula de apoyo en formato de remisión.
4. Análisis del reporte.
5. Remisión al profesional que requiere o evaluación psicopedagógica inicial que implica observación en el aula y entrevista con padres o acudientes.
6. Recomendaciones a educadores y padres de familia.
7. Remisión a entes externos como EPS o UAI, para obtener claridad diagnóstica.
8. Remisión a otro proyecto o servicio a nivel interno o externo a la Institución para orientación.
9. Cuando se tiene claridad diagnóstica de discapacidad o talentos excepcionales se reporta al SIMAT.
10. Seguimiento a los apoyos externos que recibe el estudiante y realización de informes requeridos por los especialistas o terapeutas.
11. Seguimiento a la implementación de estrategias de enseñanza, evaluación y participación en el aula en coherencia a los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

10.10. TIQUETE ESCOLAR:

El programa del Tiquete Escolar es una estrategia que pretende favorecer la permanencia en el Sistema Educativo de los estudiantes y para ser beneficiario del mismo debe acogerse a los criterios generales de selección dados desde la Secretaría de Educación.

CAPÍTULO 11

GESTIÓN ACADÉMICO PEDAGÓGICA/ SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

11.1. GENERALIDADES

- Los estudiantes de 1° a 11°, que se les entrega acto administrativo de negación de cupo por doble repitencia, tienen derecho a inscribirse al finalizar el año escolar, para presentar las pruebas de suficiencia y definir su

promoción. De ser aprobadas y no tener dificultades en convivencia, puede hacer uso del cupo, de no ser aprobada, se ratifica acto administrativo. Ante esta situación solo asisten a presentar las pruebas en las fechas estipuladas por la Institución, sin estar matriculados.

- Los estudiantes de 1° a 11°, que reprueban el año escolar por primera vez, tienen derecho a inscribirse al finalizar el año escolar para presentar las pruebas de suficiencia y definir su promoción, deben estar matriculados y asistiendo a clase para presentar las pruebas. Si el estudiante aprueba, se actualiza la matrícula al grado siguiente, de no aprobar el estudiante, continúa en el mismo grado. En ambas situaciones la Institución determina el grupo en el cual debe continuar su escolaridad.
- Los estudiantes que reprueban el grado 11° y se inscriben y aprueban las pruebas de suficiencia, se les hace entrega de la documentación en la Institución, que los certifica como bachiller.
- En el CLEI 6 hay negación de cupo por doble repitencia, y no se presenta prueba de suficiencia.
- En los CLEI de la tercera jornada no se presentan pruebas de suficiencia, si no prueba de validación.
- En ningún caso el estudiante de grado Transición reprueba el grado, en caso de que tenga inasistencias injustificadas, será objeto de activación de ruta, desde el Comité de Convivencia Escolar.

11.1 REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES ACADÉMICOS Y TÉCNICOS EN LOS GRADOS UNDÉCIMO Y CLEI VI.

El acto de graduación debe entenderse como el término del proceso de la actuación académica del estudiante y sus familiares en la institución.

La graduación de bachilleres, es un acto institucional, que se realiza como cumplimiento de requisitos a aquellos estudiantes que culminan sus estudios completamente y son analizados y aprobados por la Comisión de Evaluación y Promoción Segunda Instancia y por el Comité de Convivencia Escolar; por lo tanto, previo cumplimiento satisfactorio de los deberes, tanto académicos, como de convivencia, tienen el derecho a graduarse.

Durante la graduación, se hace entrega del reconocimiento a la Excelencia LASALLISTA, o sea, al estudiante cuyo desempeño académico y de convivencia es de nivel superior; además, se reconocerá a aquellos estudiantes que se destaquen por su alto nivel académico, su convivencia, sentido de pertenencia y su colaboración; igualmente, otros estímulos relacionados en el capítulo 7 de este documento. Los requisitos para la correspondiente graduación son:

- A.** Haber terminado satisfactoriamente la Educación Media, regular o técnica.
- B.** Haber alcanzado todos los desempeños académicos básicos, de Las áreas obligatorias y optativas, en educación regular y técnica.
- C.** Cumplir con todos los objetivos del currículo, contemplados en el plan de estudios.

- D. Cumplir el Servicio Social Obligatorio y las horas de constitucionalidad, los cuales deben haber culminado el último día hábil del mes de septiembre.
- E. Presentar el registro civil original.
- F. Fotocopia C.C, tarjeta de identidad, o N° de folio del Registro Civil.
- G. Certificado de estudios de 5° a 11°.
- H. Tener el porcentaje legal de asistencia estipulado por la institución.
- I. Estar a paz y salvo por todo concepto ante las dependencias de: Biblioteca, Académica, Formación y Convivencia, Apoyos Pedagógicos, Bienes, espacios institucionales en concepción, Secretaría y la Rectoría. El estudiante es el directo responsable de obtener la firma de cumplimiento de paz y salvo o en su defecto el padre y/o acudiente.

El protocolo para verificación de requisitos para graduarse de bachiller está descrito en el **Documento SIEE N° 15.**

Parágrafo 1: Para los estudiantes extranjeros, que se encuentren próximos a ser graduados como bachilleres académicos o técnicos, en los grados undécimo y Clei 6, deberán tener legalizados ante los estamentos correspondientes su permanencia en el país y la convalidación del grado 5° de la básica primaria al grado 11° de la media, al igual que los requisitos antes mencionados.

Parágrafo 2: Los estudiantes de undécimo, que no aprueben el grado al finalizar el año escolar, podrán inscribirse a la prueba de suficiencia que tiene estipulada la Institución, de las áreas no aprobadas. Prueba que se presenta, durante la segunda semana lectiva del primer período escolar del año siguiente.

Parágrafo 3: Debido a la contingencia provocada por la pandemia generada por el Covid 19, la secretaría de educación de Medellín emitió la circular 202060000194 de 2020 según la cual se brindan orientaciones pedagógicas y de evaluación del aprendizaje en casa según las cuales el estudiante de grado once debe cumplir con el requisito de manera externa a la institución dado que la presente situación no nos exime del cumplimiento del mismo.

Para cumplir con esta exigencia el servicio social será familiar, es decir, el estudiante realizará su trabajo con miembros de su familia o personas muy cercanas a ella y cuya interacción no represente riesgo de contagio de coronavirus. El servicio social familiar debe incluir un plan de trabajo con actividades intencionadas, en el cual se involucre a uno o varios integrantes de la familia. Se pueden realizar pausas activas, apoyo académico a hermanos menores, proyección de talento, etc.

Para considerar terminado el proceso formativo se requiere:

- Un plan de trabajo estructurado.
- Diario, consistente en el registro de las horas, acciones que se realizan, fotos videos,

evolución y evaluación de la actividad.

- Horario en el que se realizará el servicio.
- Observar un trato respetuoso con las personas que se atienden.
- Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- Entregar en físico o digital el diario de registro con las respectivas evidencias para soportar el trabajo realizado.
- El estudiante tendrá un tutor, docente encargado de hacer el seguimiento respectivo, recibir y revisar el diario, evidencias y registro de las acciones implementadas. Dicho tutor avalará el trabajo realizado para dar por terminado el proceso formativo.
- Todos los ítems descritos deben ser generados por el estudiante.

El proceso escolar del grado undécimo, de los estudiantes que presenten la prueba de suficiencia, termina con la aprobación o no, de esta. En caso de aprobarla, recibe su título de bachiller en la Institución, de lo contrario, continuará cursando nuevamente el grado undécimo, donde consideren pertinente. No aplica para estudiantes de CLEI VI.

11.2 REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES ACADÉMICOS Y TÉCNICOS EN LOS GRADOS UNDÉCIMO Y CLEI VI.

La “Proclamación de Bachilleres”, es un acto institucional, que se realiza como estímulo y como reconocimiento a aquellos estudiantes que culminan sus estudios completamente y son aprobados por la Comisión de Evaluación y Promoción Segunda instancia y el Consejo Directivo.

- A. La asistencia está condicionada al cumplimiento satisfactorio de los deberes del estudiante, tanto académicos, como de convivencia, y las diferentes instancias de la Institución.
- B. La Institución se reserva el derecho de concederle o no su participación, según análisis previo de los casos particulares de los graduandos.
- C. Podrán participar del acto de proclamación de bachilleres, los estudiantes que hayan cumplido previamente con los requisitos legales y que, hasta el último día de su permanencia en la institución, demuestren tanto en el aspecto académico, como en el de convivencia, un comportamiento consecuente con los principios y valores Institucionales.
- D. El Consejo Directivo define, la participación, cuando el estudiante presenta una situación académica sin resolver o de convivencia tipo II o III y/o por no cumplir con los requisitos descritos según protocolo Documento SIEE N° 15.
- E. Los estudiantes que no participan del acto institucional “Proclamación de Bachilleres”, ya sea por no cumplir con los requisitos legales o por decisión propia, se les hará entrega en la Institución, de la documentación legal que los acredita como bachilleres, en las fechas programadas y divulgadas en los medios de comunicación institucional.

- F. Los cupos para el acto de proclamación de bachilleres, son determinados por el equipo organizador del evento, atendiendo los criterios definidos a nivel institucional.
- G. Durante el acto de proclamación de bachilleres, se hace entrega del reconocimiento a la Excelencia LASALLISTA, es decir, al estudiante cuyo desempeño académico y de convivencia son de nivel superior; además, se reconoce a aquellos estudiantes que se destaquen por: alto nivel académico, convivencia, sentido de pertenencia y colaboración.
- H. En todo caso, es necesario, haber cumplido con los requisitos para hacerse acreedor al título de bachiller, descritos en el capítulo 11. Numeral 11.2.

PARÁGRAFO: Los estudiantes de grado undécimo que presenten desempeños bajos en una o dos áreas, al finalizar el año escolar, deberán presentar las actividades de recuperación correspondientes, en las fechas programadas por la Institución. En caso de no aprobarlas, no podrán asistir al acto institucional “Proclamación de Bachilleres”.

11.3 PROTOCOLO PARA PROMOCIÓN DE BACHILLERES

A. Se hace verificación de documentos:

- Paz y salvo académico.
- Paz y salvo de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, finalizado en la tercera semana del mes de octubre, antes del acto institucional “Ceremonia Social de Grados”
- Paz y salvo económico para los estudiantes de la tercera jornada, CLEI VI.
- No presentar dificultades de convivencia durante el último periodo académico que afecten la participación en la Ceremonia Social de Grados. Acorde a lo estipulado en el protocolo de medidas pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar 7.4.
- Paz y salvo de Bienes, Secretaría y Biblioteca Escolar.

DEFINICIONES

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por

medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acudiente: Es aquella persona mayor de edad padre o madre o quien no siendo padre de familia represente legalmente ante la Institución Educativa al estudiante.

Agresión electrónica. Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Ajustes razonables: Se entenderán como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales (Ley 1346 de 2009).

Autonomía: Es la libertad de la que puede gozar una persona dentro de un grupo social, tiene estrecha relación con la capacidad legal.

Capacidades excepcionales: Hace referencia a un alto potencial, general o

restringido en un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, superando al que se espera tengan otras personas de su edad y en su medio. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden y disciplina, Igualmente, de habilidades meta-cognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber.

Ciberacoso escolar (*ciberbullying*). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencias ciudadanas. Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articuladas hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática.

CLEI. Ciclo lectivo escolar integrado (aplica para la jornada nocturna).

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se vive en los espacios de clase. **Clima institucional.** Se refiere a las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa y da la identidad a la institución educativa.

Comunidad educativa: Según la ley 2025 de 2020, está integrada por directores administrativos, directivos, docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia y/o tutores, cuidadores y/o quienes ejercen la patria potestad y/o acudientes legalmente autorizados, psicólogos y/o profesionales.

Condición de calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad que hace de la calle su hogar de habitación ya sea de forma permanente o transitoria.

Condición de enfermedad: Afectación de la salud física o mental, que no permite al estudiante estar en igualdad de condiciones con el resto de la población en la escuela.

Conducta. Es la manera en que se debe comportar una persona.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación: “Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités municipales, distritales o departamentales de Convivencia Escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011”

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia y paz: Significa convivir pacífica y constructivamente con personas que pueden tener intereses que riñen con los propios.

Convivencia escolar: Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Convivencia: Es el compartir el espacio con otros, es la capacidad de convivir. Es la vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo.

Correctivo: Acción que corrige actitudes o comportamientos sociales e impone sanciones o acciones de reparación.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular que implica el reconocimiento de obligaciones compartidas.

Deber: Es la obligación que se tiene para cumplir o satisfacer un compromiso.

Democracia: Es el sistema de participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en el gobierno y administración de la institución, para el correcto desempeño de su misión.

Derecho: Facultad natural del hombre para desenvolverse en sociedad.

Derechos básicos del aprendizaje (DBA): Son una herramienta diseñada para todos los miembros de la institución educativa (padres, madres, cuidadores, docentes y estudiantes) que le permite identificar los saberes básicos que se deben adquirir en los diferentes grados escolares para las áreas de matemáticas y lenguaje.

Disciplina: Es el acto consciente de acatar una norma.

Discapacidad: Es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones

vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Diseño universal: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas, planes de estudio y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

Diversidad: Algo que es variado, abundancia de cosas o personas que se diferencia entre otras. La diversidad se refiere a todo aquello que marca una diferencia dentro de un grupo, bien sean características físicas, organizacionales, psicológicas o conductuales.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Enfoque de derechos humanos: Significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje de las relaciones sociales entre la comunidad educativa.

Enfoque diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes, por una mayoría (ONU, 2013). Implicaría dar respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación buscando transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

Enfoque de género: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008).

Estímulo: Es el reconocimiento a que se hace merecedor quien sobresale en el acatamiento de las normas que rigen una institución.

Etnias: Conjunto de personas que tienen un común rasgo cultural: Idioma,

religión, alimentación, festividades, arte o vestimenta, entre ellas encontramos los:

Negro, mulato, afrocolombiano o afrodescendientes. Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Palanquero de San Basilio. Indígena.

EQUIDAD: Se define como “Dar a cada quien, lo que necesita” y no como erróneamente se plantea de “Dar a todos por igual”; significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. (Guía 34).

Extra Edad: Desfase de por lo menos dos años entre la edad cronológica y el grado que cursa.

Flexibilidad Curricular: Conjunto de medidas pedagógicas que se ponen en marcha para compensar las dificultades que presenta un alumno al acceder al currículo que le corresponde por edad y/o grado.

Grooming: Acciones emprendidas por un adulto para ganarse la amistad o confianza de un menor y poder abusar sexualmente de él.

Inclusión: es fundamentalmente un derecho que tienen todos los miembros de la sociedad independiente de la situación de discapacidad, etnia, religión, condición, socio- económica para integrarse a la vida comunitaria, educativa y laboral sin que se limite a su participación. **Integral.** La educación integral se preocupa de desarrollar todas las posibilidades de una persona. Es la encargada de prepararla para varios planos futuros, tanto para el plano reflexivo como el del trabajo urbanas, que nunca han accedido al servicio público educativo formal escolarizado o en su defecto que desertaron prematuramente del mismo, no logrando culminar al menos el Segundo o tercer grado de básica primaria, convirtiéndose en analfabetas absolutos o en analfabetas funcionales.

Justicia restaurativa: Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente.

Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Líder del proceso: Es la persona encargada de liderar uno o varios procesos del sistema de gestión de calidad.

Manual de Convivencia: Es la Norma de normas de la Institución, es la base de las conductas, derechos y deberes que deben observar y acatar todos los miembros de la comunidad educativa.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Menor infractor: Menor de 18 que ha cometido algún delito, por el cual se deben tomar medidas legales en su contra.

Metas pedagógicas: Acción pedagógica intencionada, que tiene como propósito hacer de los estudiantes mejores seres humanos al reconocer una situación y transformar sus causas o motivos, a partir de la reflexión colectiva.

NEE. Necesidades educativas especiales son las que presenta un estudiante con discapacidad o con capacidades excepcionales por lo tanto requiere ajuste en el currículo para dar respuesta a sus condiciones particulares.

Norma. Es la regla general sobre la manera de obrar o comportarse en el entorno social.

Padres y madres de familia y cuidadores: acorde a la ley 2025 de 2020, comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados.

Participación. Es la acción de compartir una actividad común y del interés general de la comunidad educativa.

Participación y responsabilidad democrática: Consiste en construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pertinente. Significa responder a necesidades y expectativas del usuario. En este sentido la pertinencia se entiende como la capacidad del acto educativo de ubicarse en los contextos personales de los estudiantes, ya sea desde los niveles o desde las modalidades.

Población rural dispersa: Poblaciones pequeñas donde habitan niños, niñas y jóvenes de menos de 50 habitantes por kilómetro cuadrado, en zonas de difícil acceso.

incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas. (Capacidades y talentos excepcionales, etnias, rural dispersa, discapacidad, adulto iletrado, menor infractor, condición de calle, condición de enfermedad, Extra edad y reintegración a la vida civil).

Phishing: Abuso informático, donde una persona o empresa se hace pasar por otra, generando confianza y robando información.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: Se entiende como la posibilidad de construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Prácticas restaurativas: Estudios que conducen a la construcción de capital social y la consecución de disciplinas sociales, a través del aprendizaje participativo y la toma de decisiones.

Procesos conscientes: Para la filosofía, la conciencia es la facultad humana para decidir acciones y asumir la responsabilidad de las consecuencias según la concepción del bien y del mal. Una persona consciente, en este sentido, es aquella responsable, que no actúa con negligencia y que trata de minimizar las consecuencias negativas de sus actos.

Profesionales de apoyo pedagógico: Son profesionales de las áreas psico-sociales y de la educación especial, que dan respuesta a las funciones establecidas en el decreto 366 del 2009 y orientaciones del Decreto 1421 de 2017, tendientes a proporcionar los apoyos que cada estudiante requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social, se desarrollen de acuerdo a sus características y necesidades.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la institución educativa para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención.

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

Reintegración a la vida civil: Práctica restaurativa.

Reiteración: Incumplimiento sistemático del manual de convivencia en la



comisión de cualquier situación tipificada.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan. Para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Revictimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindar atención o apoyo.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar. Es una herramienta que se plantea en la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario como un camino claro compuesto por una serie de acciones desde diferentes componentes para responder de forma integral que buscan de una u otra forma fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Servicios de apoyo pedagógico: Se refiere al acompañamiento desde las diferentes áreas de gestión en la Institución Educativa y de los procesos pedagógicos de los estudiantes liderados por la maestra de apoyo. En articulación con los diferentes profesionales de los programas externos que acompañan a la Institución Educativa. Estos profesionales, serán encargados de jalonar y consolidar los procesos de inclusión.

Seguimiento a la convivencia: Es el libro que sirve para controlar los procesos de comportamiento y el debido proceso que se les sigue a los estudiantes que no aplican adecuadamente las normas del Manual de Convivencia.

Sistema de Gestión de Calidad: Es el sistema adoptado por un organismo o institución para brindar calidad en el servicio que presta, organizando y sistematizando todos sus procesos.

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA): Conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de realizar el hecho punible, donde el proceso realizado y las medidas tomadas son de carácter protector, educativo y restaurativo, en este sentido el adolescente tiene derecho a continuar su proceso educativo durante la ejecución de la medida o sanción, bajo las siguientes reglas: accesibilidad, calidad, pertinencia, permanencia, flexibilidad, educación inclusiva, corresponsabilidad, igualdad y no discriminación.

Sexting: Acto de enviar mensajes o fotos sexualmente explícitos por medios electrónicos (teléfono celular, correos electrónicos, entre otros que puede dar lugar a una denuncia por pornografía infantil.



Talentos excepcionales: Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento.

Tolerancia: Es la capacidad de admitir o soportar las opiniones o comportamientos de otras personas.

Valores: Son todo aquello que una determinada moral establece como ideal o norma.

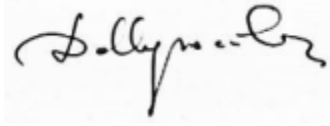
Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El presente Manual de Convivencia, fue analizado y sometido a discusión entre los miembros de la Comunidad Educativa La Salle de Campoamor, estará sujeto a actualizaciones a medida que se dicten nuevas normas o cuando esté en contra de los Fines de la Educación contemplados en la Ley 115 de 1994, o cuando va en contra de los intereses de la Colectividad, para lo cual se debe formular ante el Consejo Directivo la petición.

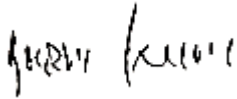


Acuerdo del Consejo Directivo N° 005 de marzo 9 de 2023, por medio del cual se adoptan modificaciones y ajustes al PEI y al SIEE para el año 2023



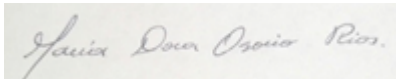
BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA

Rectora



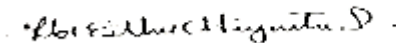
CARLOS ANTONIO PENAGOS GIRALDO

Representante de Docentes.



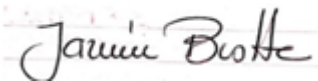
MARIA DORA OSORIO RIOS

Representante de Docentes.



FLOR ESTER HIGUITA ISAZA

Representante de Padres.



JAZMÍN ANDREA BUSTAMANTE AVENDAÑO

Representante de Padres



Alejandra Rodríguez C.

ALEJANDRA RODRIGUEZ CAMPUZANO

Representante de los estudiantes

Yudy Ruales c.

YUDY GRABRIELA RUALES CARDENAS

Representante de Egresados

Andrea Giraldo Zuluaga

ANDREA GIRALDO ZULUAGA

Representante del Sector productivo



ANEXOS

Formato salidas pedagógicas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LASALLE CAMPO AMOR

Señor padre de familia y/o acudiente del estudiante _____, del grado _____, por medio de la presente y atendiendo a la corresponsabilidad escuela- familia, lo invitamos a señalar si autoriza la participación del estudiante en la salida pedagógica programada para el día _____ del mes _____ de 2022.

La actividad se llevará a cabo en: _____, hora de encuentro: _____ hora aproximada de regreso: _____. Lugar de encuentro y retorno: _____. Valor de la salida: _____.

Agradecemos su participación y apoyo en actividades que favorecen la formación integral de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Autoriza: SI ☐ NO ☐

Firma, _____ documento _____ de _____ identidad _____ y _____ número _____ de contacto: _____

Formato mediación escolar



 ACTA DE MEDIACIÓN ESCOLAR (De acuerdo a lo establecido en el parágrafo de protocolos de atención a situaciones TIPO I)		
Asistentes Institucionales	Grupo	Firma
Descripción del conflicto o situación presentada (dejar señalado la tipificación de la situación). Tener presente que la mediación requiere: escucha, respeto por la palabra, apertura y disposición para llegar a acuerdos de mejora. La mediación solo es posible si hay disposición de las partes involucradas.		
Desarrollado el proceso de mediación escolar los/as participantes acordaron los siguientes compromisos y prácticas restaurativas con los cuales consideran se da por dirimido el conflicto:		
Seguimiento / fecha		

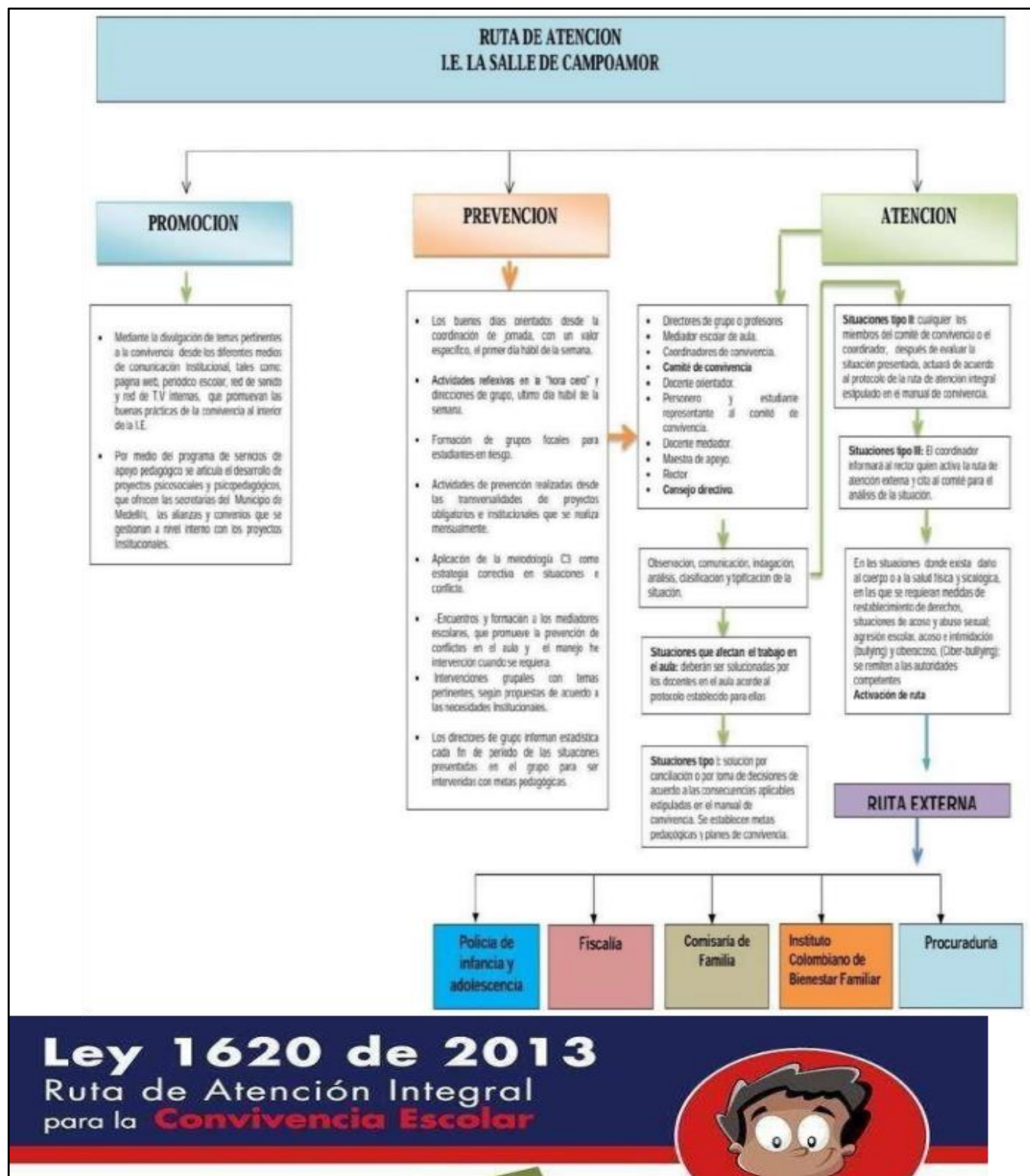
Formato de remisión Interna

 DATOS DEL ESTUDIANTE				FORMATO DE REMISIÓN INTERNA	
Nombre del estudiante				Grupo	
Documento				Fecha	
Teléfono fijo/celular				Comité de Convivencia	
REMITIDO A	Docente de Apoyo	Programa Entorno Escolar Protector	Mesa de Atención de Convivencia	Comité de Convivencia	Consejo Directivo
DATOS DE LA REMISIÓN Antecedentes familiares y del desarrollo que resultan relevantes, proceso académico, dificultades, características y signos de alerta.					
ESTRATEGIAS DE APOYO - Medidas implementadas para intervenir la situación (en el debido proceso y conducto regular, ¿qué acciones preventivas, pedagógicas y restaurativas se han realizado con el/la estudiante?)					
MOTIVO DE LA REMISIÓN – SI ES PARA INICIAR Y/O CONTINUAR DEBIDO PROCESO TENER EN CUENTA: Describa en términos generales el seguimiento del estudiante en el observador y anexe de ser necesario las evidencias. Señale si ha sido suspendidos en que fecha y con que # de resolución					
Nombres y apellidos de quien remite		Documento		Rol	
Firma de quien remite		Firma de quien recibe remisión			

Formato de Reflexión

 FORMATO DE ACTA DE REFLEXIÓN			
NOMBRE		DOCUMENTO	GRUPO
FECHA		HORA	
1. ¿QUÉ DIFICULTADES HAS TENIDO EN LA RELACIÓN CON TUS COMPANEROS, DOCENTES O EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE?			
2. DESCRIBE A CUÁLES SITUACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DAN LUGAR TUS ACCIONES			
3. DESCRIBE LAS CONSECUENCIAS DE TUS ACCIONES O DIFICULTADES:			
4. ¿QUÉ PUEDO MEJORAR DE MÍ, DE MIS ACCIONES, RELACIONES Y/O MI PROCESO ESCOLAR?			
5. COMPROMISO (S):			
Firma del estudiante: _____			
Firma del docente, directivo docente o profesional que acompaña: _____			

Formato Ruta I.E. LA SALLE CAMPOAMOR



DIRECTORIO PARA LA REMISIÓN Y ACTIVACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN

AÑO 2023

TIPO DE VULNERACIÓN	ENTIDAD	ACCIÓN: LLAMADA TELEFÓNICA, CARTA DE REMISIÓN O REPORTE EN PAGINA WEB
REPORTE DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PERSONAL Y FAMILIAR, TALES COMO ACCIDENTES O SITUACIONES DE RIESGO EN GENERAL	MERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	123
MALTRATO Y DELITOS SEXUALES (ACOSO Y ABUSO SEXUAL)	FISCALIA -CAIVAS	3852600 ext. 7721 –7729 denunciamoselabusosexual@fiscalia.gov.co fiscalia.sausandiegomed@fiscalia.gov.co 604 5903108 ext .44309 Crra 44 A Nro. 31-156 Medellín
	LINEA SOCIAL - INFANTIL	123 – 141
	POLICIA INFANCIA-ADOLESCENCIA	
Explotación Sexual Comercial (ESCNNA), Abuso Sexual y Trata con Fines Sexuales	LINEA GRATUITA ICBF	018000918080-141
	ICBF CENTRO ZONAL SALES (Atiende a la comuna 15)	Calle 32 A Nro. 72 A-20 Barrio Belén
		(604)409 34 40 Ext: 403000 - 403001 - 403007 - 403013 - 403030
	fiscalía CESPA (Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes)	83 #47a-1 47ª - 91 a, La América, Medellín, La América, Medellín, Antioquia

CUTTING O AUTOLESIONES , IDEACION E INTENTO SUICIDA O DEPRESION EN CURSO	SERVICIO DE URGENCIAS IPS, METROSALUD O CENTROS DE SALUD CERCANOS.	De carácter inmediato
	METROSALUD GUAYABAL	Dirección: Calle 9 sur # 52-42 Teléfono conmutador: 3849290 ext. 7042
	METROSALUD BELEN (unidad hospitalaria)	Dirección: Calle 28 # 77-124 Teléfono conmutador: 343 2525 ext.101 Fax: 256 19 02 Citas de consulta médica: 448 80 12
	ESCUCHADEROS (comuna 15. servicio de atención psicosocial)	- Parque Biblioteca Guayabal Manuel Mejía Vallejo - Casa de la Cultura Barrio Antioquia - Terminal del Sur - Cementerio Campos de Paz
	CÓDIGO DORADO	3117231123
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	EPS	Activación a IPS, EPS desde apoyo psicológico. Remisión escrita. Centro de atención de urgencias de su EPS.
	CÓDIGO DORADO	3117231123
	LINEA AMIGA	44444448
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	CIF(Centro Integral de Familia)	34640723 Crra. 52 Nro. 9 Sur 20 (máscerca) Comuna 15 34663074 Calle 52 Nro. 84-87 Comuna 16 (604) 3424892 Belén

	COMISARIA DE FAMILA	385 5555 ext. 1727 Cr 58A Nro. 16B 12 Barrio <u>San Pablo</u>
	NEA DE ATENCIÓN CIUDADANA	(604)4444144
HURTOS, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, INSASISTENCIA ALIMENTARIA, EXTORSION, TRAFICO DE DE DROGAS, CORRUPCIÓN,	SEGURIDAD EN LÍNEA (puede descargase la versión APP)	seguridadenlinea.com
	UADRANTE AMIGO SAN ANTONIO DE PRADO	30061611 74
ORIENTACIÓN EN TEMAS COMO SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL, SALUD FAMILIAR, PREVENCIÓN DEL CONSUMO	EA AMIGA DE LA SECRETARIA DE SALUD	444-44-48
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	GAULA	493 92 90
	San Antonio de prado	314 62018 65
EMERGENCIAS DE INCENDIO, ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DESASTRES NATURALES, DERRUMBES DE CONSTRUCCIONES O AFINES	BOMBEROS	119
		tación San Antonio de prado 337 47 47

PARA TODO TIPO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA	CRUZ ROJA COLOMABIA	132
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	DEFENSA CIVIL	144

Formato de Confidencialidad



ACTA DE CONFIDENCIALIDAD COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

IE LA SALLE DE CAMPOAMOR

Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la I.E. La Salle de Campoamor abajo firmantes, aceptan por este conducto, cumplir con el pacto de confidencialidad ante las situaciones institucionales; respetando, siendo imparciales, tolerantes y guardando reserva en el manejo de protocolos, métodos, procesos y en general de la información relacionada con las situaciones institucionales que son atendidas; en tal virtud, por este medio se obliga a no divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir, la información recibida. Se reconoce y se acepta que la violación o incumplimiento a lo anterior, será causal de investigación como integrante del comité. Las obligaciones y derechos inmersos en la presente acta de confidencialidad, estarán vigentes a partir de la fecha de firma del presente y durante el tiempo que dure la representación de éste.

Rectora

Personero

Representante del consejo de padres

Representante de los estudiantes

Coordinador de convivencia JM

Coordinador de convivencia JT

Representante de docentes JM

Representante de docentes JT

Representante de docentes CLEI

Profesional de Psicología PEEP

Docente con funciones de Apoyo.

Formato de autorización para la publicación de fotos y videos



PERMISO PARA PUBLICACIÓN DE IMAGEN DE MENOR DE EDAD

En calidad de acudiente del estudiante _____ identificado con: documento de identidad N° (especificar si es registro civil, tarjeta de identidad o cédula) _____ grado _____ año _____ en consenso con mi hijo(a), me permito autorizar la publicación de imagen del menor, en la página institucional, blog y redes sociales estrictamente necesarias, en desarrollo de actividades con finalidad exclusivamente pedagógicas-formativas, de la I.E. La Salle Campoamor. Lo anterior, acorde con las disposiciones legales ley 23/82 artículo 36, cn art. 14, 44, ley 1581/2012 art. 3 literal g y art. 13 literal a, decreto 1074/2015 cap. 25 y art. 2.2.2.25.2.2.

Así mismo autorizo para que en el caso de encuentros virtuales abra la cámara y en caso de no hacerlo, otorgo el permiso para que la imagen que aparezca en pantalla sea la fotografía y el nombre del estudiante, con lo cual contribuyo para que la I.E. realice las verificaciones pertinentes y se prevenga el ingreso de personas no autorizadas, ajenas a los intereses pedagógicos en las actividades virtuales.

Para constancia firman:

Nombres Y Apellidos Del Acudiente

N° Documento De Identidad

Número De Contacto

Firma

Nombres y Apellidos del estudiante con documento de identidad

Firma